



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Anexo N° 9 **Texto Único Ordenado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES** **(TUO del Anexo N° 9)**

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura" (en adelante el PROYECTO), se desarrollará en las provincias de Piura, Morropón, Ayabaca, Huancabamba y Sullana, pasando por las ciudades de Chulucanas, Morropón, Buenos Aires, Matanza y Canchaque, de la Región Piura¹.

2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

El presente Anexo establece las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que los POSTORES deben tener en cuenta para el diseño, operación y mantenimiento del SISTEMA, así como para la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, cuyo cumplimiento debe ser claramente expresado en sus respectivas propuestas².

2.1 COBERTURA DEL PROYECTO Y SERVICIOS REQUERIDOS

La cobertura del PROYECTO comprende 683 localidades donde se prestarán los servicios de telefonía en la modalidad de Abonados y de Teléfonos Públicos y servicio de valor añadido de Conmutación de Datos por Paquetes (acceso a Internet), según la distribución que se muestra en la Tabla N° 1, favoreciendo a una población aproximada de 318,000 pobladores. Cabe señalar que con la infraestructura a ser instalada por el presente PROYECTO, el ADJUDICATARIO tendrá la capacidad de brindar servicios portadores locales y de larga distancia para el transporte de otros servicios finales.

Las 683 localidades fueron seleccionadas bajo ciertos criterios, siendo uno de ellos que carezcan de algún(os) servicio(s) que el PROYECTO prevé instalar.

Tabla N° 1: Resumen del número de localidades y servicios

LOCALIDADES BENEFICIARIAS	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con Telefonía Pública	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con Telefonía de abonados	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet
683	536	201	249

Además, el PROYECTO incluye labores de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:

- Las actividades de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN se deberán realizar para las 249 localidades a ser beneficiadas con acceso a Internet.
- Las actividades de DIFUSIÓN y SENSIBILIZACIÓN se deberán realizar en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO³.

¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 9, de la Circular N° 11.

² Modificado de acuerdo a la Modificación 10, de la Circular N° 11.

³ Modificado de acuerdo a la Modificación 11, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.2 LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO están listadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo. Los POSTORES encontrarán mayor información de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la SALA DE DATOS⁴.

2.3 TECNOLOGÍA

2.3.1 El PROYECTO fue elaborado por el FITEL en el marco de la política de inversión pública del Estado Peruano contenida en la normatividad y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

La alternativa **tecnológica** seleccionada para la implementación del PROYECTO se sustenta en un SISTEMA que utiliza un subsistema de transmisión de fibra óptica, además de contar con un subsistema de conmutación, subsistema de distribución de señales radioeléctricas mediante enlaces **inalámbricos terrestres usando de preferencia** bandas de espectro radioeléctrico no licenciadas y un subsistema de prestación directa de los servicios a los USUARIOS utilizando terminales de transmisión y recepción de señales inalámbricas.

Adicionalmente, el PROYECTO se enmarca en la política del Estado Peruano de fomentar el uso de infraestructura existente (Ley N° 28295⁵, Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, Decreto Supremo N° 024-2007-MTC, julio 2007) y de expandir las redes de transmisión y distribución en las áreas rurales (Ley N° 28900 y su Reglamento⁶).

Así, es posible contar con la cesión en uso de parte de la infraestructura de la red de transmisión eléctrica de la Empresa Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA y de la concesión de los ductos y cámaras instalados por el MTC en la carretera que une las localidades de Buenos Aires y Canchaque.

Dentro del marco establecido en los párrafos precedentes, el cual considera la instalación y uso obligatorio de un subsistema de transmisión de fibra óptica, los POSTORES pueden seleccionar las tecnologías que les permita presentar sus mejores PROPUESTAS TÉCNICAS y PROPUESTAS ECONÓMICAS para adjudicarse la ejecución del PROYECTO⁷.

En los tramos en los que ENOSA permitirá el uso de sus líneas de transmisión eléctrica, el ADJUDICATARIO podrá⁸:

2.3.1.1 **Utilizar la infraestructura provista por ENOSA para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO; de utilizarla, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contenidos en el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En este caso, el ADJUDICATARIO suscribirá**

⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 12, de la Circular N° 11.

⁵ Ley N° 28295, Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

⁶ Artículo 2° de la Ley N° 28900, otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público adscrita al Sector Transporte y Comunicaciones. El FITEL financiará, exclusivamente servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social, así como la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar el acceso a tales servicios, de ser el caso.

Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Artículo 17°, Destino de los recursos:

[...] 17.2 Infraestructura de transmisión y distribución para facilitar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales [...].

⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 13, de la Circular N° 11.

⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 1, de la Circular N° 16.





el contrato **CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA** con **ENOSA** en la **FECHA DE CIERRE**. Este contrato forma parte de las **BASES**; o,

2.3.1.2 Adquirir, instalar, operar y mantener la fibra óptica y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el acceso a Internet requeridos en el PROYECTO ADJUDICADO.

En los supuestos descritos en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.2 precedentes, son aplicables al ADJUDICATARIO las obligaciones y derechos que correspondan en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

2.3.1.3 El Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA tendrá una duración de veinte (20) años, sin perjuicio de que ese plazo pueda ser prorrogado o reducido de acuerdo a la vigencia de los respectivos contratos de concesión administrativos de las partes con el Estado Peruano.

Cada contrato establece los derechos y obligaciones de las partes en general, entre las cuales destacan las condiciones que deberán cumplir durante el montaje, operación y mantenimiento de los cables de fibra óptica y las referidas a los espacios y coubicación de equipos de comunicación.

2.3.2 En el diseño de gabinete realizado por el FITEL, el enlace principal de transporte está constituido por una troncal "Backbone" de fibra óptica de aproximadamente 220 Km., que se inicia en la ciudad de Piura y culmina en la ciudad de Huancabamba capital de la provincia del mismo nombre.

2.3.3 En el trayecto del backbone de fibra óptica se ha identificado la ubicación de siete (07) NODOS, los que se conectarán a redes inalámbricas que distribuirán las comunicaciones en la zona de influencia del PROYECTO, proporcionando la última milla para acceder a las localidades comprendidas y prestar los servicios de telecomunicaciones⁹.

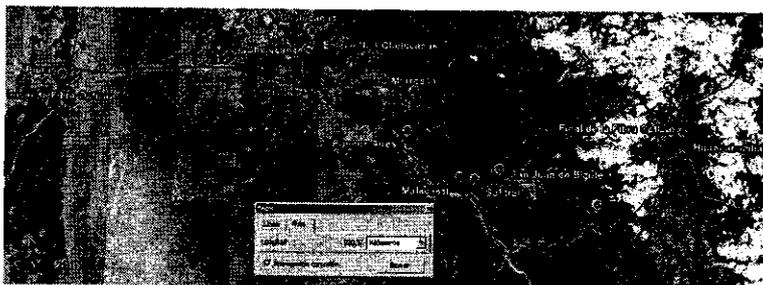
2.3.4 Para la implementación del backbone de fibra óptica se **podrá utilizar**¹⁰ la infraestructura de ENOSA, para los tramos Piura – Buenos Aires (100 Km.) y Canchaque – Huancabamba (62 Km.).

Para ese fin, el FITEL aprobó el texto del Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional **entre FITEL y ENOSA**, (Resolución Ministerial N° 085-2009-MTC/03 del 03/02/09) el cual fue suscrito el **23 de febrero de 2009**. Este Convenio está a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS del PROYECTO¹¹.

Para el tramo entre Buenos Aires y Canchaque (aproximadamente 59 Km) se hará uso de los ductos y **cámaras** para fibra óptica que están **instalados** en la carretera Buenos Aires – Canchaque¹², en aplicación del Decreto Supremo N° 024-2007-MTC¹³.

Figura N° 1: Backbone de fibra óptica entre Piura y Huancabamba

⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 14, de la Circular N° 11.



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.

2.3.6 El esquema topológico de la red diseñado por FITEL se muestra en el Numeral 9 del presente Anexo¹⁴.

2.4 POLÍTICA DE CAPACITACIÓN

La CAPACITACIÓN se efectuará a un mínimo de doce (12) pobladores por LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet más dos (02) posibles EMPRENDEDORES como mínimo que podrían operar las CABINAS FITEL. El contenido mínimo de CAPACITACIÓN se muestra en el Apéndice N° 13 del presente Anexo.

En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 031-2009-MTC/01 y su modificatoria, referente a metas e indicadores de política nacional y política sectorial del MTC, la CAPACITACIÓN debe incluir a un 30% de mujeres, un 15% de jóvenes entre 15 y 24 años y un 2% de personas con discapacidad. Los porcentajes serán aplicados al número total de personas quienes han sido capacitadas por el PROYECTO ADJUDICADO.

En caso de incumplimiento de las metas, el ADJUDICATARIO informará al FITEL las razones principales que expliquen la situación expuesta¹⁵.

2.5 PLAZO, METAS Y CRONOGRAMA

2.5.1 Plazo

El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO comprende dos (02) fases:

- El PERÍODO DE INVERSIÓN, que tiene una duración máxima de doce (12) meses.
 - El ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir el tiempo del PERÍODO DE INVERSIÓN y comenzar el PERÍODO DE OPERACIÓN, antes del plazo previsto en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES con la sola condición de comunicar a FITEL su decisión.
 - El ADJUDICATARIO tiene la libertad de iniciar operaciones durante el PERÍODO DE INVERSIÓN en calidad de prueba, dicha facultad no modifica el plazo del PERÍODO DE OPERACIÓN de la PROPUESTA ADJUDICADA, ni libera al ADJUDICATARIO de la SUPERVISIÓN; así mismo no modifica el valor del financiamiento no reembolsable y es a cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO. Durante este periodo de calidad de prueba, no se aplicarán penalidades en caso de incumplimiento. El ADJUDICATARIO deberá comunicar a FITEL el inicio de periodo de facturación para estos servicios durante este periodo.



¹⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 2, de la Circular N° 16.

¹¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 15, de la Circular N° 11.

¹² Modificado de acuerdo a la Modificación 16, de la Circular N° 11.

¹³ Decreto Supremo N° 024-2007-MTC, Dictan medidas para que las carreteras a construirse cuenten con ductos y cámaras que permitan la instalación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones.

¹⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 17, de la Circular N° 11.

¹⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 18, de la Circular N° 11.



- EL PERÍODO DE OPERACIÓN tiene una duración de cuatro (04) años y comienza al DIA siguiente de cumplido el plazo del PERIODO DE INVERSIÓN. **El plazo cronológico del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será aplicado al PROYECTO ADJUDICADO, que cumplirá con los límites de los plazos especificados para el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, respectivamente¹⁶.**

2.5.2 Metas

- 2.5.2.1 Al final del PERIODO DE INVERSIÓN, el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.
- 2.5.2.2 A la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO continuará con las obligaciones estipuladas en **sus** respectivos Contratos de Concesión o **Concesión Única** suscritos con el MTC que otorga las concesiones por un período de 20 años, y/o **continuar** con las obligaciones **contenidas en el marco del** registro de servicios de valor añadido¹⁷.
- 2.5.2.3 Los documentos que certifican la INSTALACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIADAS son las ACTAS DE INSTALACIÓN que deben ser completadas y remitidas por el ADJUDICATARIO al FITEL de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 del presente Anexo. **En caso contrario, además de no cancelarse el desembolso respectivo, se aplicará la penalidad que se estipula en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO¹⁸.**

2.5.3 Cronograma

- 2.5.3.1 Cada POSTOR presentará **junto con su PROPUESTA TÉCNICA** un Cronograma Preliminar de Implementación **del PROYECTO DEL POSTOR**, en el cual detallará necesariamente el tiempo utilizado en las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO; obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos; transporte internacional; internamiento de equipos; transporte local e INSTALACIÓN; pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES; y otras actividades que considere necesario realizar¹⁹.
- 2.5.3.2 Cada POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del Cronograma Preliminar **de Implementación**, los plazos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO indicados en el numeral 2.5.1 del presente Anexo, tomando sus previsiones respecto de los períodos normales durante los cuales es difícil realizar las actividades de estudios de campo, obras civiles e instalaciones de equipos, debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos en la región donde se localiza el PROYECTO y que pueden **interferir el desarrollo de las actividades del Cronograma indicado²⁰.**
- 2.5.3.3 El ADJUDICATARIO alcanzará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES que formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, presentado en formato impreso y en formato electrónico (**elaborado en MS**

¹⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 7, de la Circular N° 12.

¹⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 19, de la Circular N° 11.

¹⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 20, de la Circular N° 11.

¹⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 21, de la Circular N° 11.

²⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 22, de la Circular N° 11.



Project)²¹.

- 2.5.3.4 **EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES** será presentado por el ADJUDICATARIO en el plazo de sesenta (60) DIAS desde la FECHA DE CIERRE y reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación presentado con la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por EL ADJUDICATARIO, si las hubiera, del PROYECTO ADJUDICADO²².

2.6 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO²³

- 2.6.1 Para la prestación de los servicios indicados en el Numeral 2.1 del presente Anexo, el ADJUDICATARIO deberá contar con todos los títulos habilitantes necesarios que permitan la prestación de los servicios previstos en el presente Anexo²⁴.

- 2.6.2 Los POSTORES son responsables de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria y secundaria, entre otros que les permita elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA para implementar el PROYECTO. Los subsistemas de transmisión (ver numeral 2.3.1), interconexión, distribución, conmutación, gestión, protección y energía, ancho de banda y cualquier otro subsistema necesario para operar la red de telecomunicaciones que permita brindar los servicios propuestos son parte del SISTEMA²⁵.

- 2.6.3 EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de realizar directamente o a través de terceros ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN²⁶.

- 2.6.4 El requerimiento técnico general del PROYECTO es la puesta en operación de un SISTEMA que permita brindar los servicios establecidos en el presente Anexo en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. La infraestructura desplegada por el ADJUDICATARIO deberá permitir que se atienda la demanda que surja en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las mismas condiciones de calidad, disponibilidad y de tarifas establecidas en el presente Anexo. En este sentido, el ADJUDICATARIO, tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario para habilitar la disponibilidad de los servicios adicionales²⁷.

- 2.6.5 Los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS un Diagrama Topológico de la Red: (i) el modelo de topología de la red de fibra óptica para la red de transporte, (ii) el modelo de topología de la red de acceso y (iii) el modelo de topología de la red de Backup para la red de transporte a fin de asegurar la disponibilidad requerida en el PROYECTO²⁸.

- 2.6.6 El "link budget", el Diagrama Topológico de la Red y los cálculos de ingeniería de la PROPUESTA TÉCNICA podrán ser modificados posteriormente por el

²¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 23, de la Circular N° 11.

²² Modificado de acuerdo a la Modificación 24, de la Circular N° 11.

²³ Se eliminan los Numerales 2.6.10., 2.6.11. y 2.6.12 de acuerdo a la Modificación 11, de la Circular 12.

²⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 25, de la Circular N° 11.

²⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 26, de la Circular N° 11.

²⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 27, de la Circular N° 11.

²⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 8, de la Circular N° 12.

²⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 9, de la Circular N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ADJUDICATARIO, de acuerdo a las actualizaciones o cambios aprobados por escrito por parte de FITEL²⁹.

- 2.6.7 El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para dar acceso a Internet y/o servicio de telefonía. Asimismo, el ADJUDICATARIO es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento y, de considerarlo pertinente, tomará las previsiones necesarias para equiparar el nivel de potencial a tierra de los dispositivos y nivel de protección de su equipamiento, con el de la CABINA FITEL del EMPRENDEDOR³⁰.
- 2.6.8 Considerando que la configuración final de la red puede sufrir modificaciones debido a situaciones encontradas durante la INSTALACIÓN, el ADJUDICATARIO se obliga a **actualizar la información, que deberá ser entregada al FITEL para su aprobación, hasta la fecha de suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS³¹.**
- 2.6.9 Sustentado en los ESTUDIOS DE CAMPO y otros cálculos o estudios, el ADJUDICATARIO puede proponer modificaciones a su PROPUESTA TECNICA y solicitar su aprobación por el FITEL, **durante el PERÍODO DE INVERSIÓN³².**
- 2.6.10 El FITEL tendrá un plazo de **quince (15) DÍAS HÁBILES** para aprobar la solicitud de modificatoria del ADJUDICATARIO, a partir del momento en que cuente con toda la documentación de sustento completa, según su requerimiento. De no mediar respuesta, se considerará aceptada la modificatoria.
El FITEL no modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, en caso el ADJUDICATARIO detectara la necesidad de cambios o modificaciones sustantivos, estos deberán ser informados a FITEL en el término de la distancia.
Para solicitar cualquier cambio el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida a FITEL adjuntando la siguiente información:

- Sustento de los motivos por los cuales se solicita el cambio o los cambios.
- Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos y/o de la propuesta de modificación presentada indicando la referencia a los folletos técnicos, manuales etc.
- Folletos técnicos, manuales, hojas técnicas de fabricante, entre otros documentos similares que sustentan los cambios comparativos.
- Declaración Jurada indicando que dicha modificación no implicará ampliación de plazo ni demandará desembolsos adicionales por parte de FITEL.

FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar los cambios y proponer modificaciones que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO³³.

- 2.6.11 El ancho de banda de la PROPUESTA TÉCNICA será el necesario para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el

²⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 28, de la Circular N° 11.

³⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 29, de la Circular N° 11.

³¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 30, de la Circular N° 11.

³² Modificado de acuerdo a la Modificación 31, de la Circular N° 11.

³³ Modificado de acuerdo a la Modificación 32, de la Circular N° 11.



presente Anexo. Si la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS requiriera más servicios, el ADJUDICATARIO deberá ofrecerlos a la misma tarifa, calidad y disponibilidad que los establecidos en el presente Anexo. Por lo tanto, el ADJUDICATARIO tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software, ancho de banda u otro recurso necesario para brindar los servicios requeridos por la población³⁴.

- 2.6.12 Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, en caso el ADJUDICATARIO verificase la existencia de una empresa operadora, emprendedor local o institución que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo alguno de los servicios señalados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo de manera formal en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO la sustituirá con otra sin el servicio faltante, la misma que será elegida por el ADJUDICATARIO, para el cumplimiento del número de localidades por servicio del PROYECTO (véase Tabla N° 1). Para estos casos, se adjunta el Apéndice N° 1-A que contiene un listado de posibles localidades de reemplazo por tipo de servicio. Los cambios podrán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 12 del presente Anexo. Caso contrario dicha localidad no será computada como parte de las localidades beneficiadas del PROYECTO ADJUDICADO.

Sin embargo, el ADJUDICATARIO deberá instalar el servicio de acceso a Internet de banda ancha en las localidades beneficiarias que cuenten con un acceso a Internet de banda angosta (instalada en el marco del Programa de Proyectos Rurales – FITEL 2 y 3 y del Proyecto Incremento de la Penetración de teléfonos públicos comunitarios en el interior del país – FITEL 4), financiado por el FITEL.

En caso el ADJUDICATARIO verificase una instalación no autorizada por el MTC, deberá denunciarlo ante la Autoridad Competente, a fin que se realicen las acciones correspondientes. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el ADJUDICATARIO podrá evaluar y decidir si, a pesar de ello, procede a la instalación de la infraestructura y la prestación del servicio en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o decide instalar la infraestructura y prestar el o los servicios en otra localidad, según lo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

En todos los casos, el ADJUDICATARIO informará a FITEL como máximo a los treinta (30) DÍAS de realizado el cambio, por las localidades del listado de posibles localidades de reemplazo acreditando el motivo de la sustitución³⁵.

- 
- 2.6.13 El tiempo máximo para la instalación de un servicio requerido, será de treinta (30) DÍAS, contados desde el DÍA de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el EMPRENDEDOR o ABONADO podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias.

- 
- 2.6.14 Asimismo, el ADJUDICATARIO asegurará la implementación de todo el hardware, software y ancho de banda necesario, de modo que el SISTEMA soporte el incremento de ABONADOS y/o EMPRENDEDORES y no se degraden las características de los servicios de voz y datos requeridos para atender los servicios del PROYECTO³⁶.

- 2.6.15 Para la prestación de los servicios, el ADJUDICATARIO, puede requerir una Concesión Única, o tener, o ampliar las siguientes concesiones y registro:

³⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 10, de la Circular N° 12

³⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 11.

³⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 12, de la Circular N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONFORMIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- **Concesión de servicio telefónico en las modalidades de teléfonos públicos y de abonados.**
- **Concesión de Portador local, y/o de Larga Distancia Nacional y/o de Larga Distancia Internacional.**
- **Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica.**

2.6.16 El SISTEMA será el presentado en la PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES en el Sobre N° 2 y los principales equipos no deberán tener una antigüedad mayor a **tres (03) años**. El equipamiento operativo previo al CONCURSO que el POSTOR utilizará en caso sea declarado ADJUDICATARIO tampoco deberá tener más de tres (03) años de antigüedad (**véase Formulario N° 3 del Anexo N° 13 de las BASES**)³⁷.

2.6.17 El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y servicios se someterá a verificaciones y pruebas de funcionamiento en la SUPERVISIÓN que realice FITEL luego de la INSTALACIÓN, previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS³⁸.

2.6.18 Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad nacional, incluido el Decreto Legislativo N° 1014 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2008³⁹.

2.6.19 El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por FITEL efectúe la función supervisora, **durante el PERIODO DE INVERSIÓN y PERIODO DE OPERACIÓN. Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá remitir a solicitud de FITEL aquella información que este último considere relevante para ejercer su función supervisora**⁴⁰.

2.6.20 El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal relacionado con el PROYECTO ADJUDICADO designado y/o propuesto por la Secretaría Técnica de FITEL, debiendo detallar los contenidos correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.

Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación por el PROYECTO ADJUDICADO se realizará en Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión a utilizar (es decir, en el país en que se encuentre la fábrica donde se elaboren y prueben dichos equipos).

Asimismo, como parte de la capacitación en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar de su PROPUESTA TÉCNICA, para el personal relacionado con el PROYECTO ADJUDICADO designado por la Secretaría Técnica de FITEL.

Los tópicos a incluir en esta capacitación serán, como mínimo, los siguientes⁴¹:

³⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 36, de la Circular N° 11.

³⁸ Se elimina el Numeral 2.6.17, de la versión anterior, según la Modificación 34, de la Circular N° 11.

³⁹ Se elimina el Numeral 2.6.18, de la versión anterior, según la Modificación 35, de la Circular N° 11.

⁴⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 37, de la Circular N° 11.



Tópico	En Fábrica	N° DÍAS/N° Hrs.	En el Perú	N° DÍAS/N° Hrs.
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento del SISTEMA (Sizing)	X	3/24		
Transmisión	X	2/16		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
<i>Operación y mantenimiento de la Fibra Óptica y equipos inalámbricos</i>			X	2/16
<i>Energía y Sistema de protección y puesta a tierra</i>			X	1/8
Link budget			X	2/16
<i>Instalación y aspectos técnicos de Cables de Fibra Óptica sobre redes eléctricas</i>			X	1/8

2.6.21 **Respecto de los cursos de capacitación** indicados en el numeral precedente, se precisa lo siguiente:

- El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de **catorce (14) personas**.
- Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- EL ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, costo de visas, materiales, etc.) y lo que corresponda en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el ADJUDICATARIO⁴².



⁴¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 38, de la Circular N° 11.

⁴² Modificado de acuerdo a la Modificación 39, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
NO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.7 ASPECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FITEL Y LA EMPRESA ELECTRONOROESTE S.A. – ENOSA⁴³

2.7.1 ENOSA facilitará al ADJUDICATARIO el uso de parte de su infraestructura de soporte eléctrico para la implementación y desarrollo del PROYECTO, obligándose este último a utilizarla **en caso de suscribir en la FECHA DE CIERRE el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En dicho contrato se estipulan las condiciones a cumplir durante la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones que podrá instalar el ADJUDICATARIO sobre la infraestructura de soporte eléctrico de ENOSA en los tramos "Piura – Buenos Aires" y "Canchaque – Huancabamba". El proyecto final del Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA se encuentra como Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO⁴⁴.**

2.7.2 Especificaciones técnicas a ser consideradas:

2.7.2.1 El cable de fibra óptica a ser empleado por el ADJUDICATARIO **podrá ser un cable de fibra óptica FO-ADSS y los elementos de soporte a las torres deberán ser compatibles con el material metálico, con la finalidad de garantizar la vida útil de las estructuras⁴⁵.**

2.7.2.2 Para el recorrido de Buenos Aires – Canchaque el tendido de Fibra se **realizará por los ductos instalados a lo largo de la carretera del mismo nombre (instalados por la empresa NORVIAL). El recorrido de los ductos es de aproximadamente 59 Km.⁴⁶.**

2.7.2.3 El ADJUDICATARIO deberá tomar en cuenta la **protección adecuada contra factores externos del terreno, climatológicos, roedores, humedad, etc., de manera tal que se asegure la continuidad requerida para los servicios. Además deberá respetar las condiciones de instalación de la fibra, tales como la tracción menor a 600 libras o 272 Kg., radios de curvatura menores a 10 veces el diámetro del cable tensionado, entre otras recomendaciones brindadas por los fabricantes, respetando las Recomendaciones UIT-T G.652⁴⁷.**

3 DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos son:

3.1 Acceso a Internet sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes utilizando protocolo IP, de manera tal que permita gestionar el ancho de banda y garantizar a los ABONADOS y USUARIOS las prestaciones establecidas en sus respectivos contratos. El servicio también puede ser prestado a través de una red 3G en tanto permita cumplir con las especificaciones de calidad y continuidad establecidas en el **Numeral 4 del presente Anexo⁴⁸.**

3.2 Asimismo el SISTEMA propuesto debe permitir el servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos y de ABONADOS, que puede estar soportado en

⁴³ Se eliminan los Numerales 2.7.2., 2.7.4., 2.7.5., 2.7.6., 2.7.7., 2.7.8., 2.7.9., 2.7.10. y 2.7.11., de la versión anterior del Anexo 9, según la Modificación 41, de la Circular N° 11. Además se eliminaron los Numeral 2.7.13.1. y 2.7.13.3., según la Modificación 42 y 44 respectivamente, de la Circular 11.

⁴⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 40, de la Circular N° 11 y de la Modificación 3 de la Circular 16.

⁴⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 43, de la Circular N° 11.

⁴⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 45, de la Circular N° 11.

⁴⁷ Numeral incorporado de acuerdo a la Modificación 13, de la Circular N° 12.

⁴⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 46, de la Circular N° 11.



protocolo IP (con calidad –QoS- para ese servicio y/o IP VPN) u otro protocolo o tecnología⁴⁹.

- 3.3 En ambos casos, sin perjuicio de que el ADJUDICATARIO esté sujeto a la normativa vigente que hubiera sobre calidad de servicio, debe cumplir además con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de cada servicio en particular.

4 DEL ACCESO A INTERNET

4.1 CONDICIONES GENERALES⁵⁰

- 4.1.1 El requerimiento técnico general es instalar una **CABINA FITEL** en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, obligándose el ADJUDICATARIO a prestar Acceso a Internet a los **ABONADOS** o **EMPRENDEDORES** que lo soliciten.

En caso de acceso físico, el acceso a Internet será a través de puertos Ethernet 10/100 Base T (o 10/100/1000 Base T); para casos de acceso radioeléctrico, el ADJUDICATARIO deberá proveer la interfase necesaria entre el terminal de ABONADO (computadora) y el POP, de manera tal que el acceso al servicio sea transparente para el ABONADO. Cada CPE debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS. Los CPE pueden estar físicamente juntos en un mismo equipo en el PUNTO DE ACCESO o pueden estar en equipos separados⁵¹.

- 4.1.2 El acceso a Internet se brinda en la modalidad de CABINA FITEL para el primer EMPRENDEDOR por LOCALIDAD BENEFICIARIA, en el domicilio de los ABONADOS que lo demanden y, en general, en el lugar que establezca (dentro de la LOCALIDAD BENEFICIARIA) quien contrate una conexión a Internet. Las tarifas por el acceso a Internet para los ABONADOS y EMPRENDEDORES son las establecidas en el presente Anexo. El acceso a Internet se factura mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida.

El costo de la instalación, incluido el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y sus configuraciones, estarán incluidos en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para un EMPRENDEDOR por LOCALIDAD BENEFICIARIA. El CPE es de propiedad del ADJUDICATARIO.

En el caso de la contratación del acceso a Internet por el ABONADO que lo demande, el ADJUDICATARIO recibirá de éste el pago por única vez por concepto de instalación, que incluye el pago por el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y cualquier otro concepto⁵².

- 4.1.3 EL ADJUDICATARIO será responsable de instalar al interior de cada CABINA FITEL o domicilio de algún ABONADO, un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares que estará asociado a un PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR o el ABONADO pueda usar el servicio sin restricciones⁵³.

- 4.1.4 EL ADJUDICATARIO debe disponer de la infraestructura y la capacidad que le

⁴⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 47, de la Circular N° 11.

⁵⁰ Según la modificación 16, de la Circular 12, se elimina los numerales 4.1.6. y 4.1.7.

⁵¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 14, de la Circular N° 12.

⁵² Modificado de acuerdo a la Modificación 49, de la Circular N° 11.

⁵³ Modificado de acuerdo a la Modificación 50, de la Circular N° 11.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

permita comercializar accesos adicionales con las mismas prestaciones y tarifas especificadas en el presente **Anexo** a cualquier usuario, **ABONADO** o **EMPRENDEDOR** que los solicite. La instalación de accesos adicionales no debe degradar las características técnicas de los accesos ofrecidos contractualmente en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO⁵⁴.

- 4.1.5 De generarse la demanda en alguna localidad vecina a una LOCALIDAD BENEFICIARIA y no poder atenderla, el ADJUDICATARIO aceptará la extensión del **acceso a Internet desde un PUNTO DE ACCESO de la LOCALIDAD BENEFICIARIA a la** localidad vecina, en las mismas condiciones de precio y calidad establecidos en el numeral 4 del presente Anexo en la **LOCALIDAD BENEFICIARIA**. La responsabilidad de la implementación de la extensión corresponde a **quien haya requerido realizar la extensión del acceso a Internet. El ADJUDICATARIO se obliga a garantizar la calidad de servicio de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo hasta donde esté ubicado el citado PUNTO DE ACCESO**⁵⁵.
- 4.1.6 El ADJUDICATARIO no tendrá en cuenta como localidad con servicio existente de acceso a Internet, a aquellas localidades del listado del Apéndice N° 1 del presente Anexo, que cuentan con monocabinas de banda angosta instaladas con los anteriores proyectos financiados por FITEL y en consecuencia deberá instalar en esa localidad el servicio de acceso a Internet en Banda Ancha previsto en el presente PROYECTO.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACCESO A INTERNET

4.2.1 Cada conexión a Internet comprometida según el Apéndice N° 1 del presente Anexo deberá tener las siguientes características⁵⁶:

- a. El ADJUDICATARIO deberá dimensionar su red a fin de proveer acceso a Internet a una velocidad de transmisión descendente de, como mínimo, 900 Kbit/s, con una **VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de 90 Kbit/s**; para un 10% de SOBRE SUSCRIPCIÓN (overbooking 1:10).

La velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 256 Kbit/s con una **VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 25.6 Kbit/s**, para 10% de SOBRE SUSCRIPCIÓN (overbooking 1:10)⁵⁷.



En caso que tecnológicamente el ADJUDICATARIO no preste el acceso a Internet a la CABINA FITEL por un único puerto físico sino que el acceso lo brinde a través de un canal radioeléctrico por cada computadora, éstas no deberán tener una velocidad nominal menor de 200 Kbit/s para la velocidad de transmisión de bajada y de 64 Kbit/s para la velocidad de transmisión de subida, garantizando por lo menos el diez por ciento (10%) de dicha velocidad en la hora de mayor tráfico por cada computadora. Cada EMPRENDEDOR y/o ABONADO de Internet podrá contratar otras velocidades de transmisión, de acuerdo con su requerimiento. Las tarifas que se deberán aplicar para este caso, serán las que correspondan a la velocidad resultante de la suma de las velocidades de bajada de los canales radioeléctricos provistos para las computadoras de la CABINA FITEL, de acuerdo con la

⁵⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 15, de la Circular N° 12.

⁵⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 17, de la Circular N° 12.

⁵⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 18, de la Circular N° 12. Por otro lado, de acuerdo a la Modificación 56 y 57, de la Circular 11, se ha eliminado los Numerales 4.2.1.g. y 4.2.1.h., respectivamente.

⁵⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 51, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

tabla contenida en el numeral 18.3.1 del presente Anexo⁵⁸.

- b. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA para la CABINA FITEL se dan sólo durante la hora pico. La hora pico se determinará a partir de los registros de tráfico y corresponderá a la moda de los registros del conjunto de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, la que será determinada de manera previa a cada SUPERVISIÓN del PERÍODO DE OPERACIÓN⁵⁹.
- i. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 600/128 Kbit/s es de 60/12.8 Kbit/s.
 - ii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 400/128 Kbit/s es de 40/12.8 Kbit/s.
 - iii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 200/64 Kbit/s es de 20/6.4 Kbit/s.
- c. Para otras velocidades de transmisión se deberá mantener la sobresuscripción de 1:10 ó mejor⁶⁰.
- d. El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente el servicio, pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplados en las presentes BASES⁶¹.
- e. El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que las solicitudes relacionadas con el incremento de la velocidad de transmisión no implicarán ningún costo adicional para el EMPRENDEDOR de la CABINA FITEL o el ABONADO, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada⁶².
- f. El BER debe ser mejor que 10⁻⁶ para datos. La medición de la tasa de error se realizará en la interfaz USUARIO-red del lado del DATA CENTER⁶³.

4.2.2 Continuidad y calidad del acceso a Internet.

- a. La continuidad del acceso a Internet (Disponibilidad del acceso a Internet) será de 96%, es decir, el acceso no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados en total al año. La disponibilidad del acceso a Internet será calculada cada año, contada desde el día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN. Para fines de la cuenta de la Disponibilidad del acceso a Internet de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, FITEL considerará días de veinticuatro (24) horas. La Disponibilidad del acceso a Internet para los ABONADOS debe ser por lo menos igual que para las CABINAS FITEL,

⁵⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 18, de la Circular N° 12.

⁵⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 52, de la Circular N° 11.

⁶⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 53, de la Circular N° 11.

⁶¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 54, de la Circular N° 11.

⁶² Modificado de acuerdo a la Modificación 55, de la Circular N° 11.

⁶³ Modificado de acuerdo a la Modificación 58, de la Circular N° 11. Asimismo, los numerales 4.2.1.i y 4.2.1.j, se eliminaron según las modificaciones 19 y 20 de la Circular 12.

⁶⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 21, de la Circular N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyecto
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PROCONNECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

considerando DÍAS de **veinticuatro (24)** horas y deberá ser incluida en el CONTRATO CONTRATADO – ABONADO⁶⁴.

- b. Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando el enlace de datos al **CPE o dispositivo similar** queda interrumpido; o aún no quedando interrumpido dicho enlace de datos, las **CABINAS FITEL** y los **ABONADOS** de Internet no cuentan con acceso a Internet, por razones atribuibles a **fallas en el SISTEMA**⁶⁵.
- c. En caso sea necesaria la presencia física de EL ADJUDICATARIO en la localidad involucrada para restablecer el acceso a Internet, no serán computadas **como horas de interrupción del servicio**, el número de horas que se requiere para llegar a dicha localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento más cercano que haya sido declarado por el ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente⁶⁶.
- d. **EL ADJUDICATARIO** preverá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red⁶⁷.
- e. Los **USUARIOS** del servicio no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia, **salvo aquéllos USUARIOS que accedan a Internet a través de una CABINA FITEL, CABINA FITEL OBLIGATORIA u otras cabinas de acceso público soportadas por infraestructura del PROYECTO ADJUDICADO. Para estos casos, el ADJUDICATARIO instalará un software de bloqueo de tipo centralizado que filtrará contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia, siendo el ADJUDICATARIO el responsable de su permanente operación y actualización. Asimismo, el ADJUDICATARIO es el responsable de mantener permanentemente actualizado el software de bloqueo según la última publicación puesta en circulación por las entidades especializadas en direcciones específicas o "Black List"**⁶⁸.

4.2.3 Otras características técnicas, institucionales y de organización

- a. En caso el ADJUDICATARIO no logre interesar a un EMPRENDEDOR para que instale la CABINA FITEL, deberá hacerlo de manera obligatoria, en cuyo caso se denominará CABINA FITEL OBLIGATORIA⁶⁹;
- b. La operación temporal de la CABINA FITEL OBLIGATORIA por parte del ADJUDICATARIO es **con una permanencia mínima** de seis (06) meses, luego de lo cual, a su requerimiento, podrá seleccionar otra localidad en el área del PROYECTO ADJUDICADO donde no se preste **acceso a Internet a través de una cabina pública** y exista un EMPRENDEDOR **que desee prestar el servicio a través de la CABINA FITEL**. Los cambios serán comunicados a FITEL antes de los **treinta (30) DÍAS** de realizar la mudanza a otra localidad y podrá ser objetado por FITEL en cuyo caso, indicará el nombre de otra localidad de sustitución. Los costos de movilización están a cargo del **ADJUDICATARIO**. Los cambios serán realizados tomando en cuenta lo dispuesto en el Apéndice N° 12 del presente

⁶⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 59, de la Circular N° 11.

⁶⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 60, de la Circular N° 11.

⁶⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 22, de la Circular N° 12.

⁶⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 61, de la Circular N° 11.

⁶⁹ Modificado de acuerdo a las Modificaciones 62 y 63, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo. Si el ADJUDICATARIO encuentra en la misma localidad donde está operando la CABINA FITEL OBLIGATORIA un EMPRENDEDOR antes de los seis (06) meses, puede dejar de operar obligatoriamente y suscribir el CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR para que el EMPRENDEDOR se haga cargo de la administración del servicio.

La CABINA FITEL OBLIGATORIA debe ser operada por el ADJUDICATARIO por cuenta propia hasta conseguir transferirla o interesar a un EMPRENDEDOR, interesado en invertir en la CABINA FITEL.

Para fines de aceptación de las instalaciones, la CABINA FITEL OBLIGATORIA instalada por el ADJUDICATARIO deberá contar con por lo menos dos (02) computadoras⁷⁰.

5 DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN GENERAL

- 5.1 El SISTEMA propuesto puede estar soportado en protocolo IP (con calidad –QoS- para el servicio de telefonía fija y/o IP VPN) u otro protocolo o tecnología, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO vele por el cumplimiento de la normativa vigente sobre calidad de servicio y cumplir con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de este servicio⁷¹.
- 5.2 El servicio de telefonía fija se brindará bajo las modalidades de telefonía de uso público (TUP) y/o locutorios y telefonía de abonados, según se indica en el Apéndice N° 1 del presente Anexo⁷².
- 5.3 Es obligación de los POSTORES revisar y conocer el marco normativo y regulatorio peruano. Las tarifas y tasación son al minuto o al segundo, de acuerdo a la modalidad del servicio de telefonía pública y de abonados⁷³.
- 5.4 El servicio de telefonía fija requerida por el PROYECTO puede proveerse sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes con protocolo IP, versión 4 o versión 6, u otra opción tecnológica que el ADJUDICATARIO encuentre como más eficiente que permita priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos pero deben obedecer a un estándar internacional. Los POSTORES deben consignar en su PROPUESTA TÉCNICA los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen⁷⁴.
- 5.5 A efectos de realizar la digitalización y procesamiento de la voz, los POSTORES pueden utilizar diversos codificadores (G.711, G.729, G.723, entre otros), con diversos algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco. Los POSTORES deben consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo, su adquisición es de absoluta responsabilidad del ADJUDICATARIO⁷⁵.



⁷⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 64, de la Circular N° 11.

⁷¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 65, de la Circular N° 11.

⁷² Modificado de acuerdo a la Modificación 66, de la Circular N° 11.

⁷³ Modificado de acuerdo a la Modificación 67, de la Circular N° 11.

⁷⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 69, de la Circular N° 11.

⁷⁵ Modificado de acuerdo a las Modificaciones 68 y 70, de la Circular N° 11.



5.6 Las características y calidad del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas:

- La Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido;
- La recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo;
- La recomendación Y.1540 UIT-T, respecto de los parámetros de la transferencia de paquetes del protocolo Internet;
- La recomendación G.107 para el plan de transmisión, conocida como E-model;
- La recomendación G.1020 para retardo total;
- Las recomendaciones G.165 y G.164, respecto del eco.

El BER debe ser mejor que 10⁻⁴ para voz. La medición de la tasa de error para voz corresponde hacerla en la interfaz USUARIO-red (UNI)⁷⁶ distante, tal como es referida en la Recomendación Y.1541 de la UIT⁷⁷.

5.7 En particular, se debe cumplir lo siguiente, sujeto a supervisión:

- a) **Considerando que el OSIPTEL, con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL del 16 de junio de 2005, estableció los indicadores de calidad para los servicios públicos de telecomunicaciones, la calidad de los servicios requeridos en el presente Anexo serán los siguientes:**

Nº	Indicador	Parámetro de calidad
1	Tasa de incidencia de fallas para el servicio de telefonía fija de abonados y teléfonos públicos	10%
2	Tasa de incidencia de fallas para acceso a Internet	10%
3	Tasa de reparaciones para el servicio de telefonía pública	80% (tomando en cuenta el término de distancia informado a FITEL en los ESTUDIOS DE CAMPO)
4	Tasa de llamadas locales y de larga distancia nacional completadas para el servicio de telefonía pública y de abonados.	90%
5	Respuesta de operadora para los servicios de telefonía fija de abonados y de telefonía pública	Telefonía fija de abonados: 85% en 10 segundos Telefonía pública: 80% en 20 segundos



Los procedimientos, las definiciones de variables necesarias para los cálculos, las unidades de medida, etc., necesarios para la medición de los indicadores señalados, serán aquellos contenidos en la citada Resolución.

La medición de los indicadores **antes mencionados se realizará semestralmente** en correspondencia con los periodos de desembolso del **FINANCIAMIENTO**

⁷⁶ UNI: User Network Interface (Interfaz usuario-red).

⁷⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 71, de la Circular N° 11.



ADJUDICADO⁷⁸.

- b) Retardo (latencia) de la comunicación en un sentido. Se considerará aceptable un retardo en un sentido en el tramo "boca-oreja" (UNI-UNI para **Recomendación Y.1541** UIT-T, más la contribución del terminal), de hasta 150 milisegundos desde algún o algunos teléfonos instalados por el ADJUDICATARIO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, hasta un teléfono de la red urbana de Lima.
- c) **Priorizar** el tráfico de voz del tráfico de datos usando las soluciones técnicas-comerciales existentes para tal efecto⁷⁹.
- d) Para la disponibilidad y todas aquellas especificaciones y condiciones no estipuladas expresamente en las BASES, rige la regulación vigente, que incluye, entre otros, el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos **Públicos** en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTTEL y sus modificatorias; y, en lo que sea aplicable, la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias⁸⁰.

5.8 El servicio final se puede brindar usando directamente teléfonos IP fijos o inalámbricos o mediante teléfonos analógicos o **digitales** usando pasarelas de adaptación (IAD) u otros que elija el ADJUDICATARIO⁸¹.

5.9 EL ADJUDICATARIO debe disponer de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al ABONADO, a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES a efectos de recibir reclamos tanto de averías como de facturación; entregar información comercial y de tarifas; dar atención de llamadas de emergencia según sus respectivos contratos de concesión u otro tipo de información que el ADJUDICATARIO considere pertinente.

Esta información deberá ser reportada a FITEL mediante una aplicación vía Web que permita tener acceso a la información que se genere respecto a reclamos y averías del servicio⁸².



5.10 EL ADJUDICATARIO está obligado a generar y mantener los **reportes** (CDRs) de las llamadas que generan o reciben por el periodo establecido en la normativa vigente y remitirlas trimestralmente a FITEL por medios magnéticos, ópticos o por una interfase en línea a las oficinas de FITEL. Esta obligación también podrá ser supervisada por FITEL en las instalaciones del ADJUDICATARIO. El ADJUDICATARIO deberá coordinar con el FITEL el formato y contenido mínimo que deberán tener dichos reportes⁸³.



5.11 No existe impedimento para que un EMPRENDEDOR brinde simultáneamente telefonía pública y acceso a Internet. Igualmente un ABONADO puede contratar simultáneamente el servicio de telefonía **domiciliaria y acceso a Internet**⁸⁴.

5.12 De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO deberá establecer Contratos de Interconexión con otros operadores de manera tal que sus ABONADOS y **USUARIOS** sean alcanzables por los **abonados y usuarios** de otras redes de telecomunicaciones y viceversa. El ADJUDICATARIO puede también suscribir

⁷⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 73, de la Circular N° 11.

⁷⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 74, de la Circular N° 11

⁸⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 75, de la Circular N° 11

⁸¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 76, de la Circular N° 11.

⁸² Modificado de acuerdo a las Modificaciones 72 y 77, de la Circular N° 11.

⁸³ Modificado de acuerdo a la Modificación 78, de la Circular N° 11.

⁸⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 79, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Contratos de Interconexión que utilicen como tránsito la red de otro operador⁸⁵.

6 DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE USO PÚBLICO (TUP)

- 6.1 Este servicio se puede brindar con Teléfonos Públicos de Exterior (TPE), de Interior (TPI) o locutorios, precisándose que el requerimiento es **que sean accionados por monedas nacionales (en caso de TPE) o tarificadores (en caso de TPI y locutorios). Adicionalmente, se puede aceptar otros medios de pago previa aprobación del FITEL⁸⁶.**
- 6.2 La confiabilidad del servicio de telefonía de uso público (Disponibilidad TUP) es la estipulada en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTel y sus modificatorias⁸⁷.
- 6.3 En el caso del servicio con TPI (Teléfono Público Interno) o Tarificador, el ADJUDICATARIO debe firmar un contrato con el EMPRENDEDOR en el cual se establezcan sus obligaciones y derechos así como las obligaciones de la prestación del servicio final a la comunidad. El ADJUDICATARIO reconocerá al EMPRENDEDOR en contraprestación a su participación en la cadena de valor un porcentaje de la facturación por el total de llamadas generadas desde el TPI o Tarificador, que no debe ser menor al 15%, incluyendo las llamadas con tarjetas del ADJUDICATARIO. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del EMPRENDEDOR.
- 6.4 El equipo terminal es de propiedad del ADJUDICATARIO. Si el ADJUDICATARIO lo solicita, el EMPRENDEDOR debe únicamente depositar una garantía por el equipo, **la que no excederá del 10% del valor total del equipo, monto que será reembolsado al finalizar el contrato siempre que devuelva el equipo en condiciones operativas⁸⁸.**
- 6.5 El servicio también puede ser prestado por el ADJUDICATARIO y transferirlo a un EMPRENDEDOR (TPI o tarificador) cuando encuentre un interesado y llegue a ese acuerdo⁸⁹.
- 6.6 En cualquier caso el ADJUDICATARIO debe asegurar la privacidad de las conversaciones telefónicas instalando las facilidades que sean necesarias para cumplir ese requerimiento (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).
- 6.7 Cuando el ADJUDICATARIO explote el servicio con un TPE, el horario de atención será de 24 horas. En caso que el servicio sea prestado por un EMPRENDEDOR (TPI o tarificador) **el horario de atención al público será de 12 horas por día.** Sin embargo, las llamadas de emergencia de salida deberán brindarse las 24 horas del día⁹⁰.
- 6.8 Los EMPRENDEDORES que lo deseen pueden brindar el servicio de mensajería o de aviso a los habitantes de las localidades, de llamadas o mensajes entrantes, utilizando diversos medios (radiodifusión, altavoz, mensajería pedestre o en bicicleta, moto, etc.). Para estos efectos el contrato con el ADJUDICATARIO podrá contemplar la prestación de este servicio.

⁸⁵ De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO, de no tenerlos, debe suscribir contratos de interconexión, en sus diversas modalidades vigentes, con los operadores establecidos. Modificado de acuerdo a la Modificación 80, de la Circular N° 11.

⁸⁶ Modificado de acuerdo a las Modificaciones 81 y 82, de la Circular N° 11.

⁸⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 83, de la Circular N° 11.

⁸⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 23, de la Circular N° 12.

⁸⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 84, de la Circular N° 11.

⁹⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 24, de la Circular N° 12.



- 6.9 Para la aceptación de FTEL de la instalación del servicio, el ADJUDICATARIO deberá acreditar, en la supervisión respectiva, la instalación de la infraestructura y equipos y el buen funcionamiento del servicio del TUP en **las LOCALIDADES BENEFICIARIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo**, independientemente que la infraestructura pueda tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada una de esas localidades⁹¹.

7 TELEFONÍA DE ABONADOS

- 7.1 La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad), por cada ABONADO de telefonía, será de **noventa y seis por ciento (96%)**, es decir, el servicio por ABONADO de telefonía no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS en total al año contabilizando todas las interrupciones, **continuas o alternadas**⁹².

- 7.2 El punto de terminación de red de este servicio **debe** localizarse en el domicilio del ABONADO de telefonía y puede estar asociado a un conector RJ45 en el caso que este ABONADO opte por un terminal IP o un conector RJ11/FXS en el caso se opte por un terminal analógico o digital. El ADJUDICATARIO adicionalmente puede también ofrecer **canales de telefonía vía inalámbrica** utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, GSM, CDMA/TDD, u otras opciones tecnológicas, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas, **siempre** que el ADJUDICATARIO **cuenta** con los títulos habilitantes requeridos⁹³.

- 7.3 El servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados se debe brindar en **las siguientes modalidades: i) postpago, ii) línea con límite de consumo y iii) prepago**. Además, el ADJUDICATARIO puede proponer planes adicionales que **deberán ser comunicados al FTEL para su aprobación, previa evaluación. Los derechos y obligaciones de las partes serán establecidos tomando en consideración el modelo del CONTRATO CONTRATADO – ABONADO contenido en el Apéndice N° 5 del presente Anexo**⁹⁴.

- 7.4 El ABONADO, de acuerdo a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias, puede o no adquirir el Terminal del ADJUDICATARIO⁹⁵.

- 7.5 Para fines de aceptación de las instalaciones, el ADJUDICATARIO debe demostrar la contratación y prestación del servicio de al menos **tres (03) ABONADOS**, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO deba satisfacer progresivamente la demanda de cada localidad⁹⁶.

8 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

8.1 ASPECTOS GENERALES

⁹¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 85, de la Circular N° 11.

⁹² Modificado de acuerdo a las Modificaciones 86 y 87, de la Circular N° 11.

⁹³ Modificado de acuerdo a la Modificación 88, de la Circular N° 11.

⁹⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 89, de la Circular N° 11.

⁹⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 90, de la Circular N° 11.

⁹⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 25, de la Circular N° 12.



8.1.1 La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES se realizará de acuerdo al **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES** presentado por EL ADJUDICATARIO y comprende los procesos de⁹⁷:

- i) SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y
- ii) CAPACITACIÓN
- iii) **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS**

8.1.2 En su PROPUESTA TÉCNICA, los POSTORES presentarán sus propuestas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES⁹⁸.

8.1.3 El diseño de la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES deberá tomar en cuenta las características propias de las regiones y LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se instalará el PROYECTO; las necesidades de capacitación de la población; el nivel de educación y conocimientos de la población, etc., así como lo señalado en el **Numeral 8 del presente Anexo**⁹⁹.

8.1.4 El ADJUDICATARIO podrá modificar la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES como **máximo a los noventa (90) DIAS, contados desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE** e informará a FITEL de los cambios propuestos. Si en el plazo de diez (10) DÍAS HABILES, FITEL no se pronunciara, el ADJUDICATARIO **dará por aceptada la modificación** y ejecutará las actividades previstas como versión definitiva¹⁰⁰.

8.1.5 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN están dirigidas al conjunto de la población de **todas** las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cambio la CAPACITACIÓN será para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet. La **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS se realizará para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet**¹⁰¹.

8.1.6 La CAPACITACIÓN para los EMPRENDEDORES se **realizará** en el PERÍODO DE INVERSIÓN. En caso la CAPACITACION se realice en localidades diferentes a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los gastos de **movilidad y viáticos, entre otros, deberán ser asumidos por el ADJUDICATARIO, de tal modo que los EMPRENDEDORES no tengan que irrogar gasto alguno**¹⁰².

8.1.7 La CAPACITACIÓN para los USUARIOS se **llevará a cabo en el PERIODO DE INVERSIÓN. EL ADJUDICATARIO incentivará la participación de los EMPRENDEDORES en la CAPACITACIÓN** cuando esta última se realice en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS¹⁰³.

⁹⁷ Modificado de acuerdo a las Modificaciones 91 y 92, de la Circular N° 11.

⁹⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 93, de la Circular N° 11.

⁹⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 94, de la Circular N° 11.

¹⁰⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 95, de la Circular N° 11.

¹⁰¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 96, de la Circular N° 11.

¹⁰² Modificado de acuerdo a la Modificación 97, de la Circular N° 11.

¹⁰³ Modificado de acuerdo a la Modificación 26, de la Circular N° 12. Asimismo, se elimina el Numeral 8.1.8, según la modificación 98, de la Circular N° 11.



8.2 SENSIBILIZACION Y DIFUSION

8.2.1 La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN consiste en¹⁰⁴:

- Informar a la población de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones, acceso a Internet, capacitación y uso productivo de las TICs, es decir, de la existencia y ejecución del PROYECTO ADJUDICADO en sus localidades. Incluye una breve reseña del ADJUDICATARIO y del PROYECTO.
- Comunicar a la población que FITEL es la institución pública que **propuso** el PROYECTO y **que** financiará el PROYECTO ADJUDICADO.
- Informar a la población de las condiciones de ejecución y funcionamiento del PROYECTO: número y calidad de los servicios, condiciones tarifarias, modalidades de reclamos y sugerencias, etc.
- Comunicar a la población de la generación de oportunidades, beneficios y limitaciones de Internet, las TICs y de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet para la comunicación y el desarrollo local y regional.

8.2.2 La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN puede ser realizada directamente por el ADJUDICATARIO o por una tercera persona jurídica. En ambos casos, el ADJUDICATARIO deberá informar a FITEL **quien realizará las labores** de la SENSIBILIZACION y DIFUSIÓN¹⁰⁵.

8.2.3 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN deben considerar lo siguiente:

- Charlas informativas que **deben** llegar al menos al 15% de la población de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las autoridades locales más importantes;
- Tandas publicitarias radiales, escritas etc. conteniendo una síntesis del PROYECTO¹⁰⁶.

8.2.4 Una vez instalada la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m **según el siguiente gráfico**¹⁰⁷:



¹⁰⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 99, de la Circular N° 11.

¹⁰⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 100, de la Circular N° 11.

¹⁰⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 101, de la Circular N° 11.

¹⁰⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 102, de la Circular N° 11.



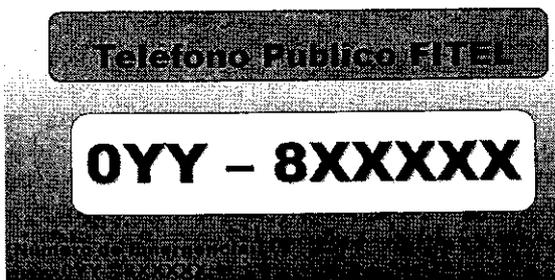
TELECENRO RURAL FITEL

- LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA].
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- El Título del Letrero "TELECENRO RURAL FITEL".
- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja).
- Horario de atención de la CABINA FITEL.
- Número de Emergencia.

Para el caso del servicio de telefonía pública, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m, según el siguiente gráfico:

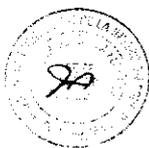


LOGO DEL OPERADOR
Dirección:
Teléfono:
Web:
Email:



TELEFONO PUBLICO FITEL

- Número Telefónico del Teléfono Público.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- El Título del Letrero "TELEFONO PÚBLICO FITEL".
- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja)



Adicionalmente, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar al EMPRENDEDOR o ABONADOS, lo siguiente:



- Números telefónicos de emergencia, de atención a los USUARIOS del ADJUDICATARIO.
- Cartillas que contengan los deberes y derechos de los USUARIOS respecto de los servicios que serán prestados por el PROYECTO.

El ADJUDICATARIO deberá coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y del MTC.

8.2.5 El ADJUDICATARIO deberá velar por que cada EMPRENDEDOR efectúe demostraciones gratuitas de navegación en Internet usando los terminales de cómputo de sus CABINAS FITEL, durante el primer trimestre del PERIODO DE OPERACIÓN y con cargo al ADJUDICATARIO. Para ello, cada EMPRENDEDOR



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ofrecerá un mínimo de cuarenta (40) horas de navegación a los USUARIOS de su respectiva LOCALIDAD BENEFICIARIA, de acuerdo a la disponibilidad de la CABINA FITEL. El ADJUDICATARIO realizará el pago de S/.40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) a cada EMPRENDEDOR por el uso de la CABINA FITEL, el cual está incluido en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Dicho pago se hará efectivo durante el mismo periodo en que se harán las demostraciones gratuitas.

En las localidades con CABINA FITEL OBLIGATORIA, las demostraciones gratuitas estarán a cargo del ADJUDICATARIO¹⁰⁸.

8.2.6 El perfil del tráfico y la sobre suscripción pueden ser diferentes a las establecidas en el presente Anexo para las horas de demostraciones gratuitas.

8.3 CAPACITACIÓN

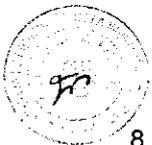
8.3.1 La CAPACITACIÓN se efectuará directamente por el ADJUDICATARIO o a través de alguna institución con experiencia en capacitación en la materia, preferentemente en áreas rurales y con un equipo especialmente contratado para tal propósito¹⁰⁹.

8.3.2 La CAPACITACIÓN es de dos (02) tipos: una para los USUARIOS de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS y la otra sólo para los EMPRENDEDORES¹¹⁰.

8.3.3 Para la CAPACITACIÓN a USUARIOS, el ADJUDICATARIO convocará y capacitará al menos a doce (12) personas como mínimo de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. De estos, nueve (09) personas como mínimo deben aprobar los exámenes calificados en temas relacionados con Computación y Navegación en Internet, bajo la forma de evaluación establecida por FITEL cuyo detalle se señala en el Apéndice N° 15. El ADJUDICATARIO será responsable de asegurar que el personal que realice la CAPACITACION conozca las herramientas de evaluación propuestas por FITEL¹¹¹.

8.3.4 La CAPACITACIÓN para EMPRENDEDORES (o las personas que el designe) será cuando menos para dos (02) personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo aprobar por lo menos una (01) persona los exámenes calificados en los temas dictados a los EMPRENDEDORES y bajo la forma de evaluación establecida por FITEL¹¹².

8.3.5 Las personas aprobadas recibirán un Certificado, las personas que no aprueben la capacitación recibirán una Constancia, ambos documentos serán emitidos por el ADJUDICATARIO. Es recomendable que el ADJUDICATARIO consiga la asistencia de autoridades del gobierno local, profesionales y trabajadores de los sectores salud y educación, representantes de asociaciones de productores y representantes de entidades públicas y privadas con sede en el distrito al cual pertenece la LOCALIDAD BENEFICIARIA¹¹³.



¹⁰⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 103, de la Circular N° 11.

¹⁰⁹ El Numeral 10.1. de la versión anterior es eliminado de acuerdo a la Modificación 104, de la Circular N° 11.

¹¹⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 105, de la Circular N° 11.

¹¹¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 106, de la Circular N° 11.

¹¹² Modificado de acuerdo a la Modificación 107, de la Circular N° 11.

¹¹³ Modificado de acuerdo a la Modificación 108, de la Circular N° 11.



- 8.3.6 El tiempo mínimo total de CAPACITACIÓN para USUARIOS es de veintidós (22) horas efectivas y para los EMPRENDEDORES por LOCALIDAD BENEFICIARIA es de treinta y ocho (38) horas efectivas e incluye una constancia de asistencia para los asistentes. Los POSTORES deben presentar en su PROPUESTA TÉCNICA el programa de CAPACITACIÓN en cada caso, con la distribución de las horas totales, incluyendo teoría y práctica.

La CAPACITACIÓN para USUARIOS constará de los siguientes cursos: i) Computación Básica (10 horas) y ii) Principios Básicos de Navegación (12 horas), y para los EMPRENDEDORES adicional a los cursos antes señalados se impartirán dieciséis (16) horas efectivas para los siguientes cursos: i) Computación intermedia, ii) Internet intermedio, iii) Técnicas de mercadeo y promoción de servicios, iv) Módulo de Gestión Empresarial, v) Módulo de Liderazgo¹¹⁴.

- 8.3.7 FITEL aceptará la realización de la CAPACITACIÓN con la remisión del Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados, con la potestad de supervisar y/o verificar esa CAPACITACIÓN. Las Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, dirección de domicilio, teléfono, documento de identidad, calificación obtenida (ver Apéndice N° 4).

EL ADJUDICATARIO remitirá las Actas debidamente llenadas a los cuarenta (40) DÍAS de concluida la CAPACITACIÓN. Sin perjuicio de esto, el Listado de Asistentes en cada módulo (Ficha de Registro de Participantes) deberá ser remitida, en forma escaneada o fotografiada digitalmente y legible, vía correo electrónico, a más tardar a los dos (02) DÍAS de dictado el módulo correspondiente. Las tareas de CAPACITACION son sujetas de supervisión. Por tanto, el ADJUDICATARIO se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar la asistencia de las personas a la CAPACITACIÓN¹¹⁵.

- 8.3.8 Las horas de uso de las CABINAS FITEL para las tareas de CAPACITACIÓN será remunerada por el ADJUDICATARIO al EMPRENDEDOR a un costo horario pactado entre las partes¹¹⁶.

- 8.3.9 FITEL se reserva el derecho de verificar la CAPACITACIÓN a través de pruebas presenciales y/o a distancia a los capacitados, que se realizaran en el plazo de treinta (30) DÍAS después de efectuada esa CAPACITACIÓN. Si no obtuvieran una calificación aprobatoria, FITEL podrá exigir que se refuerce la CAPACITACIÓN por cuenta del ADJUDICATARIO, a fin de garantizar la eficacia de tal CAPACITACIÓN y la adecuada utilización del servicio.

El reforzamiento de la CAPACITACION será como máximo por un número igual de horas en las materias de capacitación originalmente empleados¹¹⁷.

8.4 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

- 8.4.1 El ADJUDICATARIO presentará su propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS como máximo a los noventa (90) DIAS contados desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE. FITEL tiene un plazo máximo de diez (10) DÍAS HABLES para pronunciarse, contados desde el día siguiente de haber recibido la

¹¹⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 109, de la Circular N° 11.

¹¹⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 110, de la Circular N° 11.

¹¹⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 111, de la Circular N° 11.

¹¹⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 112, de la Circular N° 11.



propuesta del ADJUDICATARIO. Cumplido dicho plazo, de no mediar respuesta por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará la propuesta por aceptada¹¹⁸.

8.4.2 El ADJUDICATARIO será el responsable de implementar y gestionar por sí mismo o mediante subcontratación, la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los Portales, aplicativos, así como los contenidos indicados en el presente Anexo y mantenerlos por el período de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO¹¹⁹.

8.4.3 Portal de Inicio

8.4.3.1 El ADJUDICATARIO es el responsable del diseño e implementación de un Portal de Inicio de un mínimo de 500 MB, que contenga acceso a sitios de Internet específicos o información específica, con lo cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural que serán identificados por el ADJUDICATARIO en los **ESTUDIOS DE CAMPO**. Dicho Portal será establecido como página Web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las **CABINAS FITEL del PROYECTO y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS**.

El ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento y actualización del Portal durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El Portal tendrá un dominio propio y su costo será asumido por el ADJUDICATARIO¹²⁰.

8.4.3.2 EL ADJUDICATARIO dispondrá de los **middleware** y los mecanismos de seguridad necesarios para que, desde el Portal de Inicio o desde los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, se puedan iniciar consultas en línea a bases de datos gubernamentales externas utilizando mecanismos estándares o arquitecturas de interoperabilidad como "Web Services"¹²¹.

8.4.3.3 El Portal de Inicio indicará claramente el nombre de FITEL como institución que financia el PROYECTO **ADJUDICADO**, así como del ADJUDICATARIO, como la empresa operadora que lo implementa.

En la sección destinada a colocar la información detallada en el presente numeral, también se incluirán enlaces al sitio Web del FITEL así como a sus correos institucionales: fitel@mtc.gob.pe y otros señalados por este¹²².



- i. El Portal de Inicio, contendrá también como mínimo los enlaces de hipervínculo con los portales del Estado Peruano (Ministerios, Congreso de la República; entidades públicas y organismos descentralizados; FITEL, SUNAT, RENIEC, diario El Peruano), universidades públicas y privadas, Biblioteca Nacional; medios de comunicación nacionales y regionales y otros sitios de interés para la LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en especial las municipalidades provinciales y distritales del ámbito del PROYECTO **ADJUDICADO**.
- ii. Una sección destinada a la atención de consultas de EMPRENDEDORES y otra para USUARIOS de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL **OBLIGATORIAS**.
- iii. Una sección para la realización de encuestas con herramientas apropiadas para su gestión.
- iv. Un enlace que permita ver las estadísticas de visitas al Portal.

¹¹⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 113, de la Circular N° 11.

¹¹⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 114, de la Circular N° 11.

¹²⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 115, de la Circular N° 11.

¹²¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 116, de la Circular N° 11.

¹²² Modificado de acuerdo a la Modificación 117, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyecto
de Telecomunicaciones,
energía e Hidrocarburos
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

8.4.3.4 Desde una sección del Portal de Inicio se accederá a cada uno de los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

8.4.3.5 La colocación de los enlaces indicados no representará cobro alguno para las entidades por parte del ADJUDICATARIO.

8.4.3.6 La adquisición o levantamiento inicial de la información será responsabilidad del ADJUDICATARIO quien la recogerá en los **ESTUDIOS DE CAMPO**. Se puede utilizar información primaria o secundaria siempre y cuando se acredite la fuente¹²³.

8.4.4 Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS

8.4.4.1 El ADJUDICATARIO desarrollará un Portal de por lo menos 100 MB de capacidad para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO **ADJUDICADO**. El costo del desarrollo, mantenimiento, alojamiento y conectividad a Internet es parte del **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO**, por lo que no debe cobrarse por ello a ningún poblador, autoridades, instituciones, o **EMPRENDEDORES** de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**. Sin embargo, el ADJUDICATARIO podrá incluir publicidad pagada de empresas siempre y cuando su contenido no sea ofensivo o atente contra el decoro y las buenas costumbres¹²⁴.

8.4.4.2 El contenido de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS tendrá una estructura y formato estándar y contendrá, como mínimo lo previsto en el Apéndice N° 14 del presente Anexo¹²⁵.

8.4.4.3 La adquisición o levantamiento inicial de esta información será responsabilidad del ADJUDICATARIO para lo cual interactuará directamente con las autoridades, instituciones y pobladores de las localidades y con las instituciones del **Estado** (Ministerios, gobiernos regionales, el INEI, RENIEC, etc.) y de la sociedad civil (Clubes departamentales, colegios profesionales, asociaciones) del país y se ejecutará como parte de los **ESTUDIOS DE CAMPO**¹²⁶.

8.4.4.4 La actualización de los contenidos será realizada remotamente por los **EMPRENDEDORES** o personal designado por las autoridades, según coordinación a cargo del ADJUDICATARIO y comunicado a FTEL. **Para ello, el ADJUDICATARIO implementará una interfaz interactiva amigable basada en Web**¹²⁷.

8.4.4.5 Cada uno de los Portales estará enlazado desde el Portal de Inicio descrito en el numeral **8.4.3**¹²⁸.

Cuentas de Correo

El ADJUDICATARIO comunicará a FTEL las direcciones electrónicas de los correos correspondientes al **EMPRENDEDOR**, autoridad local, al menos una persona del puesto de salud, al menos una persona del centro educativo y como mínimo cuatro **USUARIOS** que aprueben el curso impartido por el ADJUDICATARIO. Esta información será alcanzada en documento impreso y en archivo electrónico cuyo formato será coordinado con personal de la

¹²³ Modificado de acuerdo a la Modificación 118, de la Circular N° 11.

¹²⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 119, de la Circular N° 11.

¹²⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 120, de la Circular N° 11.

¹²⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 121, de la Circular N° 11.

¹²⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 122, de la Circular N° 11.

¹²⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 123, de la Circular N° 11.

¹²⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 124, de la Circular N° 11.



Secretaría Técnica del FITEL¹²⁹.

8.4.6 Otras consideraciones

8.4.6.1 Los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de contenidos pertenecerán al ADJUDICATARIO y al FITEL.

Además, los EMPRENDEDORES tendrán los derechos de propiedad intelectual del contenido que **generen** en páginas Web adicionales referidas a su LOCALIDAD BENEFICIARIA¹³⁰.

8.4.6.2 El plazo de vigencia del alojamiento del Portal de Inicio y de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, será el mismo que el del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO¹³¹.

8.4.6.3 Culminado el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO:

- i. Entregará a FITEL una copia, en formato electrónico y autoinstalable, de toda la información contenida en cada uno de los Portales de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA;
- ii. Podrá seguir ofreciendo el servicio de alojamiento de los Portales a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, siempre y cuando los EMPRENDEDORES hayan manifestado su interés por seguir manteniéndolos. El ADJUDICATARIO podrá cobrar por dicho servicio¹³².

8.4.6.4 En caso que el EMPRENDEDOR de una LOCALIDAD BENEFICIARIA decida no continuar con el alojamiento ofrecido por el ADJUDICATARIO, este último entregará al FITEL una copia en formato electrónico de la información alojada en sus servidores, **que corresponda** al Portal de la localidad respectiva. **Adicionalmente**, el ADJUDICATARIO, en forma gratuita y por un período no menor de dos (02) meses, redireccionará a la nueva dirección URL en la cual el EMPRENDEDOR aloje el sitio Web de esta localidad, si hubiera ese cambio¹³³.

9 INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

9.1 General

Corresponde al POSTOR diseñar la solución tecnológica para la implementación del **PROYECTO ADJUDICADO** en las localidades del listado del Apéndice N° 1. En ese sentido, es responsabilidad del POSTOR presentar su mejor **PROPUESTA TÉCNICA** y **PROPUESTA ECONÓMICA**, tomando en cuenta que el financiamiento no reembolsable a cargo del FITEL es único y por todo concepto.

La solución tecnológica elegida por el FITEL **para la implementación del PROYECTO** está constituida principalmente por un medio portador por fibra óptica que concentra el tráfico telefónico y de acceso a Internet de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, **cuyo acceso es** por medios inalámbricos **terrestres** desde los NODOS de conexión a la fibra. La interconexión a la red del proveedor importante de telecomunicaciones **se consideró** desde los puntos extremos del medio portador de fibras ópticas; **sin embargo, el ADJUDICATARIO podrá elegir los puntos de interconexión telefónica y de acceso a Internet más adecuados a su PROPUESTA TÉCNICA. Como complemento al medio de transporte constituido por la fibra óptica, se tuvo en cuenta una solución de respaldo (Back-up) en la eventualidad de que por alguna ocurrencia no prevista se interrumpa la**

¹³⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 125, de la Circular N° 11.

¹³¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 126, de la Circular N° 11.

¹³² Modificado de acuerdo a la Modificación 127, de la Circular N° 11.

¹³³ Modificado de acuerdo a la Modificación 128, de la Circular N° 11.

disponibilidad de la fibra óptica, a fin de garantizar la disponibilidad del PROYECTO; se precisa que el referido Back-Up es un requerimiento para el tramo Piura-Chulucanas, el cual podría estar conformado por un radio enlace por microondas, punto a punto, actuando como medio portador alternativo en caso haya interrupción del medio portador principal que es la fibra óptica de ese tramo; con capacidad para transportar todas las comunicaciones que se deberían cursar por la fibra.

Sin perjuicio de lo antes expresado, el POSTOR debe efectuar sus análisis, de modo que calcule los números de Nodos de conexión a la fibra óptica; el modo y materiales requeridos para conectar esos Nodos con los equipos inalámbricos de distribución de los servicios a las localidades; cantidad de equipos inalámbricos, número de terminales y equipos en general, radiofrecuencias que empleará (de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias), y en general todo lo que requiera para implementar el PROYECTO ADJUDICADO¹³⁴.

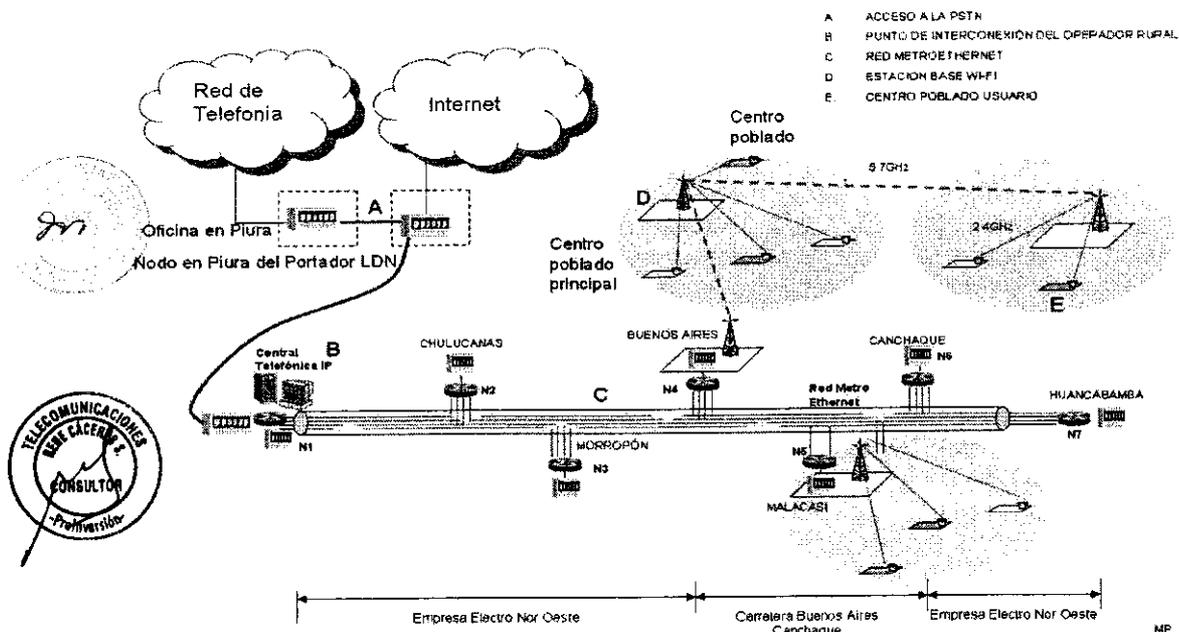
9.2 Conformación del SISTEMA

Considerando los datos que tiene la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL, la topología seleccionada resulta ser la más eficiente desde el punto de vista técnico y económico, empleando medios inalámbricos terrestres para expandir, desde los nodos de fibra óptica, los servicios hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO. Su conformación mínima es la siguiente¹³⁵:

- Backbone de Fibra Óptica y los NODOS primarios y secundarios de conexión.
- Equipos de radio enlaces para las conexiones inalámbricas con los nodos primarios y secundarios y estaciones terminales.
- Centrales Telefónicas IP,
- Servidores de contenidos, correo y seguridad.

Figura Nº 2: Esquema topológico diseñado por FITEL

TOPOLOGIA DE LA RED DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES – CANCHAQUE, REGIÓN PIURA"



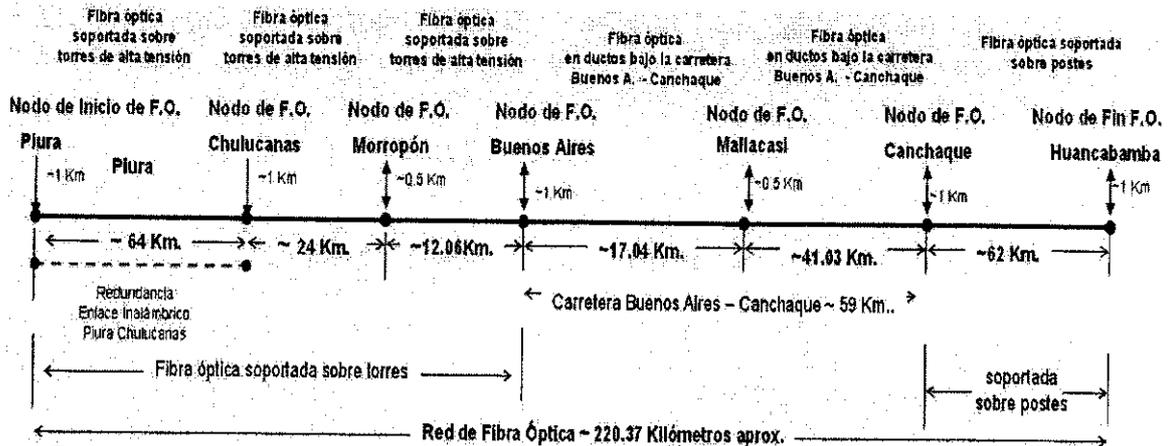
Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.

¹³⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 129, de la Circular Nº 11.

¹³⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 130, de la Circular Nº 11.



Figura N° 3: Topología del backbone de fibra óptica



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.

9.2.1 Backbone de Fibra Óptica¹³⁶

i) Capacidad:

La capacidad es aquella que suministre como mínimo doce (12) hilos de fibra óptica.

ii) NODOS:

Comprende la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de los NODOS que requiera el ADJUDICATARIO según su diseño, donde convergen por medios inalámbricos terrestres los tráficos de telefonía y de acceso a Internet de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del Apéndice N° 1.

9.2.2 Equipos de comunicaciones inalámbricas

Para las redes de distribución hasta las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, una solución tecnológica que fue utilizada por FITEL para el PROYECTO es¹³⁷:

- i) Sistema conformado por estaciones radioeléctricas que operan en bandas no licenciadas, con una topología de árbol a partir de los nodos de servicios.
- ii) Con estaciones punto - multipunto, estaciones secundarias y estaciones terminales.
- iii) En cada estación se empleará equipamiento de acuerdo a la cantidad de puntos de enlace y la distancia de estos a la estación. Las torres consideradas en cada estación tomarán en cuenta la línea de vista requerida para garantizar la adecuada claridad de las comunicaciones.

El POSTOR se obliga a proponer un diseño de red de distribución que permita brindar los servicios a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, conforme al Apéndice N° 1.

Centrales Telefónicas IP u otras

Permitirán la comunicación local, larga distancia nacional y larga distancia internacional de todos los teléfonos públicos y de abonados considerados en el PROYECTO ADJUDICADO y los que el ADJUDICATARIO instale por su cuenta y riesgo¹³⁸.

¹³⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 131, de la Circular N° 11.

¹³⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 132, de la Circular N° 11.

¹³⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 133, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

9.2.4 Energía¹³⁹

- i) Los POSTORES presentarán dentro de sus PROPUESTAS TÉCNICAS la solución de alimentación de energía para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sea que cuentan o no con disponibilidad de energía comercial, de acuerdo a los servicios indicados en el Apéndice N° 1. **Adicionalmente**, deberá cumplir con los horarios de atención requeridos para cada servicio, **así como** la especificación de disponibilidad de servicio, de acuerdo a los numerales 4.2.2 (en su literal a.), **6.2 y 7.1**. En el caso de los TUP en LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin energía comercial, **los POSTORES** diseñarán lo necesario para proveer energía de respaldo, con la autonomía suficiente para cumplir con la particular especificación de disponibilidad.
- ii) EL ADJUDICATARIO, luego de los ESTUDIOS DE CAMPO respectivos, perfeccionará su diseño, dimensionará, adecuará e implementará el sistema de energía AC y/o DC definitivo más adecuado **para** cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- iii) El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo (UPS) y un estabilizador de voltaje, cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico del lugar de instalación en las localidades que cuentan con energía comercial. El UPS tendrá una autonomía de quince (15) minutos a media carga.
- iv) EL ADJUDICATARIO es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc.

9.2.5 Subsistema de administración y gestión del SISTEMA

El ADJUDICATARIO es el responsable de implementar un subsistema de administración y gestión o **NMS** que permita realizar la gestión completa (monitorización, configuración, detección de averías, etc.) **del SISTEMA**¹⁴⁰.

- i) EL ADJUDICATARIO entregará al FITEL el acceso en línea al NMS y **coordinará con FITEL el contenido que mostrará el NMS, quien lo aprobará**. Los reportes generados y almacenados respecto al funcionamiento del SISTEMA **servirán para realizar acciones** de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO **ADJUDICADO**. Asimismo, a solicitud de FITEL, el ADJUDICATARIO proporcionará la base de datos que genera los reportes. **FITEL accederá al NMS a través de alguna de las dos maneras:**

- a. Un enlace dedicado conectado al NMS del SISTEMA.
En este caso, el ADJUDICATARIO proveerá e instalará en las oficinas de FITEL, además del enlace dedicado, un terminal de supervisión remota (computadora personal) **que formará parte del SISTEMA**. Los costos **del terminal** de supervisión remota y **del enlace dedicado**, serán asumidos por el ADJUDICATARIO.
El terminal de supervisión remota así como el enlace de datos tendrán las características de hardware y software y capacidades necesarias,

¹³⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 134, de la Circular N° 11.

¹⁴⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 135, de la Circular N° 11.



respectivamente, acordes a las exigencias de sus objetivos, que permitan establecer la transmisión y recepción de información con el subsistema de administración y gestión del SISTEMA. El sistema operativo del terminal de supervisión será compatible con la red de FITEL.

b. Herramienta vía Web

El ADJUDICATARIO preverá los recursos necesarios para que desde las oficinas del FITEL, se acceda a los reportes vía Web.

Una vez que se haya accedido al servidor donde se alojan los reportes requeridos en el presente Anexo, el tiempo de descarga de cada página no deberá ser mayor de diez (10) segundos (tiempo medido desde la red de FITEL).

ii) La confiabilidad o disponibilidad del NMS incluyendo la herramienta de monitoreo y el terminal de supervisión remota instalados en las oficinas de FITEL será del 99,73%. Es decir, no quedará interrumpido por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas.

Se considerará que el NMS no está disponible cuando se presente alguna de las siguientes situaciones¹⁴¹:

- No se encuentre operativo;
- El acceso, ya sea desde el terminal de supervisión remota o vía Web no sea posible por algún motivo atribuible al ADJUDICATARIO; o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información que se obtiene no es correcta.

9.3 Otros componentes¹⁴²

9.3.1 El ADJUDICATARIO dispondrá de una Plataforma de Tarificación (Billing) que permita concentrar y procesar los CDRs del tráfico telefónico a fin de poder facturar a los ABONADOS y liquidar el tráfico recíproco con los operadores interconectados.

9.3.2 Esta Plataforma debe permitir generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico) para poder monitorear el negocio, planificar el crecimiento, así como para informar a FITEL.

9.3.3 El ADJUDICATARIO, en el Data Center, contará con un Centro de Atención a sus abonados que le permita interactuar remotamente con ellos utilizando múltiples medios como el correo electrónico, formularios Web, llamadas telefónicas, FAX o correspondencia tradicional.

9.3.4 Cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas del PROYECTO, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.

10 INFORMACIÓN Y GARANTÍAS A REMITIR POR EL ADJUDICATARIO

10.1 En el plazo de sesenta (60) DIAS de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital¹⁴³:

- a) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets).
- b) Un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica.

¹⁴¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 136, de la Circular N° 11.

¹⁴² Modificado de acuerdo a la Modificación 137, de la Circular N° 11.

¹⁴³ Modificado de acuerdo a la Modificación 138, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Infraestructura
de Agua y Energía
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Además, la ubicación georeferenciada de los POP y PUNTOS DE ACCESO implementados. La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 17 o 18 Sur la que corresponda o, en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.

- 10.2 Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL una Garantía de Calidad, la misma que estará suscrita por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA o el propio ADJUDICATARIO. La entrega de Garantía de Calidad se realizará en el momento de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS¹⁴⁴.
- 10.3 El plazo de vigencia de la Garantía de calidad será de dos (02) años como mínimo contados a partir de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO.
- 10.4 El ADJUDICATARIO se obliga a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, los equipos y las partes que sean necesarios, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el Apéndice N° 1. Los costos derivados serán asumidos por el ADJUDICATARIO¹⁴⁵.

11 ACTA DE INSTALACIÓN

- 11.1 Las ACTAS DE INSTALACIÓN deberán estar completadas y suscritas de acuerdo a los modelos de Actas de los Apéndices N° 2-A y 2-B del presente Anexo. Las ACTAS DE INSTALACIÓN tienen valor de Declaración Jurada¹⁴⁶.
- 11.2 De acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, el ADJUDICATARIO suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y por cada Nodo Óptico y Punto desde donde se distribuya la señal en RF para brindar los servicios requeridos, una vez culminada la implementación de todos los requerimientos solicitados en el presente Anexo y que los servicios comprometidos estén operativos. En el plazo de treinta (30) DIAS antes del inicio de las instalaciones, el ADJUDICATARIO deberá remitir al FITEL el modelo de ACTA DE INSTALACIÓN a utilizar. FITEL tiene un plazo de diez (10) DIAS para su aprobación, contados desde su recepción. Culinado este plazo y de no mediar respuesta alguna por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará por aprobado este modelo¹⁴⁷.

- 11.3 Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por el EMPRENDEDOR y por alguna de las siguientes autoridades locales: gobierno local, sector salud, educación, u otra organización de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. Dichas autoridades expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN haber atestiguado la ejecución de las instalaciones.

- 11.4 En caso que la autoridad local se rehúse a suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, o en ausencia de ellas, este documento podrá ser firmado por alguna persona o ciudadano de la localidad que haya sido testigo de las actividades de instalación y el ADJUDICATARIO comunicará el hecho a FITEL. El FITEL se reserva el derecho de realizar la verificación correspondiente antes de aceptar el ACTA DE

¹⁴⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 139, de la Circular N° 11.

¹⁴⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 140, de la Circular N° 11.

¹⁴⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 141, de la Circular N° 11.

¹⁴⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 142, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INSTALACIÓN¹⁴⁸.

11.5 Luego de suscrita un ACTA DE INSTALACIÓN, los servicios se pueden prestar en la LOCALIDAD BENEFICIARIA pero dejando establecido que el PROYECTO ADJUDICADO **está** en fase de prueba y corre por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO¹⁴⁹.

11.6 El ADJUDICATARIO entregará a FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital acompañadas de¹⁵⁰:

- Por lo menos dos fotos por cada localidad: i) Una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado y ii) Una de los equipos instalados junto con alguna autoridad y el EMPRENDEDOR. En caso contrario, uno o varios ciudadanos al lado de las instalaciones concluidas. El costo de las fotografías es a cuenta del ADJUDICATARIO.
- El inventario de los bienes instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

11.7 FITEL deberá contar con el total de las ACTAS DE INSTALACIÓN en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS contados desde el **primer día** del PERIODO DE OPERACIÓN. El ADJUDICATARIO **puede remitir** por paquetes las ACTAS DE INSTALACION durante el PERIODO DE INVERSIÓN, conforme avance las instalaciones. La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN es requisito para que el ADJUDICATARIO pueda recibir el desembolso que corresponde, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones¹⁵¹.

11.8 Adicionalmente, el ADJUDICATARIO remitirá a FITEL un archivo electrónico en formato Excel con todos los campos tabulados del ACTA DE INSTALACIÓN, dentro del plazo de treinta (30) DIAS contados desde la entrega a FITEL de dichas actas¹⁵².

12 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES, PRUEBA DE SERVICIOS Y CAPACITACIÓN EN EL PERIODO DE INVERSIÓN¹⁵³

12.1 FITEL podrá realizar actividades de SUPERVISIÓN de INSTALACIONES y prueba de servicios in situ, remotas o ambas de la implementación de los requerimientos solicitados en todas o una muestra de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en el SISTEMA.

12.2 FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN dentro de los sesenta (60) DIAS contados a partir de la fecha de entrega de la última ACTA DE INSTALACIÓN por parte del ADJUDICATARIO.

Asimismo, este Informe dará lugar a la elaboración y suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS¹⁵⁴.

12.3 Las actividades de supervisión serán realizadas directamente por FITEL o por **terceras personas naturales o jurídicas bajo su coordinación y control**. En el Apéndice N° 3 se encuentra el contenido mínimo del Acta de Supervisión¹⁵⁵.

¹⁴⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 143, de la Circular N° 11.

¹⁴⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 144, de la Circular N° 11.

¹⁵⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 145, de la Circular N° 11.

¹⁵¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 146, de la Circular N° 11.

¹⁵² Modificado de acuerdo a la Modificación 147, de la Circular N° 11.

¹⁵³ Modificado de acuerdo a la Modificación 148, de la Circular N° 11. Asimismo se elimina el numeral 15.4 de la versión anterior del Anexo 9, de acuerdo a la Modificación 150, de la Circular N° 11.

¹⁵⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 27, de la Circular N° 12.

¹⁵⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 149, de la Circular N° 11.



- 12.4** Las pruebas a ser realizadas en la supervisión del **PERIODO DE INVERSIÓN** serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones que será propuesto por el ADJUDICATARIO, acorde a la tecnología empleada y la topología instalada. **El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL este Protocolo antes de cumplir el cuarto (04) mes posterior a la FECHA DE CIERRE**, quien lo revisará y dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, si las hubiera. Una vez cumplidos o concordados los cambios, FITEL aprobará el Protocolo definitivo en el plazo de quince (15) DÍAS y será aplicado para la **supervisión del PERÍODO DE INVERSIÓN**¹⁵⁶.
- 12.5** Cabe precisar que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS no invalida el derecho de FITEL de reclamar por defectos o fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de la suscripción de dicha acta, respecto de lo establecido en el presente Anexo. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 10.2 del presente Anexo.
- 12.6** A efectos de la aceptación de la **INSTALACIÓN**, en el caso del servicio de telefonía fija en la modalidad de **ABONADOS**, la obligación derivada del **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO** se satisface con un mínimo de **tres (03) ABONADOS en servicio** por localidad¹⁵⁷.

13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

13.1 CONDICIONES GENERALES¹⁵⁸

- 13.1.1** La **operación y mantenimiento** implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** y el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, **es decir**, para que los servicios se brinden bajo las especificaciones de calidad establecidas en el presente Anexo¹⁵⁹.
- 13.1.2** En caso el ADJUDICATARIO optase por la subcontratación, **de conformidad con el inciso c) del Artículo 52° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES e inciso 8) del artículo 135 del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES**, ésta se realizará mediante un contrato escrito, el mismo que será obligatoriamente puesto en conocimiento de FITEL. **El FITEL se reserva el derecho de efectuar alguna observación a este contrato**¹⁶⁰.

13.2 MANTENIMIENTO

- 13.2.1** Los **POSTORES** presentarán dentro de su **PROPUESTA TÉCNICA** un **Programa Referencial de Mantenimiento**. Dicho **Programa** considerará la realización del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** y del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** del **SISTEMA**, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos y su propia experiencia como operadores¹⁶¹.

¹⁵⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 151, de la Circular N° 11.

¹⁵⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 28, de la Circular N° 12.

¹⁵⁸ Se elimina el Numeral 16.1.2. de la versión anterior del Anexo 9, de acuerdo a la Modificación 153, de la Circular N° 11.

¹⁵⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 152, de la Circular N° 11.

¹⁶⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 154, de la Circular N° 11.

¹⁶¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 155, de la Circular N° 11.



- 13.2.2 El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL, el Programa Definitivo de **Mantenimiento**, con indicación de los tiempos mínimos estimados para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Los ESTUDIOS DE CAMPO incluirán los tiempos de acceso entre las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y los centros de **Operación y Mantenimiento del ADJUDICATARIO**, de acuerdo con los medios de transporte disponibles en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA¹⁶².
- 13.2.3 El MANTENIMIENTO PREVENTIVO del **SISTEMA** debe ser realizado al menos una vez al año, contado a partir del **primer día** del PERÍODO DE OPERACIÓN, y comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, **revisión de LOGs del sistema, chequeo de alarmas y corrección de archivos corruptos**, etc. del SISTEMA¹⁶³.
- 13.2.4 El MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos o piezas y su recalibración, reconfiguración de sistemas, etc., generados aleatoriamente en cualquiera de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin importar el origen o causa de las mismas.
- 13.2.5 Respecto de los tiempos mínimos de respuesta para acudir a las localidades, que se mencionan en el numeral 13.2.2, se sugiere considerar como referencia el Cuadro General de Términos de la Distancia, Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2000.
- 13.2.6 Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte afectada del SISTEMA, el ADJUDICATARIO puede realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de manera remota o presencial. En el primer caso, podrá hacerlo con el apoyo del EMPRENDEDOR considerando que durante la CAPACITACION recibió el entrenamiento básico para superar algunos tipos de fallas, sobre todo en el acceso a Internet.
- 13.2.7 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica, el ADJUDICATARIO informará a FITEL y a los USUARIOS, con un mínimo de siete (07) DÍAS de anterioridad a dicho corte.
- 13.2.8 El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor **que serán justificados por el ADJUDICATARIO** y aprobados previamente por FITEL a fin de computar el tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad¹⁶⁴.

13.3 SOPORTE TÉCNICO REMOTO

- 13.3.1 El ADJUDICATARIO dará soporte técnico a distancia a los EMPRENDEDORES mediante la implementación de una asesoría permanente mediante una línea telefónica que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al DÍA, los siete (07) DÍAS de la semana.
Las llamadas a la línea telefónica de asesoría serán de pago compartido, **no mayor a la llamada local**, para los EMPRENDEDORES. El ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este

¹⁶² Modificado de acuerdo a la Modificación 156, de la Circular N° 11.

¹⁶³ Modificado de acuerdo a la Modificación 157, de la Circular N° 11.

¹⁶⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 158, de la Circular N° 11.

¹⁶⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 159, de la Circular N° 11.



requerimiento¹⁶⁵.

- 13.3.2 El soporte técnico brindado por el ADJUDICATARIO debe cubrir aspectos como la absolución de consultas técnicas de los EMPRENDEDORES relativas al uso de los equipos que éstos tengan instalados en sus respectivas instalaciones (CPE u otro **dispositivo** que haga sus veces, TPI, equipos de cómputo, equipos periféricos, terminales, sistema operativo, antivirus, acceso a Internet, etc.), así como las vías de solución de problemas presentados con dichos equipos o la conectividad (sean problemas de hardware o software). A no ser que exista causal imputable al ADJUDICATARIO, el soporte técnico no implica obligación de brindar atención in situ ni de instalar ningún producto que el ADJUDICATARIO no haya suministrado. El ADJUDICATARIO podrá establecer un tarifario por servicios de soporte técnico in situ o por la instalación de herramientas, aplicativos o software no contemplados en el presente Anexo¹⁶⁶.
- 13.3.3 En caso los problemas planteados por los EMPRENDEDORES estén referidos a la falta de acceso a Internet, dichos problemas serán solucionados mediante la aplicación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 13.3.4 Además de la línea telefónica de asesoría permanente, el ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico y una sección en su Portal de Inicio a través de los cuales se absuelvan las consultas y se puedan mostrar las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los EMPRENDEDORES y los USUARIOS de las CABINAS FITEL. Esta modalidad de Help Desk no tiene costo para el EMPRENDEDOR.

El número de pago compartido, **con su respectiva tarifa**, la dirección de correo electrónico y la sección de la página Web destinada a la absolución de consultas estarán visibles en el sitio Web de inicio, y **podrán ser supervisados por FITEL**¹⁶⁷.

13.4 CENTROS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.4.1 Los POSTORES plantearán en su PROPUESTA TÉCNICA la implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento (Centros de OyM) que consideren más adecuados para el PROYECTO, indicando la **cantidad y ubicación de los Centros de OyM**¹⁶⁸.

13.4.2 Luego de los ESTUDIOS DE CAMPO y antes de la supervisión de las INSTALACIONES, el ADJUDICATARIO remitirá a FITEL un documento que indique el siguiente detalle para los Centros de OyM¹⁶⁹:

- 13.4.2.1 La lista definitiva de los Centros de OyM, precisando su ubicación.
- 13.4.2.2 La organización y los procedimientos de actuación tanto para las intervenciones de rutina como para las situaciones de emergencia.
- 13.4.2.3 Los tiempos medios de atención, que serán confirmados o corregidos durante los ESTUDIOS DE CAMPO.
- 13.4.2.4 La cantidad y el nivel técnico y/o profesional del personal presente en cada Centro de OyM.
- 13.4.2.5 Los equipos e instrumentos de medición y pruebas para el mantenimiento, señalando cantidades, tipos, modelos y marcas.

¹⁶⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 160, de la Circular N° 11.

¹⁶⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 161, de la Circular N° 11.

¹⁶⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 162, de la Circular N° 11.

¹⁶⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 163, de la Circular N° 11.



13.4.3 El cumplimiento del funcionamiento **ininterrumpido** de los Centros de OyM es obligatorio desde **el primer día** del PERÍODO DE OPERACIÓN y **hasta la culminación** de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO¹⁷⁰.

14 SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (PERIODO DE OPERACIÓN)¹⁷¹

14.1 Las actividades de supervisión de la operación del SISTEMA, tienen el objetivo de verificar la prestación adecuada de los servicios propuestos por el ADJUDICATARIO de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

14.2 FITEL previamente a la realización de un desembolso realizará directamente o por medio de un tercero en su representación, la SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las instalaciones del ADJUDICATARIO relativas al PROYECTO¹⁷².

14.3 Las SUPERVISIONES de **operación y mantenimiento se realizarán por FITEL** en correspondencia al esquema de desembolsos previstos para el PERÍODO DE OPERACIÓN, de forma semestral durante cuatro (04) años. **Luego de dicho periodo la supervisión de los servicios se registrará bajo el régimen del contrato de concesión del ADJUDICATARIO**¹⁷³.

14.4 Luego de realizada una SUPERVISIÓN, FITEL elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO donde se consignarán los resultados del trabajo¹⁷⁴.

15 Información solicitada al ADJUDICATARIO

15.1 Con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios, el ADJUDICATARIO presentará, coordinando con FITEL y/o el SUPERVISOR, en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.), los siguientes reportes:

- Reporte mensual del tráfico telefónico de teléfonos públicos y de abonados, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
- Reporte mensual de uso del acceso a Internet: Tráfico total, tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG-Multi Router Traffic Grapher).
- Reporte mensual del log del servidor del ISP que da el acceso a Internet al ADJUDICATARIO.
- Reporte mensual de interrupción de cada servicio por LOCALIDAD BENEFICIARIA.

Los reportes tendrán valor de Declaración Jurada.

Tablas de resumen de esos reportes, así como los datos que generan los reportes, estarán *en línea* y podrán ser consultados y confirmados desde el terminal de supervisión remota requerido en el presente Anexo.

Los datos que dan lugar a los reportes, deberán estar actualizados por lo menos al DÍA calendario anterior al de cualquier consulta en línea que se efectúe mediante el acceso descrito en el numeral 9.2.5 del presente Anexo.

15.2 El ADJUDICATARIO implementará y proveerá, sin costo, a FITEL, de los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a la

¹⁷⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 164, de la Circular N° 11.

¹⁷¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 165, de la Circular N° 11.

¹⁷² Modificado de acuerdo a la Modificación 166, de la Circular N° 11.

¹⁷³ Modificado de acuerdo a la Modificación 167, de la Circular N° 11.

¹⁷⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 168, de la Circular N° 11.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

información oficial que ponga a disposición de FITEL, sea en una zona segura de su Portal o mediante consulta en línea a sus bases de datos. Este mecanismo será usado para acceso a la información para fines de la supervisión¹⁷⁵.

15.3 Los reportes serán presentados a partir del primer mes del PERÍODO DE OPERACIÓN y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Los reportes correspondientes a un mes serán presentados en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS del siguiente mes (por ejemplo, los reportes correspondientes al mes de octubre serán presentados en el plazo entre los días 1 al 30 de noviembre)¹⁷⁶.

15.4 El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6 del presente Anexo. Este reporte está referido al acceso a Internet destinado a la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA del EMPRENDEDOR, y contendrá, como mínimo, lo siguiente¹⁷⁷:

- a) Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
- b) Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en Kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora pico por DÍA.
- c) Las estadísticas de las 20 páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).

15.5 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7 del presente Anexo.

15.6 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos de ABONADOS estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

15.7 El reporte de interrupción del Acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 9 del presente Anexo. Este reporte está referido a la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) La ubicación de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA (LOCALIDAD BENEFICIARIA).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

El FITEL podrá solicitar información, incluyendo los reportes, que demuestren la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA y/o ABONADOS.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 10 del presente Anexo.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos de ABONADOS estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 11 del presente Anexo¹⁷⁸.

15.8 El ADJUDICATARIO proveerá el software necesario para generar los reportes indicados. El ADJUDICATARIO es el encargado de consolidar y remitir a FITEL el

¹⁷⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 169, de la Circular N° 11.

¹⁷⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 170, de la Circular N° 11.

¹⁷⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 171, de la Circular N° 11.

¹⁷⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 172, de la Circular N° 11.



reporte mensual de **uso del acceso a Internet**. Además, el ADJUDICATARIO garantizará la confiabilidad de este software. El software de reportes que utilice el ADJUDICATARIO deberá ser compatible con el software que utilicen los EMPRENDEDORES en las cabinas, incluyendo la posibilidad que éstos últimos decidiesen usar software libre o software de ofimática y sistema operativo, que sean de mayor uso comercial y de mayor difusión y conocimiento de los pobladores de las zonas de las instalaciones¹⁷⁹.

- 15.9** FITEL verificará los reportes indicados y comunicará al ADJUDICATARIO, dentro de los **quince (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de los mismos, las observaciones que tuviere a bien realizar. Los reportes de las interrupciones, deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas. El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de **quince (15) DÍAS HÁBILES** para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptadas las observaciones de FITEL y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su confiabilidad¹⁸⁰.
- 15.10** En caso que la interrupción del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO, éste notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los DÍAS que se requerirán para el restablecimiento del servicio. El ADJUDICATARIO entregará a FITEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia, a fin de no computárselo para el periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, FITEL aceptarán como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud u otro), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de USUARIOS calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos (as), funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa es considerado una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones¹⁸¹.

- 15.11** En caso se cumpla con los artículos precedentes, y FITEL considere como acreditado el caso de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la disponibilidad de los servicios¹⁸².

15.12 Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán guardados por el ADJUDICATARIO por un periodo mínimo de doce (12) meses.

- 15.13** En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades que correspondan.

15.14 El ADJUDICATARIO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida para los estudios de Línea de Base y Evaluación de Impacto del

¹⁷⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 173, de la Circular N° 11.

¹⁸⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 174, de la Circular N° 11.

¹⁸¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 175, de la Circular N° 11.

¹⁸² Modificado de acuerdo a la Modificación 176, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyecto de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos PRO-CONNECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

PROYECTO que serán realizados por FITEL o un tercero por encargo del FITEL, como parte de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

16 OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

16.1 EL ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.

16.2 Con relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I de la Ley de Telecomunicaciones, al artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, al artículo 119º del Reglamento General de la Ley, y a la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17 del 27 de noviembre de 1,996 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

17 SERVIDUMBRES

17.1 El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la implementación de la red o redes. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada del ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.

17.2 Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

18 DE LAS TARIFAS

18.1 Telefonía de uso público¹⁸³

18.1.1 Las tarifas de telefonía pública a ser aplicadas por el ADJUDICATARIO son las reguladas por OSIPTEL mediante la Resolución del Consejo Directivo OSIPTEL N° 022-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias así como las tarifas no reguladas o de mercado que se encuentran bajo el régimen de supervisión por OSIPTEL.

18.1.2 En caso que OSIPTEL modificara las tarifas topes locales y de larga distancia entrantes ya reguladas desde un ABONADO urbano a un TUP rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un ABONADO urbano, éstas serán de aplicación inmediata.

18.1.3 Escenario semejante será aplicado si se produjeran modificaciones en los cargos, en cuyo caso las tarifas deberán reflejar las variaciones de cargos. OSIPTEL estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de esta obligación.

18.2 Telefonía de abonados¹⁸⁴

18.2.1 La retribución mensual tope es de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV e incluye **3600 segundos** de llamadas salientes en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en el área local. Las llamadas locales en exceso sobre los **3600 segundos** podrán ser realizadas, al igual que las llamadas de larga distancia, utilizando los medios de pago previstos en el PROYECTO ADJUDICADO¹⁸⁵.



¹⁸³ Modificado de acuerdo a la Modificación 177, de la Circular N° 11.

¹⁸⁴ Se elimina el Numeral 21.2.4. de acuerdo a la Modificación 30, de la Circular N° 12

¹⁸⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 178, de la Circular N° 11.



18.2.2 En la tabla siguiente, se muestra las tarifas referenciales en el mercado rural, para los distintos escenarios de llamadas para una línea de ABONADO, que podrían ser cobradas por el ADJUDICATARIO. La tasación en este servicio será al segundo¹⁸⁶.

Tarifas Rurales

Telefonía Rural: Tarifas cobradas a Noviembre 2009, expresada en S/. (con IGV)

Tipo de llamadas desde y hacia la red rural	GTH ¹		Rural Telecom ²		Telefónica del Perú ³	
	Tarifa	Tasación	Tarifa	Tasación	Tarifa	Tasación
TRAFICO SALIENTE						
Local						
Desde TUPs rurales hacia abonados urbano	0,20	1 min.	0,20	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia móviles	1,00	1 min.	1,70	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	0,20	1 min.	0,70	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia abonados rurales	0,50	1 min.	0,70	1 min.		
Larga Distancia Nacional						
Desde TUPs rurales hacia abonador urbanos	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia móviles	1,30	1 min.	2,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia abonados rurales	1,00	1 min.				
Larga Distancia Internacional						
USA y Canada	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUP rural hacia resto del mundo (sin restricción)	2,00	1 min.	2,00	1 min.		
TRAFICO ENTRANTE						
Local						
Desde abonados urbanos hacia TUPs rurales	0,20	1 min.	0,20	1 min.	0,2	1 min.
Desde móviles hacia TUPs rurales	1,40	1 min.				
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	0,70	1 min.				
Desde abonados rurales hacia TUPs rurales	0,20	1 min.				
Desde TUPs urbanos hacia TUPs rurales	0,70	1 min.			0,7	1 min.
Larga Distancia Nacional						
Desde abonados urbanos hacia TUPs rurales	1,00	1 min.	1,00	1 min.	1	1 min.
Desde móviles hacia TUPs rurales	1,70	1 min.				
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.				
Desde abonados rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.				
Desde TUPs urbanos hacia TUPs rurales	1,00	1 min.				
Desde TUPs urbanos hacia TUPs rurales	1,00	1 min.	1,00	1 min.	1	1 min.

1 Tarifas registradas de la Página Web.
2 Tarifas tomadas del SIRT
3 Tarifas tomadas de la página Web

Fuente: Páginas Web de empresas y "Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT"

18.2.3 Por la instalación del servicio, el ABONADO o el EMPRENDEDOR debe pagar por única vez S/. 30.00 00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV. El monto cubre las configuraciones que fuera necesario realizar en el terminal del ABONADO. El equipamiento del ADJUDICATARIO está incluido en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. La instalación del servicio debe ser a todo costo, es decir, debe incluir la activación del servicio¹⁸⁷.

18.2.4 El terminal telefónico del ABONADO no está incluido en el cálculo del subsidio y el ABONADO puede adquirirlo del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO¹⁸⁸.

18.2.5 Las tarifas para el servicio pospago son las mismas sólo que el servicio no tiene restricciones y se factura al cliente al final del ciclo de facturación.

18.3 Acceso a Internet¹⁸⁹

3.1 La tarifa mensual tope de acceso a Internet (incluyendo IGV) para los EMPRENDEDORES será de S/. 120.00 (Ciento Veinte Nuevos Soles) para la velocidad de 600/128 Kbit/s. Para otras velocidades, las tarifas se muestran en el siguiente cuadro:

¹⁸⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 179, de la Circular N° 11.

¹⁸⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 29, de la Circular N° 12.

¹⁸⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 180, de la Circular N° 11.



Servicio	Velocidad Bajada / Subida	Tarifa tope mensual S/. (inc. IGV)
Acceso a Internet	200/64 Kbit/s	60.00
	400/128 Kbit/s	90.00
	600/128 Kbit/s	120.00
	900/256 Kbit/s	180.00
Otros planes adicionales propuestos por el ADJUDICATARIO aprobados por FITEL		
Instalación (Pago por única vez):		200.00
Este pago por instalación es válido únicamente para contrataciones a partir del segundo EMPRENDEDOR por LOCALIDAD BENEFICIARIA.		

Se recomienda que la **CABINA FITEL** de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén equipadas con cuatro (04) computadoras para compartir una velocidad de 600/128 Kbit/s para la **CABINA FITEL**, para preservar la calidad del servicio prevista, con la tarifa mensual tope de S/. 120.00 (Incluido IGV). No obstante, la **CABINA FITEL** puede operar con un número diferente de computadoras.

No obstante, también se prevé que puedan comenzar a operar con dos (02) computadoras y escalar a cuatro (04) computadoras o más, en cuanto la demanda supere la capacidad de las dos (02) primeras. En ese caso es aceptable que la velocidad contratada y la tarifa respectiva sean menores.

Se recomienda asimismo un máximo de seis (06) computadoras para la **CABINA FITEL** para garantizar la calidad del servicio¹⁸⁹.

- 18.3.2 La tarifa mensual tope de los accesos adicionales para **ABONADOS** es igual a la tarifa para **EMPRENDEDORES**, de acuerdo a la velocidad que se contrate.

Por la instalación del servicio se debe pagar por única vez como máximo por todo concepto, la suma de **S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)**, que incluye todos los gastos y configuraciones que fuera necesario realizar para prestar el servicio¹⁹¹.



- 18.3.3 **El pago por instalación** cubre las configuraciones que fuera necesario realizar en el CPE u otro dispositivo semejante y las computadoras o red del **EMPRENDEDOR** o **ABONADO**. La instalación comprende hasta el CPE u otro dispositivo semejante, pero el CPE u otro dispositivo semejante no será propiedad del **EMPRENDEDOR** o **ABONADO** sino que deberá ser devuelto cuando finalice el respectivo contrato¹⁹².

18.4 Acceso a Servicios de Información



- 18.4.1 El **SISTEMA** deberá contar con servidores con capacidad **mínima** de 500 GBytes, memoria RAM **mínima** de 8 GBytes, con back-up para contenidos y servicios de video streaming (para ser usados de preferencia por los sectores de salud, educación, agricultura), de alojamiento gratuito para esas entidades del Estado. Los usuarios podrán acceder a esos servicios, pagando una tarifa plana al **ADJUDICATARIO**, con las limitaciones de velocidad propias del ancho de banda

¹⁸⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 31, de la Circular N° 12.

¹⁹⁰ Modificado de acuerdo a la Modificación 31, de la Circular N° 12.

¹⁹¹ Modificado de acuerdo a la Modificación 31, de la Circular N° 12.

¹⁹² Modificado de acuerdo a la Modificación 181, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO-CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

contratado.

Asimismo, el SISTEMA deberá prever la disponibilidad de capacidad en sus servidores, de acuerdo al desarrollo de la demanda, para que se pueden ofertar Servicios de Información orientados mayormente a los gobiernos locales, instituciones del Estado y organizaciones publico privadas que deseen tener una conectividad de VPN y además disponer de accesos a servidores de contenido y video streaming. Para el Estado, el servicio VPN facultaría la integración eficaz de los diferentes sectores del Estado en la zona. Los contenidos estarían a cargo de las instituciones públicas o privadas (ONGs) que contraten los servicios¹⁹³.

18.4.2 Se espera que los servicios que el ADJUDICATARIO podrá ofertar progresivamente de acuerdo al desarrollo de la demanda son:

18.4.2.1 E-government: en la plataforma de servicio se dispondrá de servidores con servicios de gobierno electrónico que permitirán realizar trámites y transacciones en línea con entidades del Estado, lo que posibilitará ahorro respecto a los mecanismos tradicionales que implicaban desplazamiento necesarios de los ciudadanos para interactuar con el Estado. Esta plataforma servirá a los gobiernos locales y entidades del Estado ubicadas en la zona para relacionarse rápida y económicamente con los ciudadanos.

18.4.2.2 Videoconferencia: la plataforma permitirá realizar videoconferencias a velocidades superiores a 128 Kbit/s que permitirá una mayor integración de los ciudadanos de la zona beneficiada con los agentes locales y externos.

18.4.2.3 Tele Centros de Información: además de acceso a Internet, se podrá brindar múltiples servicios de telecomunicaciones y de información, constituyendo una biblioteca virtual, una ventanilla de transacciones y servicios diversos relacionados con las TICs.

18.4.2.4 Telesalud: a través de la plataforma de Banda Ancha se podrá ofrecer conectividad para brindar servicios de asistencia médica remota a las localidades entorno a las ciudades de mayor dominio regional donde se encontrarían las postas médicas y lugares de asistencia médica directa.

18.4.2.5 Teleducación: se trata de usar la plataforma para el uso de TICs para aumentar la cantidad y calidad de los estudiantes y profesores.

18.4.3 Para aquellos **ABONADOS** o **EMPRENEDORES** que cuenten con acceso a Internet contratado, el ADJUDICATARIO les deberá proveer, sin costo, conectividad LAN para el acceso a los Servicios de Información¹⁹⁴.

18.4.4 Para aquellos usuarios que no sean **ABONADOS** o **EMPRENEDORES**, el ADJUDICATARIO les deberá proveer conectividad LAN para el acceso a los Servicios de Información, en las siguientes condiciones¹⁹⁵:

18.4.4.1 Por la instalación del servicio se debe pagar por única vez como máximo por todo concepto, la suma de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que incluye todos los gastos y configuraciones que fuera necesario realizar para prestar el servicio. La instalación comprende hasta el CPE u otro dispositivo semejante, pero el CPE, u otro dispositivo semejante no será propiedad del usuario sino que deberá ser devuelto cuando finalice el respectivo contrato.

¹⁹³ Modificado de acuerdo a la Modificación 182, de la Circular N° 11.

¹⁹⁴ Modificado de acuerdo a la Modificación 32, de la Circular N° 12.

¹⁹⁵ Modificado de acuerdo a la Modificación 32, de la Circular N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

18.4.4.2 Los servicios y sus tarifas mensuales **topes**, incluyendo IGV son:

- a) Servicio Tipo A: velocidad de acceso hasta 200 Kbit/s, **S/. 10.00 (Diez y 00/00 Nuevos Soles) por mes.**
- b) Servicio Tipo B: velocidad de acceso a 400 Kbit/s, **S/. 15.00 (Quince y 00/00 Nuevos Soles) por mes.**
- c) Servicio Tipo C: velocidad de acceso a 600 Kbit/s, **S/. 20.00 (Veinte y 00/00 Nuevos Soles) por mes.**

19 CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS EMPRENDEDORES

19.1 Para efectos de la administración de los servicios de telefonía pública y acceso a Internet en la modalidad de CABINAS FITEL en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS según corresponda, éstas podrán ser asumidas por¹⁹⁶:

- 19.1.1 Algún agente económico local o EMPRENDEDOR que preferentemente habite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin embargo, no se limita la gestión de las CABINAS FITEL u otro servicio público de telecomunicaciones previsto en el PROYECTO a ninguna persona natural o jurídica.
- 19.1.2 El ADJUDICATARIO es quien selecciona a los EMPRENDEDORES para que presten los servicios finales previstos en el PROYECTO.
- 19.1.3 Cuando el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo con los EMPRENDEDORES para la explotación del servicio de telefonía pública y/o de CABINAS FITEL, se suscribirán los contratos **cuyos modelos se adjuntan en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.**
- 19.1.4 Una vez suscritos los contratos respectivos, los EMPRENDEDORES asumirán los pagos indicados en el presente Anexo y darán los servicios para cubrir sus costos y obtener una rentabilidad razonable. Cabe mencionar que un EMPRENDEDOR puede explotar el servicio de la CABINA FITEL de acceso a Internet y también participar en el servicio de TUP.
- 19.1.5 Durante el PERIODO DE OPERACIÓN y el PERIODO DE INVERSIÓN es posible el cambio de EMPRENDEDORES y/o LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Al respecto, referirse a lo descrito en el Apéndice N° 12.
- 19.1.6 En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los EMPRENDEDORES tendrán los siguientes compromisos:
 - Proveer un local (propio o alquilado) con un área suficiente para brindar el servicio de acceso a Internet y/o telefonía pública. El EMPRENDEDOR de acceso a Internet será seleccionado por el ADJUDICATARIO teniendo en cuenta su buen criterio empresarial y conocimiento cercano de las localidades.
 - Ocuparse de la operación y mantenimiento del local o del área dispuesta para dar el servicio, respetando la privacidad de las comunicaciones.
 - invertir en la compra, o realizar las gestiones necesarias para conseguir o disponer de un número de computadores que permitan la explotación de una **CABINA FITEL** de acceso a Internet.
 - Brindar la orientación y apoyo a los USUARIOS para el uso de la infraestructura y el servicio, incluyendo el servicio de mensajería para las llamadas telefónicas entrantes.
 - Dar mantenimiento periódico a los equipos de cómputo y su software respectivo, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones y no degradar la calidad del acceso a Internet. Implementar el software y/o hardware necesarios a fin de prevenir la infección por virus de los equipos de cómputo de su **CABINA FITEL**, así como prevenir la irrupción de hackers o crackers a la red.
 - Procurar la instrucción de los USUARIOS de la **CABINA FITEL** en las destrezas

¹⁹⁶ Modificado de acuerdo a la Modificación 183, de la Circular N° 11.



mínimas para el uso adecuado de las computadoras, para la navegación en Internet, el uso del correo electrónico, etc.

- Instruir a los USUARIOS de la **CABINA FITEL** en el uso de los equipos y servicios adicionales que implemente, por ejemplo Web cam, fax, impresora, fotocopias, escáner, etc.
- Transferir la CAPACITACIÓN recibida del ADJUDICATARIO, a los USUARIOS de la **CABINA FITEL**.
- Apoyar las labores de CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y el uso productivo de las TICs que el ADJUDICATARIO u otra institución realice a favor de la población de las localidades.
- Colaborar con FITEL y el ADJUDICATARIO en la provisión de información básica sobre el desenvolvimiento de las **CABINAS FITEL**.

20 COMPROMISOS del ADJUDICATARIO¹⁹⁷

- 20.1 El ADJUDICATARIO se compromete a utilizar los mejores criterios comerciales y laborales para seleccionar a los EMPRENDEDORES de los servicios de telefonía pública y/o acceso a Internet.
- 20.2 Cuando el ADJUDICATARIO no logre estimular el interés de algún inversionista local para invertir y explotar los servicios requeridos en el presente Anexo, será el propio ADJUDICATARIO que explotará el servicio de acceso a Internet y el servicio de telefonía hasta interesar a algún EMPRENDEDOR que se haga cargo del negocio. En este caso, las inversiones en la CABINA FITEL OBLIGATORIA, las instalaciones para telefonía pública y la gestión, corren por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.
- 20.3 En el caso precedente, el ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que si contrata con una persona de una LOCALIDAD BENEFICIARIA o de otro lugar para la administración y gestión de la CABINA FITEL OBLIGATORIA, deberá cumplir con las normas laborales de contratación formales del Perú.
- 20.4 Cuando el ADJUDICATARIO haya convenido con un EMPRENDEDOR la explotación de los servicios, suscribirá los contratos que sean pertinentes, **siguiendo los modelos incluidos en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.**

21 SOBRE LAS MODIFICACIONES¹⁹⁸

- 21.1 Para solicitar cualquier cambio, el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida al MTC adjuntando la siguiente información:
- Sustento de los motivos por los cuales se solicita el o los cambios.
 - Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos propuestos para cambio.
 - Folletos técnicos de fábrica que sustenten los cuadros comparativos.
- 21.2 Durante el PERIODO DE OPERACIÓN y el PERIODO DE INVERSIÓN es posible el cambio de EMPRENDEDORES y/o LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Al respecto, referirse a lo descrito en el Apéndice N° 12.

22. RELACIÓN DE APÉNDICES¹⁹⁹

- Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- Apéndice N° 1-A: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS para reemplazos o cambios.
- Apéndice N° 2-A: ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

¹⁹⁷ Modificado de acuerdo a la Modificación 184, de la Circular N° 11.

¹⁹⁸ Modificado de acuerdo a la Modificación 185, de la Circular N° 11.

¹⁹⁹ Modificado de acuerdo a la Modificación 186, de la Circular N° 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO-CONNECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Apéndice N° 2-B: ACTA DE INSTALACIÓN de Nodos Ópticos y/o Puntos de Distribución de Servicios.
- Apéndice N° 3: Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios.
- Apéndice N° 4-A: Contenido mínimo de Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN para USUARIOS.
- Apéndice N° 4-B: Contenido mínimo de Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN para EMPRENDEDORES.
- Apéndice N° 4-C: Contenido mínimo de la "Ficha de Registro de Participantes".
- Apéndice N° 5-A²⁰⁰: CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Servicio de Telefonía Fija-Teléfono Público (TUP) Rural.
- Apéndice N° 5-B²⁰¹ : CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Servicio de acceso a Internet.
- Apéndice N° 5-C²⁰² : CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad post pago.
- Apéndice N° 5-D²⁰³: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad límite de consumo.
- Apéndice N° 5-E²⁰⁴: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad prepago.
- Apéndice N° 5-F²⁰⁵: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Acceso a Internet.
- Apéndice N° 6: Contenido mínimo de Reporte Mensual de uso del acceso a Internet.
- Apéndice N° 7: Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de TUP.
- Apéndice N° 8: Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de ABONADOS.
- Apéndice N° 9: Interrupción del acceso a Internet.
- Apéndice N° 10: Interrupción del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP).
- Apéndice N° 11: Interrupción del servicio de Telefonía de ABONADOS.
- Apéndice N° 12: Lineamientos para el cambio de LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o Servicio en el PERIODO DE INVERSIÓN y en el PERIODO DE OPERACIÓN.
- Apéndice N° 13: Contenido mínimo de CAPACITACIÓN.
- Apéndice N° 14: Contenido mínimo de los Portales.
- Apéndice N° 15: Forma de evaluación de CAPACITACION.

97



²⁰⁰ Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.
²⁰¹ Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.
²⁰² Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.
²⁰³ Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.
²⁰⁴ Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.
²⁰⁵ Apéndice incorporado de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 12.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Inclusión Social

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 1

LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	IT	Long.	Lat.
1	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALGARROBAL	si			-80.01253	-5.01724
2	PIURA	AYABACA	FRIAS	ARRAYAN	si			-79.98389	-4.95785
3	PIURA	AYABACA	FRIAS	BAJA HUALA	si			-79.95019	-5.01475
4	PIURA	AYABACA	FRIAS	BANDA DE LA CRUZ	si			-79.92570	-4.96132
5	PIURA	AYABACA	FRIAS	BARRANCO BLANCO	si			-80.04207	-4.95953
6	PIURA	AYABACA	FRIAS	CACHIRIS	si			-79.96189	-4.86763
7	PIURA	AYABACA	FRIAS	CALLINGARA	si			-80.00475	-4.90611
8	PIURA	AYABACA	FRIAS	CASCAJAL	si			-80.03996	-4.92565
9	PIURA	AYABACA	FRIAS	CEIBAL (CEYBAL)	si			-80.08290	-4.90909
10	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHALLE GRANDE	si		si	-79.93751	-4.89472
11	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHAMBA	si			-79.97522	-4.90138
12	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHECCHES	si			-80.03320	-4.88998
13	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHUCAPIS	si			-79.98738	-4.96623
14	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHUPICARUME	si			-80.01393	-4.94577
15	PIURA	AYABACA	FRIAS	CONDORHUACHINA	si			-79.92720	-4.98956
16	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS ALTO	si			-79.88531	-4.95719
17	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL ALMENDRO	si			-79.96000	-5.02168
18	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL FAIQUE	si		si	-79.98035	-4.91417
19	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL HUABO	si			-80.03354	-5.01373
20	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL MOLINO	si			-79.92990	-4.97637
21	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL PAPAYO	si			-80.06179	-4.96611
22	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL PROGRESO DE CULCAS	si			-79.91272	-4.96951
23	PIURA	AYABACA	FRIAS	FLORECER	si			-79.86984	-4.95151
24	PIURA	AYABACA	FRIAS	FRIAS		si	si	-79.94944	-4.93158
25	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO ALTO	si			-80.06295	-4.93630
26	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO BAJO	si			-80.07665	-4.94712
27	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUAYAQUIL	si			-79.99896	-5.00548
28	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUALINGAS	si			-79.87580	-4.96504
29	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAYBAL (HUAYABAL)	si			-80.05399	-4.89742
30	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAZABAL	si			-80.07563	-4.97046
31	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA BANDA	si			-79.94028	-4.92576
32	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA CRIA	si			-79.92318	-4.97847
33	PIURA	AYABACA	FRIAS	LAS ARADAS	si			-79.96645	-4.90079
34	PIURA	AYABACA	FRIAS	LETRERO	si			-79.96421	-4.91696
35	PIURA	AYABACA	FRIAS	LIMON	si		si	-79.99244	-4.95876
36	PIURA	AYABACA	FRIAS	LINDEROS	si			-79.88076	-4.94794
37	PIURA	AYABACA	FRIAS	LIZA	si			-79.92369	-4.91571
38	PIURA	AYABACA	FRIAS	LOMA DE GUABAL	si		si	-80.03489	-4.94138
39	PIURA	AYABACA	FRIAS	LOMA SAN JORGE	si	si	si	-79.96422	-4.98854
40	PIURA	AYABACA	FRIAS	MARAY	si			-79.93478	-4.95495
41	PIURA	AYABACA	FRIAS	MASTRANTE	si			-79.95371	-4.92611
42	PIURA	AYABACA	FRIAS	MISQUIS		si	si	-79.99060	-4.98364
43	PIURA	AYABACA	FRIAS	NARANJO DE GUAYAQUIL	si			-79.99178	-5.01306
44	PIURA	AYABACA	FRIAS	NOGAL	si			-80.04994	-4.93309
45	PIURA	AYABACA	FRIAS	NUEVA ESPERANZA	si			-79.96862	-5.00122
46	PIURA	AYABACA	FRIAS	OLLEROS	si			-79.97068	-4.91799





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECONOMÍA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Inf	Long	Lat
47	PIURA	AYABACA	FRIAS	PALTO MARGARITA (MARGARITA)	si			-79.94394	-4.92109
48	PIURA	AYABACA	FRIAS	PAMPA DE RAMADA	si			-80.01460	-4.98009
49	PIURA	AYABACA	FRIAS	PAMPA GRANDE	si	si	si	-79.97216	-4.94195
50	PIURA	AYABACA	FRIAS	PARIHUANAS			si	-79.95886	-4.89840
51	PIURA	AYABACA	FRIAS	PILAN	si			-80.02966	-4.90725
52	PIURA	AYABACA	FRIAS	PLATANAL ALTO	si		si	-80.04216	-5.01002
53	PIURA	AYABACA	FRIAS	POCLUS BAJO (POCLUS)		si	si	-79.95611	-4.97367
54	PIURA	AYABACA	FRIAS	PUEBLO NUEVO	si	si	si	-79.92930	-4.93255
55	PIURA	AYABACA	FRIAS	RAMADA CHICA	si			-80.03066	-4.96186
56	PIURA	AYABACA	FRIAS	RAMADA GRANDE	si			-80.03520	-4.97317
57	PIURA	AYABACA	FRIAS	RINCONADA DE PARIHUANAS	si			-79.95881	-4.87578
58	PIURA	AYABACA	FRIAS	ROSALES	si			-79.96311	-4.93149
59	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAN ANTONIO	si			-79.96826	-4.93660
60	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAN JORGE		si	si	-79.95509	-4.99643
61	PIURA	AYABACA	FRIAS	SANTA ROSA	si	si	si	-79.99642	-4.91469
62	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAVILA	si			-80.06769	-4.95710
63	PIURA	AYABACA	FRIAS	SILAGUAZ		si	si	-80.02120	-4.92718
64	PIURA	AYABACA	FRIAS	SILINCHO	si			-79.94451	-4.88502
65	PIURA	AYABACA	FRIAS	TANIAMA	si			-79.98163	-5.01526
66	PIURA	AYABACA	FRIAS	TUCAQUE	si	si	si	-79.97418	-4.92133
67	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LA PALMA	si			-79.69570	-5.05718
68	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAS LOMAS	si			-79.66045	-5.08573
69	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	CARRIZO	si			-79.99661	-4.85875
70	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	TASAJERAS DE LLICSA	si			-80.03511	-4.83357
71	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	ZAPAYAL	si			-80.00552	-4.85591
72	PIURA	AYABACA	SUYO	EL PROGRESO	si			-80.18189	-4.57489
73	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	ABALQUE	si			-79.61858	-5.20591
74	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	AFILADERA	si			-79.63367	-5.40040
75	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	ANDANJO	si			-79.62990	-5.34258
76	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHACCHACAL (GUAYAQUIL)	si			-79.61596	-5.25262
77	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHAMELIOS	si			-79.63692	-5.21070
78	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHONTA	si			-79.54383	-5.34736
79	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHORRO BLANCO	si			-79.61505	-5.20780
80	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUAJAMBE BAJO	si			-79.62402	-5.22582
81	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUALTACAL	si			-79.73310	-5.41521
82	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUAMALA BAJO	si			-79.62033	-5.26137
83	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUARAPOS	si			-79.66924	-5.38198
84	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA PACCHA		si	si	-79.60864	-5.38087
85	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA SOCCHA BAJO	si			-79.65697	-5.25508
86	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA VAQUERIA (VAQUERIA)			si	-79.63783	-5.33260
87	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA VIRGEN	si			-79.62684	-5.20224
88	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAGUNA DEL TORO	si			-79.62279	-5.34654
89	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAS MINAS	si			-79.56647	-5.36596
90	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAS VEGAS	si			-79.64822	-5.23526
91	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MARAYPAMPA			si	-79.63925	-5.35134
92	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MIGUEL GRAU (PALTON)	si			-79.64489	-5.38660
93	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	NUEVA ESPERANZA	si			-79.65656	-5.37361
94	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PAPAYAL ALTO	si			-79.63388	-5.24407
95	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PAPAYAL BAJO	si			-79.63539	-5.23678
96	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PUEBLO LIBRE	si			-79.65784	-5.39899
97	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PUSMALCA	si			-79.62512	-5.36678
98	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SANTA ROSA			si	-79.61789	-5.38204

TELecomunicaciones
RENE GARCERAN
CONSULTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
99	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	YUMBE		si	si	-79.58218	-5.37330
100	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	ALAN GARCIA	si			-79.48571	-5.08843
101	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	BAÑOS DEL INCA	si			-79.49459	-5.09765
102	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS CANCHAQUE	si		si	-79.39183	-5.15425
103	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CHULUCANAS BAJO	si			-79.49342	-5.10248
104	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAMBANACA	si			-79.43841	-5.14210
105	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAQUILLAS SIERRA	si			-79.48391	-5.09215
106	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUARHUAR	si			-79.46172	-5.08712
107	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAYNACO	si			-79.42235	-5.15245
108	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	LA COIPA	si			-79.48929	-5.08158
109	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PULUN	si			-79.43108	-5.14030
110	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PUNTA DEL RIO	si			-79.45123	-5.09029
111	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAN ANTONIO DE LA SIERRA (SAN ANTONIO)	si		si	-79.45427	-5.12780
112	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN ALTO (SAPUN)	si			-79.46380	-5.14390
113	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN BAJO (SAPUN)	si			-79.45001	-5.14862
114	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	AYURAN DEL CARMEN	si			-79.46986	-5.19768
115	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	BOTONAL	si			-79.53502	-5.18070
116	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CABEZA	si		si	-79.43139	-5.23593
117	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CAJAS CAPSOL (CAJAS)	si			-79.45720	-5.26853
118	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CALDERON	si			-79.51286	-5.21163
119	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CASCAMACHE	si			-79.51684	-5.24569
120	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CATALUCO		si	si	-79.42513	-5.22376
121	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CATULIN	si		si	-79.47187	-5.16992
122	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHAMANAN	si			-79.45579	-5.30104
123	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHAPAYA	si	si	si	-79.42641	-5.18847
124	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHONTAPAMPA	si		si	-79.44209	-5.21666
125	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	COMENDEROS		si	si	-79.43792	-5.21160
126	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CORDOVA	si			-79.59332	-5.14354
127	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CRUZ GRANDE	si			-79.45648	-5.22299
128	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CUMBICUS O 3 ACEQUIAS		si	si	-79.44152	-5.19840
129	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	EL TAMBO	si		si	-79.47508	-5.22164
130	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUANCACARPA BAJO	si			-79.53674	-5.13626
131	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JUZGARA (LAGUNA JUZGARA)		si	si	-79.48365	-5.29414
132	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LA LAGUNA	si			-79.52308	-5.23436
133	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LAUMACHE		si	si	-79.46357	-5.19036
134	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LOS LIRIOS	si			-79.55748	-5.19614
135	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LUCHO	si			-79.45072	-5.19153
136	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	MATARA		si	si	-79.50341	-5.18893
137	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	si		si	-79.48545	-5.30698
138	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NUNAMACHE	si			-79.46525	-5.22516
139	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PARIAMARCA	si			-79.57245	-5.15935
140	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PUNDIN	si		si	-79.49388	-5.22112
141	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUILAN	si			-79.53084	-5.28801
142	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPAMPA ALTO	si		si	-79.46908	-5.25816
143	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE ALTO	si			-79.48619	-5.17757
144	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE BAJO (QUISPE)	si			-79.47590	-5.17840

8





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	INT	Long	Lat
145	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RAMON CASTILLA			si	-79.45360	-5.24299
146	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE CUMBICUS	si		si	-79.44324	-5.19092
147	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAQUIRAYUC ALTO	si			-79.56925	-5.18401
148	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAQUIRAYUC BAJO	si			-79.57615	-5.19178
149	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAUCE CHIQUITO	si			-79.49111	-5.24519
150	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SINGO	si	si	si	-79.48193	-5.28438
151	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SUCCHI	si			-79.54062	-5.25910
152	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TAYAPAMPA	si			-79.40443	-5.24097
153	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TIERRA NEGRA			si	-79.44087	-5.23489
154	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TOYAPITA	si		si	-79.47949	-5.26500
155	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MALULO		si	si	-79.60994	-5.57293
156	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	ALTO TUNAL	si			-79.67333	-5.20004
157	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CARAVELI	si			-79.65678	-5.22818
158	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CRUZ ALTA	si			-79.65383	-5.16894
159	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CRUZ BAJA	si			-79.65226	-5.17984
160	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LA LAGUNA		si	si	-79.64717	-5.19756
161	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LA TUNA	si			-79.68015	-5.20805
162	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LARRAYAN	si			-79.64235	-5.15552
163	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LOS GUAYAQUILES	si			-79.69697	-5.23502
164	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MARAY		si	si	-79.68392	-5.18645
165	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MARAY CHICO	si		si	-79.68648	-5.18946
166	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	PAPAYO		si	si	-79.65133	-5.20438
167	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SAMBE	si			-79.68118	-5.13779
168	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SAN JUAN DE SAN LORENZO	si			-79.69641	-5.17317
169	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SHUTURUME	si			-79.63507	-5.18555
170	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TAMBO CHICO	si			-79.68992	-5.17309
171	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TAMBO GRANDE (EL TAMBO)	si			-79.71039	-5.15518
172	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TUNAL		si	si	-79.68231	-5.21375
173	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	YIPTA	si			-79.62455	-5.12329
174	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CHAMELICO	si			-79.58448	-5.46304
175	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CHANIZO		si	si	-79.71098	-5.42490
176	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL HIGUERON		si	si	-79.59661	-5.45854
177	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL HUANDO		si		-79.59450	-5.40258
178	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYANAY	si			-79.61162	-5.39764
179	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA CAPILLA		si	si	-79.59089	-5.44112
180	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA LIMA	si			-79.55486	-5.43473
181	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LAS HUACAS		si	si	-79.74493	-5.43390
182	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOMA LARGA ALTA (HUABAL)		si	si	-79.65461	-5.41803
183	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOMA LARGA BAJA		si	si	-79.67327	-5.42069
184	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOS ALAMOS	si			-79.60274	-5.40575
185	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MACHAY	si			-79.51488	-5.37226
186	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	PIEDRA AZUL	si		si	-79.69028	-5.42749
187	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	PUENTE PIEDRA		si		-79.59920	-5.41628
188	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	QUITAHUAJARA	si			-79.61024	-5.47200
189	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN CRISTOBAL		si	si	-79.59408	-5.41387
190	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	TALLAPAMPA	si			-79.51854	-5.36782
191	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	VILLA FLOR	si			-79.61268	-5.40761
192	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	AGUPAMPA	si		si	-79.40233	-5.35623
193	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CAMPO LA FLORIDA	si			-79.37636	-5.49917
194	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHANTACO	si	si	si	-79.42381	-5.26886
195	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHILCAYA	si		si	-79.40441	-5.34209
196	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHIRIMOYO	si			-79.39433	-5.44302





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROELECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro.	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Urb	Rur
197	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	EL ROSARIO	si			-79.41251	-5.32954
198	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	HUARICANCHE (HUARICANCHI ALTO)	si	si	si	-79.40412	-5.30024
199	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	MARAYPAMPA	si			-79.41865	-5.30858
200	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	NUEVO PROGRESO (CURLATA)	si			-79.40009	-5.32598
201	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	PASNACOTO		si	si	-79.42412	-5.29086
202	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	PUCUTAY	si			-79.41305	-5.27711
203	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	QUEVEDOS	si			-79.32119	-5.50261
204	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SEÑOR CAUTIVO	si			-79.31686	-5.50776
205	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SHUMAYA	si			-79.34693	-5.36711
206	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SONDOR		si	si	-79.41097	-5.31562
207	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	TACARPO		si	si	-79.39738	-5.39980
208	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	YANGUA	si			-79.38075	-5.49635
209	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CEURO	si			-79.42476	-5.51633
210	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CLAMACHE	si			-79.43763	-5.32353
211	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CRUZ DE MOTUPE	si			-79.46497	-5.34308
212	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	HUYLAS	si	si	si	-79.46592	-5.31139
213	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	INGANO GRANDE (INGANO)		si	si	-79.47902	-5.35726
214	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA LIMA	si			-79.50513	-5.35058
215	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA SOCCHA	si	si	si	-79.43396	-5.32947
216	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN ALTO	si			-79.45591	-5.34419
217	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN BAJO	si			-79.44230	-5.34862
218	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LAGUNA AMARILLA	si			-79.53108	-5.31049
219	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LANCHALES	si			-79.45966	-5.46375
220	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LANCHE	si	si	si	-79.47001	-5.33531
221	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LIMON	si	si	si	-79.46388	-5.32373
222	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MITOPAMPA	si	si	si	-79.48517	-5.33695
223	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	OVEJERIAS	si			-79.46843	-5.44145
224	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	RUMI CORRAL	si			-79.43740	-5.35058
225	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SICUR SANTA ROSA (SICUR)	si		si	-79.47589	-5.34970
226	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	ULPAMACHE	si	si	si	-79.49194	-5.33976
227	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	VIRGEN DEL CARMEN	si			-79.42720	-5.33696
228	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO		si	si	-80.01452	-5.22381
229	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CHIHUAHUA	si			-80.00297	-5.22107
230	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	EL ALA	si			-79.92914	-5.30873
231	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	INGENIO DE BUENOS AIRES		si	si	-79.94373	-5.21147
232	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	JUAN VELASCO	si			-79.93252	-5.32525
233	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA MARAVILLA	si			-79.94072	-5.22602
234	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA PIRCA		si	si	-79.94533	-5.21846
235	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA TOMA	si			-80.01325	-5.21760
236	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LINDERO DELALA	si			-79.94131	-5.29333
237	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MORROPONCITO	si			-79.91865	-5.30946
238	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PEDREGAL		si	si	-79.96223	-5.23838
239	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PIEDRA HERRADA		si	si	-79.93811	-5.23843
240	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO LIBRE	si			-79.89765	-5.18614
241	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO		si		-79.99231	-5.23761
242	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	RIO SECO		si	si	-79.92896	-5.32895
243	PIURA	MORROPON	CHALACO	ALTILLO	si			-79.88161	-5.07059
244	PIURA	MORROPON	CHALACO	AMBROSIO	si			-79.83236	-5.04190
245	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL	si			-79.82838	-5.03813
246	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL ALTO	si			-79.83428	-5.04604
247	PIURA	MORROPON	CHALACO	CAPULLANAS	si			-79.75638	-5.05218
248	PIURA	MORROPON	CHALACO	CARPINTEROS	si	si	si	-79.77097	-5.06106





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUF	TA	Tit	Long	Lat
249	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHALACO		si	si	-79.79802	-5.04326
250	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL FAIQUE	si			-79.82762	-5.14050
251	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL LUCUMO	si			-79.73868	-5.05406
252	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL PALMO	si			-79.77787	-5.03718
253	PIURA	MORROPON	CHALACO	GUAYAQUIL	si			-79.79832	-5.09171
254	PIURA	MORROPON	CHALACO	GUINEAL	si			-79.81127	-5.12370
255	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACAPAMPA ALTA	si	si	si	-79.80796	-5.03081
256	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACHARI		si	si	-79.82186	-5.09303
257	PIURA	MORROPON	CHALACO	INAMPAMPA	si			-79.77763	-5.00201
258	PIURA	MORROPON	CHALACO	JOSE OLAYA	si			-79.79632	-5.10021
259	PIURA	MORROPON	CHALACO	JUAN VELASCO (CHONTA)	si			-79.73103	-5.07611
260	PIURA	MORROPON	CHALACO	LANCHI	si			-79.77467	-5.02153
261	PIURA	MORROPON	CHALACO	LAS MISHCAS	si			-79.84169	-5.13904
262	PIURA	MORROPON	CHALACO	LAS PIEDRAS	si			-79.81173	-5.10664
263	PIURA	MORROPON	CHALACO	LUIS M. SANCHEZ CERRO	si			-79.74529	-5.06587
264	PIURA	MORROPON	CHALACO	MACHACUAY	si			-79.84703	-5.05159
265	PIURA	MORROPON	CHALACO	MARILCAS	si			-79.85730	-5.05336
266	PIURA	MORROPON	CHALACO	MIRAFLORES	si			-79.74561	-5.08218
267	PIURA	MORROPON	CHALACO	NARANJO		si	si	-79.77893	-5.07661
268	PIURA	MORROPON	CHALACO	NUEVA ALIANZA	si			-79.81319	-5.01097
269	PIURA	MORROPON	CHALACO	PEDREGAL	si	si	si	-79.81454	-5.09044
270	PIURA	MORROPON	CHALACO	PORTACHUELO	si			-79.75792	-5.05536
271	PIURA	MORROPON	CHALACO	RINCONADA	si		si	-79.82555	-5.12701
272	PIURA	MORROPON	CHALACO	RIO CLARO	si			-79.77927	-5.04288
273	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN LORENZO	si			-79.80846	-5.08217
274	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN MARTIN SILAHUA	si			-79.80902	-5.11473
275	PIURA	MORROPON	CHALACO	SANTA ANA	si			-79.86261	-5.05277
276	PIURA	MORROPON	CHALACO	SANTIAGO		si	si	-79.86673	-5.05792
277	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAUCE	si	si	si	-79.82730	-5.06524
278	PIURA	MORROPON	CHALACO	SILAHUA		si	si	-79.80963	-5.11221
279	PIURA	MORROPON	CHALACO	TAMBOGRANDE	si			-79.81469	-5.11697
280	PIURA	MORROPON	CHALACO	TASPA	si	si	si	-79.81206	-5.05692
281	PIURA	MORROPON	CHALACO	TRIGOPAMPA	si	si	si	-79.83877	-5.05052
282	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BALCONES DE TALANDRACAS	si	si	si	-80.07520	-5.08798
283	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES		si		-80.10393	-5.14251
284	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BELEN	si	si	si	-80.16380	-5.03036
285	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CASANA	si	si	si	-80.21389	-4.99435
286	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHAPICA	si	si	si	-80.10290	-5.07269
287	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHARANAL		si	si	-80.07347	-5.11973
288	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHILILIQUE	si	si	si	-80.06233	-5.03108
289	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	COLORES	si			-80.05304	-5.09735
290	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CRUZ PAMPA-YAPATERA		si	si	-80.14036	-5.06110
291	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL ALTO DEL GALLO	si			-80.28562	-5.17807
292	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL DOS (SANTA ROSA)	si	si	si	-80.17860	-5.15431
293	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTA	si			-80.33653	-5.13667
294	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTICUATRO	si			-80.32454	-5.13440
295	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTIDOS	si			-80.33268	-5.13554
296	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	FATIMA	si	si	si	-80.10944	-5.07056
297	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUAPALAS		si	si	-80.19473	-5.11773
298	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUASIMAL	si	si	si	-80.16269	-5.14058
299	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	KM 50		si	si	-80.18765	-5.17083
300	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	KM. 48 O SANTA CRUZ	si	si	si	-80.22634	-5.16269

[Handwritten signature]

TELECOMUNICACIONES
REDE CAJEMER S.A.
CONSULTOR
[Handwritten signature]
Inversión



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	IN	Long	Lat
301	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA ENCANTADA		si	si	-80.19812	-5.09173
302	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA NORIA VIEJA	si			-80.20164	-5.21878
303	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA UNION	si		si	-80.04455	-5.09246
304	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA VIÑA	si	si	si	-80.15814	-5.04665
305	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LAS PAMPAS		si		-80.14798	-4.99173
306	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NARANJO	si			-80.03041	-5.02846
307	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NOMALA		si	si	-80.24059	-5.07083
308	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NUEVA ESPERANZA	si			-80.21075	-5.06986
309	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PACCHA		si	si	-80.22471	-5.01242
310	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PALO BLANCO		si	si	-80.08219	-5.04505
311	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PALOMINO	si			-80.29160	-5.22814
312	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PANECILLO	si	si	si	-80.09850	-5.04888
313	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PAPELILLO	si	si	si	-80.09375	-5.05534
314	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PLATANAL ALTO	si			-80.07736	-5.02614
315	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PLATANAL BAJO	si	si	si	-80.08873	-5.03591
316	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS (SAN MARTIN)	si	si	si	-80.08966	-5.12242
317	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS	si	si	si	-80.06208	-5.08915
318	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RIO SECO ALTO		si	si	-80.11274	-4.97594
319	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RIO SECO BAJO	si	si	si	-80.12507	-4.99529
320	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN FRANCISCO	si	si		-80.24376	-4.99955
321	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN PEDRO		si	si	-80.02351	-5.08250
322	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANCOR		si		-80.16576	-4.98586
323	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANTA ROSA DE NOMALA	si			-80.23087	-5.06246
324	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAUSAL		si	si	-80.23416	-5.08996
325	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAVILA	si			-80.02019	-5.04891
326	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SOL SOL		si	si	-80.18809	-5.03624
327	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	TALANDRACAS		si	si	-80.06280	-5.10916
328	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	TAMARINDO	si		si	-80.13538	-5.16133
329	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VEGA HONDA	si			-80.28426	-5.29252
330	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VICUS		si	si	-80.14266	-5.16402
331	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	ALTO DE LOS LITANOS	si			-80.15394	-5.46474
332	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	COLPAS	si			-80.02021	-5.36994
333	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	CRUZ BLANCA	si		si	-80.13289	-5.19391
334	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	CRUZ VERDE			si	-80.10377	-5.19628
335	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	EL TONGO	si			-80.12452	-5.26790
336	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	HUALTACO	si			-80.00117	-5.40914
337	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 62	si			-80.11751	-5.22061
338	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 65		si	si	-80.11072	-5.23803
339	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 66	si			-80.11389	-5.24618
340	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LA ANCAJIMA	si			-80.16495	-5.24147
341	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LA ZAPATA (NORIA ZAPATA)	si			-80.11273	-5.41066
342	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LAS VILLEGAS (NORIA LA VILLEGAS)	si			-80.21910	-5.32559
343	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LAYNES		si	si	-80.05172	-5.23271
344	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	NORIA NEMESIO	si			-80.19429	-5.41631
345	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	PABUR VIEJO	si	si	si	-80.09255	-5.16695
346	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	PAMPAS DE LOS SILVA	si			-80.10172	-5.39756
347	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	SANTA TERESITA	si			-80.10908	-5.19294
348	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	TERNIQUE	si			-80.03694	-5.32851
349	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	TIERRAS DURAS ALTAS			si	-80.10816	-5.20192
350	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	YECALA		si	si	-80.12970	-5.18408
351	PIURA	MORROPON	MORROPON	BOCA NEGRA	si			-79.94165	-5.18024

TELECOMUNICACIONES
RESE CALDERA
CONSULTOR
Profesional



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro.	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
352	PIURA	MORROPON	MORROPON	CHISCA BLANCA	si	si	si	-80.01229	-5.19957
353	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO ALTO	si	si	si	-80.03990	-5.17436
354	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO BAJO	si	si	si	-80.05317	-5.17522
355	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA HUAQUILLA		si	si	-80.01077	-5.20411
356	PIURA	MORROPON	MORROPON	MARAY			si	-79.93482	-5.19242
357	PIURA	MORROPON	MORROPON	MONTERRICO	si			-80.07867	-5.17195
358	PIURA	MORROPON	MORROPON	PAMPA DE LA HACIENDA	si			-79.95571	-5.20214
359	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIE DEL TORO		si	si	-79.93808	-5.15248
360	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIURA LA VIEJA	si	si	si	-80.07429	-5.15160
361	PIURA	MORROPON	MORROPON	POLVASAL	si			-79.97839	-5.20934
362	PIURA	MORROPON	MORROPON	PORVENIR	si			-80.04501	-5.12393
363	PIURA	MORROPON	MORROPON	QUEBRADA DE LAS DAMAS	si		si	-80.02698	-5.10200
364	PIURA	MORROPON	MORROPON	SAN JOSE DE CHORRO	si			-80.06303	-5.14136
365	PIURA	MORROPON	MORROPON	SAN LUIS	si			-79.95105	-5.17677
366	PIURA	MORROPON	MORROPON	SOLUMBRE		si	si	-80.05429	-5.13065
367	PIURA	MORROPON	MORROPON	TALANQUERA		si	si	-80.06636	-5.17087
368	PIURA	MORROPON	SALITRAL	CEREZO	si			-79.80329	-5.37167
369	PIURA	MORROPON	SALITRAL	LA ALBERCA		si	si	-79.81679	-5.37854
370	PIURA	MORROPON	SALITRAL	NUEVO PROGRESO	si			-79.83389	-5.34485
371	PIURA	MORROPON	SALITRAL	PALO BLANCO		si	si	-79.80570	-5.40207
372	PIURA	MORROPON	SALITRAL	PIEDRA BLANCA	si			-79.81836	-5.32679
373	PIURA	MORROPON	SALITRAL	POLLUCO	si			-79.88135	-5.33449
374	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SALITRAL		si		-79.83494	-5.34272
375	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN PEDRO	si			-79.83045	-5.28939
376	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SERRAN		si	si	-79.77689	-5.43318
377	PIURA	MORROPON	SALITRAL	VICTOR RAUL	si			-79.85160	-5.34227
378	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	ALAN GARCIA	si			-79.79453	-5.31941
379	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO SAN JOSE	si			-79.73379	-5.31113
380	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BADO DE GARSAS	si			-79.76199	-5.31458
381	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BARRIOS		si	si	-79.69168	-5.28828
382	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BIGOTE		si		-79.79148	-5.31957
383	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	CARDAL	si		si	-79.71028	-5.31166
384	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	DOTOR		si	si	-79.70567	-5.31960
385	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	EL SIFON DE SANTA ROSA	si			-79.80312	-5.30775
386	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	FAICAL	si		si	-79.73006	-5.31182
387	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA		si	si	-79.73546	-5.30969
388	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LIMONAL BAJO	si			-79.74499	-5.29479
389	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS CHARANES	si			-79.69533	-5.33248
390	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MANZANARES	si			-79.76989	-5.31963
391	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPAS	si			-79.72583	-5.32609
392	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	PALO NEGRO	si			-79.70358	-5.31640
393	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	QUEMAZON		si	si	-79.71989	-5.31152
394	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN ALTO	si			-79.78109	-5.23652
395	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN BAJO	si			-79.77747	-5.26900
396	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	VIRGEN DEL CARMEN	si			-79.68992	-5.27234
397	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	ALGODONALES	si		si	-79.91700	-5.15213
398	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CASA BLANCA	si			-79.91704	-5.17172
399	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CRUZ AZUL	si			-79.83848	-5.08513
400	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CULEBREROS		si	si	-79.84488	-5.12289
401	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	EL POZO	si			-79.84255	-5.11853



**PERÚ**

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROYECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
402	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	HIGUERONES	si			-79.88871	-5.17722
403	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LAGUNAS	si			-79.86026	-5.11499
404	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LAS VEGAS	si			-79.88001	-5.09319
405	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LASMISHCAS	si			-79.85973	-5.13973
406	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LINDEROS DE MARAY	si	si	si	-79.90187	-5.17612
407	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOZ	si			-79.85517	-5.08683
408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	NANGAY	si			-79.85770	-5.08353
409	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PALTASHACO		si	si	-79.88743	-5.10307
410	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE		si	si	-79.87808	-5.07465
411	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE NORTE	si			-79.87408	-5.07305
412	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY (PUEBLO NUEVO)		si	si	-79.88776	-5.18386
413	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SAN ISIDRO	si			-79.82848	-5.09994
414	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS	si			-79.87112	-5.10940
415	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS NORTE	si			-79.85919	-5.10655
416	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SURAL	si			-79.86707	-5.07389
417	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BALTAZARES	si			-79.88133	-5.04929
418	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BATANES	si			-79.88648	-5.03063
419	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BOTIJAS	si		si	-79.95755	-5.11051
420	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CENTENARIO	si			-79.86924	-5.00473
421	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACAYO	si			-79.86717	-5.03196
422	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL	si			-79.86477	-5.04086
423	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL ALTO	si			-79.85732	-4.97254
424	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHUNGAYO		si	si	-79.88739	-5.05635
425	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL BRONCE	si			-79.89348	-5.07764
426	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL CHECO	si			-79.92773	-5.08794
427	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL FAIQUE	si			-79.92243	-5.09503
428	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL JAHUAY	si			-79.83050	-5.00243
429	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL PALTO ALTO	si			-79.84276	-5.03385
430	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL PALTO BAJO	si			-79.84232	-5.03779
431	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS			si	-79.92121	-5.08955
432	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	LA CRUZ	si			-79.92210	-5.04739
433	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	NOMA		si	si	-79.83378	-5.03188
434	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PALO SANTO	si			-79.87103	-5.05062
435	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PAMPA DE LOS RAMIRES	si			-79.89433	-5.04754
436	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PUEBLO NUEVO	si			-79.95009	-5.04573
437	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUILPON	si			-79.98319	-5.04879
438	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO ALTO	si			-79.86454	-4.97729
439	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO	si	si	si	-79.87643	-5.00669
440	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO GRANDE		si	si	-79.86116	-4.96761
441	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN AGUSTIN	si	si	si	-79.87386	-5.04017
442	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO	si	si	si	-79.90309	-5.02520
443	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN JOSE DE CHUNGAYO	si			-79.88853	-5.06954
444	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL		si	si	-79.85671	-5.03754
445	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTA FE DE PORTACHUELO	si			-79.89740	-5.00681
446	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTA ROSA	si			-79.87561	-5.04524
447	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO		si	si	-79.87804	-5.03022





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROSPECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro.	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int.	Long.	Lat.
448	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TAILIN DE SAN MIGUEL	si			-79.85886	-5.01535
449	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TASAJERAS	si			-79.92426	-5.07095
450	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TIÑA RUMBE	si		si	-79.88404	-5.01392
451	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TUNALI	si			-79.89532	-5.06779
452	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	YUMBE	si			-79.88328	-5.02903
453	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ALTO MAYO	si			-79.66954	-5.11463
454	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ARBOLITO DEL CARMEN	si			-79.74896	-5.18666
455	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CABUYAL	si			-79.72660	-5.19058
456	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CARRIZAL		si	si	-79.81204	-5.18236
457	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CHOCO		si	si	-79.67215	-5.11823
458	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CHONTALI	si			-79.69313	-5.09551
459	PIURA	MORROPON	YAMANGO	COCA		si	si	-79.84327	-5.19407
460	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CONFECCIONARIO	si			-79.68624	-5.09330
461	PIURA	MORROPON	YAMANGO	COYUNAYU	si			-79.73488	-5.15086
462	PIURA	MORROPON	YAMANGO	FLOR DE AGUA	si			-79.77631	-5.19285
463	PIURA	MORROPON	YAMANGO	HUAMBICHA	si			-79.65812	-5.12804
464	PIURA	MORROPON	YAMANGO	HUARHUCU	si			-79.80528	-5.15823
465	PIURA	MORROPON	YAMANGO	JOSE GALVEZ	si			-79.72979	-5.19596
466	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA CRUZ	si			-79.76972	-5.16320
467	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA LAGUNA	si			-79.73574	-5.18372
468	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA LOMA YAMANGO (LA LOMA)	si			-79.76677	-5.18180
469	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA SAVILA	si	si	si	-79.76478	-5.16054
470	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LAJOS	si	si	si	-79.73842	-5.14158
471	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LANQUE	si			-79.66443	-5.12371
472	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LAS HUACAS	si			-79.71698	-5.09583
473	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LUIS PAREDES MACEDA	si			-79.83881	-5.18986
474	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MAN BLUQUE	si			-79.86642	-5.19002
475	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MARIANO MELGAR	si			-79.75729	-5.09757
476	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MIRAFLORES	si			-79.75128	-5.08955
477	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NANGAY	si			-79.75010	-5.13725
478	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NARANJITO LA LAGUNA	si			-79.73339	-5.17975
479	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVA ESPERANZA	si			-79.87553	-5.17810
480	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVO PORVENIR	si			-79.73480	-5.13286
481	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PAGAY	si	si	si	-79.73000	-5.16250
482	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PAICAL	si			-79.80934	-5.20350
483	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PALO COLORADO	si			-79.75321	-5.15415
484	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PISCAN ALTO	si			-79.78422	-5.19634
485	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN CRISTOBAL	si			-79.80865	-5.17004
486	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN FRANCISCO	si			-79.85686	-5.18775
487	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN JOSE DEL ALTO	si			-79.74298	-5.17350
488	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN MIGUEL DE TAMBOYA	si		si	-79.81834	-5.17186
489	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN MIGUEL DE YAMANGO	si			-79.72515	-5.19305
490	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SANTA CRUZ	si			-79.67335	-5.10984
491	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SARGENTO LORES	si			-79.71962	-5.10095
492	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SOL DE ORO	si			-79.81747	-5.17650
493	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TABLONES	si	si	si	-79.73122	-5.10275
494	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TAMBOYA		si	si	-79.77738	-5.16623
495	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TUPAC AMARU	si			-79.74042	-5.19492
496	PIURA	MORROPON	YAMANGO	VICTOR RAUL	si			-79.77358	-5.18367
497	PIURA	MORROPON	YAMANGO	VISTA ALEGRE	si			-79.75616	-5.10703
498	PIURA	MORROPON	YAMANGO	YAMANGO		si	si	-79.75303	-5.18162
499	PIURA	PIURA	CASTILLA	CRUZ DE CAÑA			si	-80.35780	-5.14355





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	TI	Long	Lat
500	PIURA	PIURA	CASTILLA	KM 18	si			-80.47339	-5.14859
501	PIURA	PIURA	CASTILLA	SAN RAFAEL	si		si	-80.59241	-4.98652
502	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CANTAGALLO	si			-80.29414	-4.68921
503	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CENTRO SERVICIOS	si			-80.28573	-4.72339
504	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CHIPILLICO		si	si	-80.13183	-4.71791
505	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-4		si	si	-80.32776	-4.74653
506	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-5		si		-80.30249	-4.73696
507	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-6	si	si	si	-80.30089	-4.75504
508	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CRUZ DE PIEDRA	si			-80.21812	-4.63110
509	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CURY LAGARTOS	si			-80.34505	-4.74972
510	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL PARTIDOR		si	si	-80.28015	-4.73483
511	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI	si			-80.25860	-4.68083
512	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI ALTO	si			-80.24344	-4.69333
513	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	GARABATOS	si			-80.07512	-4.71765
514	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	HUACHUMA ALTO	si	si	si	-80.15723	-4.72811
515	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA CAIDA DE YUSCAY	si			-80.26552	-4.71754
516	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS PEÑITAS	si			-80.16657	-4.68855
517	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LOS ENCUENTROS DE PICHONES	si			-80.30967	-4.64333
518	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTE VERDE	si			-80.08244	-4.70619
519	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA DE ZAPOTE	si			-80.13944	-4.69014
520	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PICHONES BAJO	si			-80.30462	-4.70025
521	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	POTRERILLO		si	si	-80.10245	-4.69890
522	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	RINCONADA DE PELINGARA	si			-80.33095	-4.69440
523	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO DE YUSCAY	si	si	si	-80.26073	-4.71222
524	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MARTIN		si	si	-80.30302	-4.79601
525	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MIGUEL DE CHAPILLICCO	si			-80.13332	-4.73882
526	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SECTOR 8.4	si	si	si	-80.31193	-4.80779
527	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	VILLA INDEPENDIENTE	si			-80.31419	-4.73243
528	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	VIVIANO ESPINOZA		si	si	-80.26626	-4.73387
529	PIURA	PIURA	PIURA	LAGRIMAS DE CURUMUY	si			-80.60507	-5.01087
530	PIURA	PIURA	PIURA	SAN JUAN DE CURUMUY		si	si	-80.62833	-5.02747
531	PIURA	PIURA	PIURA	SANTA ROSA	si			-80.66421	-4.97644
532	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ALFREDO VILCA A.	si			-80.34040	-4.84665
533	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AMARU INCA	si		si	-80.42781	-4.88743
534	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ANGOSTURA		si	si	-80.37152	-4.94309
535	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ATAHUALPA	si	si	si	-80.45719	-4.91896
536	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR AUCA		si	si	-80.46316	-4.88841
537	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR CACHI	si			-80.44656	-4.89569
538	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR UCHU	si			-80.42183	-4.90162
539	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLO HORIZONTE	si			-80.22042	-4.84733
540	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CALLEJONES		si	si	-80.28292	-5.02662
541	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CARRIZALILLO	si			-80.15135	-4.79573
542	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CARRIZO	si			-80.12071	-4.88519
543	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASANAS	si			-80.24323	-4.94656
544	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASARANA	si			-80.31120	-5.07338
545	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASTRO SILVA	si			-80.35842	-4.81357
546	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CERRO DE LEONES	si			-80.20468	-4.83251
547	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CERRO DE LOROS	si			-80.19213	-4.95796
548	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CESTEADERO	si			-80.14168	-4.87743
549	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHICO ALTO		si	si	-80.42448	-4.91528
550	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHICO BAJO	si			-80.39423	-4.89706
551	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	COLERA	si	si	si	-80.35161	-4.89016





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int.	Long.	Lat.
552	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP.11	si			-80.36868	-4.80947
553	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP.12 - JOSE OLAYA	si			-80.36732	-4.83433
554	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP-10	si	si	si	-80.32033	-4.90824
555	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP-9(LA FORTALEZA)	si			-80.31394	-4.89957
556	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CRUCETA		si	si	-80.26279	-4.83503
557	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CRUZ VERDE		si	si	-80.25505	-4.97447
558	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	DIOS NOS MIRE	si			-80.33492	-5.02229
559	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CANTERO	si			-80.13571	-4.91528
560	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARBON	si		si	-80.28018	-4.95203
561	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARMEN	si			-80.35989	-4.97208
562	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CRUCE DE VEGA		si	si	-80.33698	-4.91257
563	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO		si	si	-80.32010	-4.99195
564	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO DEL ALGARROBO	si			-80.51661	-4.85676
565	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PUNO	si			-80.42274	-4.97781
566	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL SALTO	si			-80.49112	-4.92516
567	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ESPERANZA DE MI CAUTIVO	si	si	si	-80.25272	-4.85435
568	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAMOS BAJO	si			-80.21357	-4.91188
569	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUACA BLANCA	si			-80.34513	-4.90563
570	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO I	si		si	-80.32284	-4.85919
571	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO II	si	si	si	-80.30227	-4.86659
572	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO III		si	si	-80.30310	-4.89001
573	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUASCAR	si			-80.43301	-4.91508
574	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUAYNA CAPAC	si			-80.41202	-4.85577
575	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	INCA ROCA	si			-80.40549	-4.82381
576	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS DEL VALLE	si			-80.45993	-4.92899
577	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JORGE CHAVEZ	si			-80.55368	-4.88611
578	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JUAN VELASCO ALVARADO	si			-80.24863	-4.77391
579	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA CURUÑA	si			-80.36732	-4.88839
580	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA GREDA		si	si	-80.32443	-4.97735
581	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA LOMA	si			-80.56166	-4.95819
582	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA PEÑITA		si	si	-80.53223	-4.94245
583	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA RITA		si	si	-80.30195	-5.00695
584	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS MERCEDES	si			-80.39081	-4.90983
585	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS MONICAS		si	si	-80.28396	-4.93293
586	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS SALINAS	si			-80.19493	-4.91986
587	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LOS CHUICAS	si		si	-80.28045	-5.02949
588	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LUCHADORES SOCIALES	si			-80.49091	-4.91418
589	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MALINGAS		si	si	-80.24989	-4.95281
590	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MALINGAS GRANDE		si	si	-80.27382	-4.97465
591	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO CAPAC	si			-80.45240	-4.87858
592	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO CAPAC	si			-80.23958	-4.90550
593	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO INCA	si			-80.45555	-4.85390
594	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANUEL SEOANE	si			-80.46973	-4.90253
595	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MAYTA CAPAC	si			-80.39327	-4.85531
596	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MIRAFLORES ALTO	si			-80.16562	-4.82768
597	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MONTEVERDE	si			-80.19260	-4.90909
598	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MONTEVERDE BAJO	si			-80.20422	-4.93310
599	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVA ESPERANZA	si		si	-80.32124	-4.88520
600	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVA ESPERANZA	si			-80.21764	-4.73536
601	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO MARAY	si			-80.19290	-4.72446
602	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO SAN MIGUEL DE TANGARARA	si			-80.45171	-4.83570
603	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO YAPATO	si		si	-80.45012	-4.91211





PERÚ

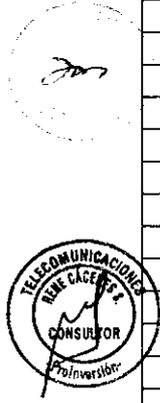
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROYECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Ubicación	Servicio			Ubicación	
					IUP	TA	IN	Long.	Lat.
604	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO ALTO	si	si	si	-80.40792	-4.99560
605	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO BAJO		si	si	-80.40552	-4.93112
606	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PACHACUTEC	si			-80.42953	-4.84896
607	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALO NEGRO	si			-80.18597	-4.93926
608	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALOMINOS		si	si	-80.24688	-4.91006
609	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PARALES	si			-80.51262	-4.94679
610	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEDREGAL ALTO	si	si	si	-80.40632	-4.88748
611	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEDREGAL BAJO		si	si	-80.38876	-4.88725
612	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEÑAROL	si			-80.34656	-4.86649
613	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PLATILLOS	si			-80.24049	-4.95728
614	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PROGRESO ALTO	si			-80.49259	-4.94148
615	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PROGRESO BAJO			si	-80.51604	-4.95746
616	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO NUEVO	si			-80.23045	-4.92352
617	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO NUEVO DE TEJEDORES	si			-80.22333	-4.85436
618	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUMACAHUA	si			-80.29518	-4.83458
619	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN CARLOS	si			-80.54803	-4.95563
620	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN EDUARDO	si		si	-80.34610	-4.90094
621	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN ELOY	si			-80.39811	-4.86923
622	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FERNANDO	si			-80.60044	-4.96733
623	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO	si			-80.25554	-4.98123
624	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO	si			-80.26196	-4.80762
625	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE ASIS		si	si	-80.48296	-4.83456
626	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE YARANCHE	si			-80.24527	-4.81027
627	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN JOSE DEL VALLE	si			-80.43438	-4.94063
628	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN - CP.3		si	si	-80.29648	-4.81351
629	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE ANGOSTURA	si		si	-80.38921	-4.95910
630	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGAS	si			-80.29752	-4.97325
631	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PEDRILLO	si			-80.29873	-4.90500
632	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PEDRO	si			-80.24429	-4.74869
633	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA AGUEDA	si			-80.47430	-4.93561
634	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ANA		si	si	-80.45202	-4.95065
635	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA	si			-80.24105	-4.89422
636	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA	si	si	si	-80.25594	-4.73962
637	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA JULIA DE BEDIA	si			-80.40472	-4.90345
638	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA (CURGAN)	si			-80.30915	-4.92740
639	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DE YARANCHE	si	si	si	-80.22679	-4.84236
640	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DEL SALTO	si			-80.51581	-4.93538
641	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SECTOR 0.5	si	si	si	-80.27988	-4.74068
642	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SECTOR 9.6	si			-80.25435	-4.75265
643	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SINCHI ROCA		si	si	-80.44738	-4.90413
644	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TEJEDORES	si			-80.24408	-4.75665
645	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TEJEDORES BAJO		si	si	-80.21842	-4.84378
646	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TOTAL ALTO	si			-80.19596	-4.87705
647	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TOTAL BAJO	si		si	-80.21738	-4.89290
648	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TUPAC AMARU	si			-80.46494	-4.93835
649	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TUPAC INCA	si			-80.43415	-4.90983
650	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VALLE HERMOSO	si		si	-80.55121	-4.92817
651	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VALLECITO	si		si	-80.33652	-4.83205
652	PIURA	SULLANA	LANCONES	CHILACO		si	si	-80.49563	-4.65594
653	PIURA	SULLANA	LANCONES	CORRAL NUEVO	si			-80.31127	-4.54265
654	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUAYPIRA HUAYPIRA BAJA)		si	si	-80.49658	-4.61982
655	PIURA	SULLANA	LANCONES	MONTECILLO	si			-80.47138	-4.67709





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro.	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
656	PIURA	SULLANA	LANCONES	PILARES	si			-80.41737	-4.62234
657	PIURA	SULLANA	LANCONES	PLAYAS DE CHILACO	si			-80.43633	-4.68862
658	PIURA	SULLANA	LANCONES	PUEBLO NUEVO DE ROMERO (PUEBLO NUEVO)	si			-80.44316	-4.65813
659	PIURA	SULLANA	LANCONES	SAUCE	si			-80.53194	-4.62389
660	PIURA	SULLANA	LANCONES	TAMARINDO	si			-80.37344	-4.66015
661	PIURA	SULLANA	LANCONES	ZAPALLAL	si			-80.42729	-4.72135
662	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	CHOCAN		si	si	-80.57785	-4.72916
663	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	EL PORVENIR	si		si	-80.59381	-4.78337
664	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	HUALTACAL	si			-80.64593	-4.80678
665	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA HORCA		si	si	-80.59286	-4.77926
666	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA MARGARITA		si	si	-80.63496	-4.80707
667	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA PEÑA	si		si	-80.58403	-4.77323
668	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	NUEVA ESPERANZA DE POECHOS		si	si	-80.56173	-4.64801
669	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	PUEBLO NUEVO	si			-80.62876	-4.80235
670	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	PUENTE DE LOS SERRANOS		si	si	-80.51324	-4.78630
671	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SAN FRANCISCO		si	si	-80.58218	-4.74336
672	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA CRUZ		si	si	-80.62193	-4.79641
673	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA VICTORIA		si	si	-80.56604	-4.69446
674	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHALACALA		si	si	-80.57299	-4.78990
675	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO CENTRO		si	si	-80.65636	-4.92622
676	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO NORTE		si	si	-80.63399	-4.89936
677	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL VEINTISEIS	si			-80.41699	-4.82438
678	PIURA	SULLANA	SULLANA	HUAYPIRA	si			-80.47910	-4.81567
679	PIURA	SULLANA	SULLANA	JOSE OLAYA	si			-80.46865	-4.81915
680	PIURA	SULLANA	SULLANA	LA LOMA SUR	si			-80.66368	-4.94017
681	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN PEDRO-SAN PABLO	si			-80.46430	-4.80958
682	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA DE PIEDRA RODADA	si	si	si	-80.52640	-4.80696
683	PIURA	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO		si	si	-80.53062	-4.74312

Servicios requeridos:

- TUP: Telefonía Fija en la modalidad de Teléfonos Públicos
- TA: Telefonía Fija en la modalidad de Abonados
- Int: acceso a Internet

Ubicación georeferenciada

- Long: LONGITUD (X_COORD)
- Lat : LATITUD (Y_COORD)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

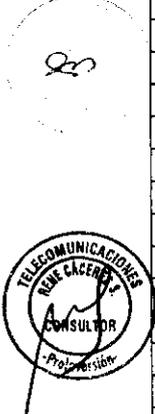
Comité PROMOTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 9 Apéndice Nº 1-A

Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS para reemplazos o cambios

Table with columns: Nro, Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, Servicio (TUP, IVA, In), and Subvención (Línea, Ca). Rows list various localities in Piura and Huancabamba.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	MI	Long	Lat
47	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	HUALAS	SI			-79.92114	-5.32781
48	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PAMPA DE FLORES			SI	-79.90497	-5.18505
49	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHICOPE	SI			-79.75149	-5.06029
50	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHOZA QUEMADA	SI			-79.87205	-5.06958
51	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACAPAMPA BAJA	SI			-79.80797	-5.04787
52	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CAMPANAS		SI		-80.13881	-5.11673
53	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUALTACAL	SI			-80.04104	-5.09594
54	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RINCONADA		SI	SI	-80.21838	-5.07444
55	PIURA	MORROPON	MORROPON	GUAYAQUIL O LA UNION	SI			-79.94704	-5.16092
56	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA BOCANA		SI	SI	-80.08875	-5.16467
57	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA RINCONADA	SI			-79.99252	-5.16523
58	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HORNOPAMPA			SI	-79.73547	-5.47488
59	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS		SI	SI	-79.68708	-5.51900
60	PIURA	MORROPON	SALITRAL	MANGAMANGUILLA			SI	-79.85762	-5.32147
61	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN JUAN	SI			-79.86839	-5.33874
62	PIURA	MORROPON	SALITRAL	TORTOLA			SI	-79.83986	-5.32298
63	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	CAMPO NUEVO	SI			-79.71083	-5.32211
64	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS GUAYAQUILES BAJOS		SI	SI	-79.68921	-5.27232
65	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIRAFLORES	SI			-79.74443	-5.31068
66	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CARRASQUILLO			SI	-79.83262	-5.11339
67	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CHARANCITO	SI			-79.88662	-5.17981
68	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LAJA	SI			-79.86466	-5.08433
69	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LOMA	SI			-79.88574	-5.07708
70	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LOMA	SI			-79.86805	-5.08477
71	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	NARANJAL	SI			-79.87813	-5.07940
72	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	TAILIN	SI			-79.86411	-5.07754
73	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	VAQUERIA	SI			-79.86169	-5.08194
74	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CARACUCHO		SI	SI	-79.91922	-5.14314
75	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL FAICAL	SI			-79.90964	-5.13049
76	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TAYLIN DE TUÑALI	SI			-79.89824	-5.06450
77	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	VIRGEN DE LA PUERTA	SI			-79.89357	-5.05028
78	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ALTO HUANCABAMBA	SI			-79.66040	-5.11646
79	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LOS PASAJES	SI			-79.88148	-5.17099
80	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVO PROGRESO	SI			-79.88845	-5.19189
81	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PISCAN BAJO (PISCAN)		SI	SI	-79.79241	-5.20424
82	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PUEBLO LIBRE	SI			-79.74565	-5.16710
83	PIURA	PIURA	CASTILLA	SAN VICENTE	SI			-80.58899	-5.01452
84	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	ALGARROBAL	SI			-80.16737	-4.71248
85	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CACATURO		SI		-80.21579	-4.65780
86	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA HIGUERIA	SI			-80.11683	-4.71701
87	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MIGUEL DE YUSCAY	SI	SI	SI	-80.21977	-4.67418
88	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	TUNEL TOTORAL	SI	SI	SI	-80.04841	-4.67992
89	PIURA	PIURA	PIURA	MARIA AUXILIADORA	SI			-80.64722	-4.98116
90	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLA ESPERANZA	SI			-80.50982	-4.83166
91	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CAHUIDE	SI			-80.48030	-4.92219
92	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS PALMERAS DE YARANICHE	SI			-80.23003	-4.82096
93	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO SANTA ROSA	SI			-80.19877	-4.74482
94	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN BALTAZAR	SI			-80.54501	-4.96212
95	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN ISIDRO 10-4		SI	SI	-80.28481	-4.75290
96	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS	SI			-80.29318	-4.99742
97	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PABLO	SI			-80.33880	-4.89820
98	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA PAULA	SI	SI	SI	-80.52920	-4.95600





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
99	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	WIRACOCHA			SI	-80.37233	-4.85691
100	PIURA	SULLANA	LANCONES	NUEVA ESPERANZA	SI			-80.50763	-4.65876
101	PIURA	SULLANA	LANCONES	POECHOS	SI		SI	-80.50664	-4.64525
102	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	JAGUAY DE POECHOS	SI		SI	-80.57375	-4.67840
103	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA ROSA	SI			-80.57371	-4.72183
104	PIURA	SULLANA	SALITRAL	LA HIDRAULICA	SI			-80.68108	-4.85561
105	PIURA	SULLANA	SALITRAL	MIRAFLORES			SI	-80.69013	-4.84099
106	PIURA	SULLANA	SALITRAL	PEDRERA	SI			-80.69261	-4.85234
107	PIURA	SULLANA	SALITRAL	PUERTO RICO	SI			-80.67909	-4.84685
108	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)			SI	-80.49411	-4.69955
109	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL PORTON	SI			-80.57052	-4.78897
110	PIURA	SULLANA	SULLANA	MARAN			SI	-80.54710	-4.76336
111	PIURA	SULLANA	SULLANA	MONTENEGRO	SI			-80.63292	-4.86412
112	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN ANTONIO	SI			-80.50856	-4.69037
113	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA			SI	-80.58416	-4.82757

Servicios requeridos:

- TUP: Telefonía Fija en la modalidad de Teléfonos Públicos
- TA: Telefonía Fija en la modalidad de Abonados
- Int: acceso a Internet

Ubicación georeferenciada

- Long: LONGITUD (X_COORD)
- Lat : LATITUD (Y_COORD)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 2-A

ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA

1.- Información de la Localidad

Form fields for local information: Nombre de la Localidad, Departamento, Provincia, Código de Ubigeo 2007, Distrito, Latitud Sur, Longitud Oeste, Dirección de ubicación de equipamiento.

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de operación y mantenimiento más cercano del ADJUDICATARIO. (horas y minutos) (transporte considerado)

Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano del ADJUDICATARIO

Form fields for center location: Departamento, Provincia, Distrito, Dirección

Servicios que serán brindados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

Table with 2 columns: Service Name (e.g., Telefonía Pública, Acceso a Internet) and Status (Operativo, Inoperativo, etc.)

Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

Form fields for electricity availability: Disponibilidad 24 horas, Necesidad de Energía no convencional, Medición del sistema de Puesta a tierra.

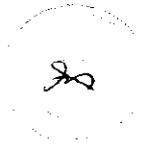
2.- Instalación de equipos, accesorios, etc. Instalados en la localidad por parte del ADJUDICATARIO

2.1 Equipamiento instalado para la CABINA FITEL

Table with 6 columns: cant., Nombre de los equipos, muebles y accesorios, Marca, Modelo, N° de serie, Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN

2.2 Equipamiento instalado para TUP (Teléfono Público)

Table with 6 columns: cant., Nombre de los equipos, muebles y accesorios, Marca, Modelo, N° de serie, Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Equipamiento instalado para Abonados (Servicio de Telefonía y Acceso a Internet)

Table with 6 columns: cant., Nombre de los equipos, muebles y accesorios, Marca, Modelo, N° de serie, Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN

Equipamiento instalado por parte del EMPRENDEDOR (Para el caso de CABINAS FITEL y TUP)

Table with 6 columns: cant., Nombre de los equipos, muebles y accesorios, Marca, N° de serie, Operativo (SI / No), Observaciones

Disponibilidad de Letrero de Informe de instalación y servicios brindados SI NO

Fecha de Instalación de equipos Desde (Inicio) Hasta (Fin)

3.- Datos del EMPRENDEDOR

El emprendedor de la localidad es una sola persona (natural ó jurídica) ó un conjunto de personas (natural ó jurídica)

Persona Natural Personas Asociadas

Nombre del Emprendedor

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la institución y luego el nombre del representante

Table with 3 columns: Apellidos y Nombres ó Razón, Teléfono fijo/móvil, DNI ó RUC

Dirección de ubicación del Emprendedor, incluyendo referencias.

Empty rectangular box for address information

4.- Datos de los ABONADOS

Abonados de los servicios de Telefonía y Acceso a Internet

Persona Natural Personas Asociadas

Table with 5 columns: Apellidos y Nombres ó Razón, Dirección, Teléfono fijo/móvil, DNI ó RUC, SERVICIO CONTRATADO

4.- Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- a) Fotografía del área de instalación
b) Fotografía del equipamiento instalado
c) Fotografía del POP (predio ó propiedad)
d) Fotografía del TUP
e) Fotografía del Emprendedor y DNI
f) Otras fotografías





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Lugar y de de 20.....

Hora:

Fecha:

Representante del ADJUDICATARIO

Representante de la Municipalidad (o Comunidad)

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Representante del Centro/ Puesto de salud

Representante de Colegio/Escuela

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Emprendedor o Representante

Nombre:

DNI:

Nota.- El acta será suscrita por las autoridades indicadas, siempre que la categoría de centro poblado lo permita.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 2-B

ACTA DE INSTALACIÓN DE NODOS ÓPTICOS Y/O
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS

1.- Ubicación

Nombre de la Localidad

Form fields for Localidad name and Código de Ubigeo 2007

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

Form fields for Latitud Sur and Longitud Oeste

Form fields for Latitud Sur and Longitud Oeste with approx. values

Form field for Dirección de ubicación de equipamiento

Datos sobre el local donde se realizó la instalación, si es propio o alquilado, de ser el segundo caso indicar el nombre del arrendador

Form field for Datos sobre el local

ESTACIONES ATENDIDAS A TRAVÉS DE ESTE NODO ÓPTICO O LOCALIDADES ATENDIDAS A TRAVÉS DE ESTE PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN RF

Table with 3 columns: Item, Localidad, OBSERVACIÓN

Disponibilidad de energía eléctrica

Form fields for Disponibilidad de energía eléctrica

2.- Instalación de equipos

Equipamiento instalado en el Nodo Óptico o Punto de Distribución de Servicios en RF

Table with 6 columns: Cantidad, Descripción del equipamiento, Marca, Modelo, N° de serie, OBSERVACIÓN

Form fields for Fecha de Instalación de equipos, Desde (Inicio), Hasta (Fin)

3.- Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- a) Fotografía del área de instalación
b) Fotografía del equipamiento instalado
c) Otras fotografías



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Lugar y de de 20.....

Hora:

Fecha:

Representante del ADJUDICATARIO

Representante de la Municipalidad (o Comunidad)

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 3

CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE SUPERVISIÓN PARA CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

1.- INFORMACION GENERAL

El Estado peruano, a través del MTC, está financiando el Acceso a Internet en la localidad seleccionada.

2.- INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD

2.1.- Nombre de la Localidad

[Empty text box]

2.2.- Código de Ubigeo INEI

[Empty text box]

2.3.- Departamento

[Empty text box]

2.4.- Provincia

[Empty text box]

2.5.- Distrito

[Empty text box]

2.6.- Latitud Ejm. (-11.9567)

[Empty text box]

2.7.- Longitud Ejem. (-76.7281)

[Empty text box]

2.8 Datos de las Autoridades y miembros de comité de Gestión y encargado de la cabina

Nombre del Integrantes	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
Nombre de Autoridades	Cargo		Teléfono	Correo Electrónico
	Alcalde			
	Presidente			

3.- INFORMACION DEL PUNTO DE ACCESO

3.1.- Dirección de ubicación del Establecimiento de Internet, incluyendo referencias

Si el establecimiento de Internet se encuentra dentro del local de la municipalidad verificar el punto

Dirección :

Referencias :

3.2.- Equipamiento instalado en la localidad por el ADJUDICATARIO

3.2.1.- Subsistema de Transmisión

Item	Descripción	Cant	Marca	Modelo	Numero de Serie	Observaciones
1		1				
2		1				
3		1				
4	Cable Alimentador	m				metros aprox.
5	Soporte de Antena	1		Tipo Pedestal <input type="checkbox"/>	Tipo Tubo con abrazaderas <input type="checkbox"/>	

3.2.2.- Subsistema de Energía

Item	Descripción	Cant	Marca	Modelo	Numero de Serie	Observaciones
1	UPS	1				





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Prueba de autonomía : Estas pruebas se efectuarán correctamente siempre y cuando el sistema se encuentre instalado y operativo y no haya habido cortes de energía o los equipos hayan estado apagados desde el día anterior. De lo contrario no realizar la pru

Pasos:

Paso 1 : Verificar que el led de encendido del UPS esté encendido (color verde) y de igual forma la carga conectada

Paso 2 : Tener listo un cronometro o reloj y desconectar la energía principal

Paso 3 : Se inicia el control de tiempo de autonomía . El led de encendido del UPS empezará a oscilar y también emitirá un pitido audible (señal de que están trabajando con las baterías)

Resultados :

3.2.3.- Tablero y Gabinete

Table with 6 columns: Item, Descripción, Cant, Marca, Modelo, Observaciones. Rows include 'Gabinete de alojamiento de los equipos' and 'Tablero con llaves independientes'.

3.2.4.- Subsistema de Protección

Table with 6 columns: Item, Descripción, Cant, Tipo, Altura (m), Observaciones. Rows include 'Pararrayos' and 'Pozo a Tierra' measurements.

3.3.- Tiempo estimado de acceso a la localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano de el ADJUDICATARIO (horas y minutos)

Empty text box for estimated access time.

3.4.- Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano de EL ADJUDICATARIO

3.4.1.- Departamento

3.4.2.- Provincia

3.4.3.- Distrito

Empty text box for Department.

Empty text box for Province.

Empty text box for District.

3.4.4.- Dirección del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano a la localidad incluyendo referencia

Empty text box for address and reference.

4.- Instalación del ESTABLECIMIENTO RÚRAL DE INTERNET o de la cabina pública de acceso a Internet

4.1.- Equipamiento instalado por el Adjudicatario

Empty text box for equipment.

4.2.- Area del ESTABLECIMIENTO RÚRAL DE INTERNET (m2)

Empty text box for area.

4.3.- Condicion de Uso del Local

Alquilado ()

Propio ()

4.4.- Tipo y material del techo

Empty text box for roof type and material.

4.5.- Material de las paredes

Empty text box for wall material.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

4.6. Equipos

Equipo	Marca	Modelo	Nº de Serie	Observaciones
Computadora N°1				
Computadora N°2				
Computadora N°3				
Computadora N°4				
Computadora N°5				
Computadora N°6				
Switch				

4.7.- Mobiliario

Descripción	Tipo	Cantidad	Observaciones
Módulo con sillas	Simple		
	Doble		
	Otro		

4.12.- Subsistema de energía

Equipo	Marca	Modelo	Nº de Serie	Existe	Cant	Observaciones
Tablero de energía						
Estabilizador de Voltaje				Si	No	Indicar marca modelo

4.13.- Observaciones de la instalación del equipamiento y del local de internet

Item	Descripción	Observación

4.14.- Horario de Atención de la Cabina

Días de atención al Público	
Horario de iniciación de atención	
Horario de cierre del servicio	

5.1.- Intercambio de archivos (Este procedimiento puede ser modificado a pedido del Proveedor)

La prueba de Intercambio de archivos se realizará a través de un procedimiento de carga y descarga de archivos desde y hacia un servidor FTP ubicado en el HUB central.

Para ello, proceder de la siguiente manera:

- a. Ingresar con Explorer a ftp://usuario:password@
 - b. Se mostrará una CARPETA con el contenido de los archivos **test.Rx.txt** y **test.Tx.txt**
 - c. Para la prueba de Rx arrastrar el archivo **test.Rx.txt** de la CARPETA al ESCRITORIO de nuestra PC
 - d. Para la prueba de Tx, primero obtener el archivo **test.Tx.txt** con el mismo procedimiento anterior
- Luego, volver a arrastrar dicho archivo a la CARPETA del servidor FTP. Esta última acción se considerará para la prueba de Tx.

Resultados:

Detalle	En Rx	En Tx
Tipo de Archivo	test.rx.txt	test.tx.txt
Tamaño de Archivo (KB)		
Tiempo de Carg/Desc (s)		

5.2.- Páginas Web Vistas Instituciones del Estado

www.mtc.gob.pe

www.ositel.gob.pe

www.mef.gob.pe

5.3.- Nivel de recepción del terminal del PUNTO DE ACCESO (en dBm):

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROSPECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6- FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES

	Fotografías	Conforme		Si Rpta "No" Motivo
		SI	NO	
1	Emprendedor y/o administrador del establecimiento rural de Internet (Se tomará al menos una foto a uno de los miembros encargados del establecimiento y a aquellas otras personas que se encuentren presentes durante la visita mostrando un cartel con el nombre)	SI	NO	
2	Vista del acceso al establecimiento rural de Internet (fachada del Establecimiento, pueden ser varias fotos).	SI	NO	
3	Vista del espacio donde se encuentran ubicados los equipos del Operador (VSAT, UPS, etc).	SI	NO	
4	Mediciones realizadas al pozo de tierra (3 mediciones) (mínimos (03) fotografías, estas fotografías deben incluir al encargado del establecimiento de Internet levantando el equipo con la respectiva medición).	SI	NO	
5	Pozo de Tierra.	SI	NO	
6	Techo exterior del establecimiento donde se encuentra ubicada la antena, de ser el caso.	SI	NO	
7	Sistema de comunicaciones satelital (antena).	SI	NO	
8	Sistema de seguridad o protección de los sistemas.	SI	NO	
9	Equipamiento Malogrado o no utilizado de ser el caso.	SI	NO	
10	Tarifas y Horario de atención del establecimiento rural de Internet, de encontrarse publicado en el establecimiento (fotos de buena calidad).	SI	NO	
11	Equipos con el que cuenta el establecimiento de Internet, de brindarse este servicio en la localidad.	SI	NO	
12	Equipos adicionales con que cuente el establecimiento (cámaras, impresoras, fotocopiadora, escáner), de ser el caso.	SI	NO	
13	Otras que se considere relevantes.	SI	NO	

Observaciones y Comentarios

En conformidad con la realización de la instalación del acceso público a Internet, suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 20__
Hora: _____ AM / PM

Representante del ADJUDICATARIO

AUTORIDAD REPRESENTATIVA

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

EMPRENDOR

Representante del FITEL - MTC

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Anexo N° 9
Apéndice N° 4-A**

**CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA
CAPACITACIÓN PARA USUARIOS**

1. Información general

El Estado peruano, a través del FITEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet.

Siendo la obligación de EL ADJUDICATARIO es realizar un proceso de CAPACITACIÓN dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud, a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con EL ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Región	Provincia	Distrito

3. Capacitación

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

-
-

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:





3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Calificación obtenida
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Total: Doce participantes, como mínimo

3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:

3.2.1. Modulo I: "Computación Básica"

Fecha de realización del módulo:

Del:	___ / ___ / ___
Al:	___ / ___ / ___

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.2. Modulo II: "Principios Básicos de Navegación"

Fecha de realización del módulo:

Del:	___ / ___ / ___
Al:	___ / ___ / ___

Horas de dictado del módulo:

_____ horas





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

4. Otros documentos a adjuntar

- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.

Si / No

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN A USUARIOS suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM

Representante de [Empresa Capacitadora]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____



Representante del EMPRENDEDOR

Nombre: _____

DNI: _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 4-B

CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES

1. Información general

El Estado peruano, a través del FITEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet.

Siendo la obligación de EL ADJUDICATARIO es realizar un proceso de CAPACITACIÓN dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud, a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con EL ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Región	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Capacitación

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el)	Calificación obtenida





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRONEOTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

					Si / No		caso)	
1								
2								
⋮								

Total: Dos participantes, como mínimo

3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:

3.2.1. Modulo I: "Computación Básica"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____ / ____ / ____
 Al: ____ / ____ / ____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.2. Modulo II: "Principios Básicos de Navegación"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____ / ____ / ____
 Al: ____ / ____ / ____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.3. Modulo III: "Computación Intermedia"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____ / ____ / ____
 Al: ____ / ____ / ____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.4. Modulo IV: "Internet Intermedio"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____ / ____ / ____
 Al: ____ / ____ / ____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.5. Modulo V: "Técnicas de mercadeo y promoción de servicios"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____ / ____ / ____
 Al: ____ / ____ / ____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROSPECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Horas de dictado del módulo: horas

3.2.6. Modulo VI: "Gestión Empresarial"

Fecha de realización del módulo: Del: / /
Al: / /

Horas de dictado del módulo: horas

3.2.7. Modulo VII: "Liderazgo"

Fecha de realización del módulo: Del: / /
Al: / /

Horas de dictado del módulo: horas

4. Otros documentos a adjuntar

	Si / No
- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.	<input type="text"/>
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.	<input type="text"/>
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.	<input type="text"/>

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM



Representante de [Empresa Capacitadora]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROYECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Representante del Centro / Puesto de
Salud
Nombre: _____

Representante del Colegio / Escuela
Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____



Representante del EMPRENDEDOR
Nombre: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Anexo N° 9 Apéndice N° 4-C

Contenido mínimo de la "Ficha de Registro de Participantes"

Nombre de la localidad

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre del Módulo

Fecha: / / Hora de Inicio: am/pm Hora de Fin: am/pm

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Página ___ de ___ (Nota: repetir encabezado de ser necesario)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PROYECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO 9
Apéndice N° 5-A

CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA – TELÉFONO PÚBLICO (TUP)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Telefonía Fija - Teléfono Público (TUP) que celebran, de una parte....., identificado con DNI N°....., con domicilio en en adelante **EL EMPRENDEDOR**, y por la otra parte con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° debidamente representada por identificado con DNI N° debidamente facultado según con domicilio en en adelante **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL CONTRATADO** es concesionario de los servicios públicos de telecomunicaciones de acuerdo con
- 1.2. Por su parte, **EL EMPRENDEDOR** es una persona natural (o jurídica) que acuerda con **EL CONTRATADO** la explotación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, en la localidad de, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque", en adelante **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** instalará un Teléfono de Uso Público (TUP), así como el equipamiento de conexión y transmisión en el local de **EL EMPRENDEDOR** de la localidad de, para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, dentro del marco del Contrato de Financiamiento de **EL PROYECTO**.

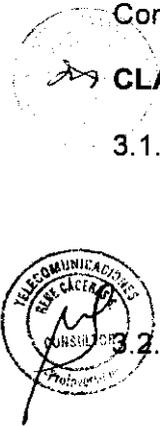
CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

3.1. **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades y tarifas señaladas en el Anexo I, II y III del presente Contrato. **EL CONTRATADO** instalará el equipo terminal que será de su propiedad en el local del **EMPRENDEDOR**.

3.2. **EL EMPRENDEDOR**, personal a su cargo o terceros sólo podrán efectuar modificaciones en los equipos instalados si cuentan con autorización previa y por escrito de **EL CONTRATADO**.

3.3. El acta de recepción de equipos en custodia, firmada a la recepción de los mismos por **EL EMPRENDEDOR** será parte integrante de este contrato como Anexo III.

3.4. Los equipos indicados en el Anexo I del presente contrato estarán a disposición de **EL CONTRATADO** en el lugar de instalación al vencimiento del presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROYECTIVIDAD

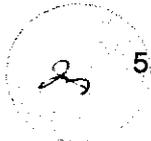
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo forzoso de seis (06) meses, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de su suscripción. Culminado este periodo y de no haber requerido **EL EMPRENDEDOR** la baja del servicio, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. **EL CONTRATADO** remitirá a **EL EMPRENDEDOR** la liquidación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato. El importe respectivo deberá ser cancelado por **EL EMPRENDEDOR** a los cinco (05) días hábiles de recibida la hoja de liquidación. La liquidación es a mes vencido.
- 5.2. A los cinco (05) días hábiles de suscrito el presente Contrato, **EL EMPRENDEDOR** depositará a favor de **EL CONTRATADO** la suma de S/. (..... y /100 Nuevos Soles) como garantía por el teléfono instalado, monto que no excederá del diez por ciento (10%) de su valor. Dicho monto no devengará intereses y será reembolsado a favor de **EL EMPRENDEDOR** a la culminación del presente Contrato y/o a la resolución del mismo, siempre y cuando éste devuelva el equipo en condiciones operativas.
- 5.3. **EL EMPRENDEDOR** deberá realizar los pagos mencionados en la presente cláusula comunicándose al número (llamada gratuita) desde el TUP el último día de cada mes, donde se le comunicará el número electrónico con el cual deberá acercarse al Banco o Centro de Atención al Cliente más cercano para hacer efectivo el pago respectivo. Este número será único para **EL EMPRENDEDOR** y permitirá identificar la cancelación del monto adeudado.
- 5.4. Luego del primer mes impago, **EL CONTRATADO** debe exhortar por medios escritos o personales a **EL EMPRENDEDOR** para que cumpla con su compromiso de recaudación, custodia y pago del servicio.
- 5.5. **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio al décimo sexto día hábil posterior a la fecha de vencimiento que figura en el segundo recibo impago.
- 5.6. **EL CONTRATADO** podrá resolver el contrato y/o solicitar el cambio de **EL EMPRENDEDOR** y traslado de los equipos en la misma localidad cuando existan tres (03) pagos atrasados consecutivos, se haya cumplido con la tarea de exhortación de cumplimiento de las obligaciones y el monto adeudado no sea motivo de un reclamo presentado por **EL EMPRENDEDOR**.
- 5.7. **EL EMPRENDEDOR** sólo podrá solicitar la reactivación del servicio suspendido por falta de pago si el Contrato no hubiera sido resuelto. **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL EMPRENDEDOR** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal efectivo desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de tarifa de reactivación por suspensión. **EL CONTRATADO** es responsable de informar a **EL EMPRENDEDOR** el monto adeudado en la oportunidad que éste lo requiera, vía telefónica al número (llamada gratuita).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPRENDEDOR

- 6.1. **EL EMPRENDEDOR** proporcionará el lugar donde se instalará(n) el(los) equipos de **EL CONTRATADO** para la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP).
- 6.2. **EL EMPRENDEDOR** informará el lugar donde **EL CONTRATADO** deberá remitir la liquidación por el servicio prestado.
- 6.3. **EL EMPRENDEDOR** se obliga a que el horario de atención al público sea de doce (12) horas por día. Sin embargo, las llamadas de emergencia deberán brindarse las veinticuatro (24) horas del día. **EL CONTRATADO** deberá colocar un letrero con esta indicación en el local de **EL EMPRENDEDOR**.
- 6.4. **EL EMPRENDEDOR** puede brindar el servicio de mensajería o de aviso a los habitantes de su comunidad de llamadas o mensajes entrantes, utilizando diversos medios (radiodifusión, altavoz, mensajería pedestres o en bicicleta, moto, etc.).
- 6.5. **EL EMPRENDEDOR** permitirá, en forma coordinada, el acceso a los equipos por parte de personal designado por **EL CONTRATADO** con el fin de inspeccionar su estado o efectuar trabajos de mantenimiento.
- 6.6. **EL EMPRENDEDOR** pagará mensualmente por el servicio brindado por **EL CONTRATADO**, así como cumplirá con la función de recaudación en caso el TUP fuera monedero.
- 6.7. **EL EMPRENDEDOR** cuidará los equipos de propiedad de **EL CONTRATADO** de acuerdo con las instrucciones que éste le proporcione, siempre que éstas se ajusten a las posibilidades de **EL EMPRENDEDOR**.
- 6.8. **EL EMPRENDEDOR** informará a **EL CONTRATADO** dentro del día hábil siguiente sobre cualquier intervención de terceros sobre los equipos, aún cuando mediara orden judicial, con el fin de que **EL CONTRATADO** pueda hacer valer oportunamente su derecho de propiedad sobre los equipos.
- 6.9. **EL EMPRENDEDOR** no restringirá el acceso al uso del TUP a ninguna persona en función de su sexo, raza, edad, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.10. **EL EMPRENDEDOR** se obliga a no disponer, trasladar, vender, enajenar arrendar, ceder en uso, gravar o permitir que se realice acto alguno que pueda afectar el derecho de propiedad de **EL CONTRATADO** sobre los equipos indicados en el Anexo I del presente contrato.
- 6.11. **EL EMPRENDEDOR** será responsable de la protección de cualquier equipo adicional que él instale dentro de local donde se brindará el servicio. Asimismo, tomará las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias.
- 6.12. **EL EMPRENDEDOR** podrá realizar reclamos a **EL CONTRATADO** respecto del servicio y de no ser atendidos, recurrir en segunda instancia al Organismo





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, de acuerdo a la normativa vigente.

- 6.13. **EL EMPRENDEDOR** brindará orientación y apoyo a los usuarios para el uso del TUP.
- 6.14. **EI EMPRENDEDOR** no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de **EL CONTRATADO**, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por **EL CONTRATADO** en la autorización respectiva o, en su defecto del plazo de duración del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

- 7.1. **EL CONTRATADO** brindará una buena calidad de servicio de acuerdo con lo establecido en los Anexos I, II y III del presente Contrato, en concordancia con el Contrato de Financiamiento de **EL PROYECTO**.
- 7.2. **EL CONTRATADO** facturará mensualmente a **EL EMPRENDEDOR** el total de llamadas generadas desde el TUP y reconocerá en contraprestación a su participación en la cadena de valor, un porcentaje de la facturación no menor al quince por ciento (15%), monto que incluye las llamadas con tarjetas.
- 7.3. **EL CONTRATADO** cumplirá con todas las normas y cláusulas de condiciones de uso y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL, en lo que resulte aplicable.
- 7.4. **EL CONTRATADO** asegurará la privacidad de las telecomunicaciones instalando para ello una cabina o módulo donde estará el TUP.
- 7.5. A la firma del presente contrato, **EL CONTRATADO** podrá entregar guías telefónicas de la ciudad en la cual se efectúe la interconexión y la guía telefónica de la ciudad de Lima del operador dominante, las cuales pueden tener una antigüedad de dos años, sin costo para **EL EMPRENDEDOR**. **EL CONTRATADO** podrá renovarlos anualmente sin costo para **EL EMPRENDEDOR**. En caso contrario **EL CONTRATADO** podrá acogerse a lo dispuesto en el Artículo N° 18 y N° 19 del Anexo 1 del D.S. N° 024-2008-MTC, del 16 de agosto de 2008.
- 7.6. **EL CONTRATADO** realizará la operación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. **EL CONTRATADO** es responsable del normal funcionamiento estos equipos a fin de que el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos se brinde bajo los estándares de calidad establecidos en el Contrato de Financiamiento de **EL PROYECTO**.
- 7.7. **EL CONTRATADO** asumirá los costos del consumo de energía eléctrica de sus equipos (CPE, WiFi, VSAT u otros) instalados para brindar el servicio en el TUP, para lo cual, instalará su propio medidor.

Opcionalmente, **EL CONTRATADO** podrá establecer con el **EMPRENDEDOR** la modalidad de reembolso del monto correspondiente a dicho consumo, haciéndolo en efectivo o mediante una promoción o descuento en la liquidación del siguiente mes, para lo cual, las partes acuerdan suscribir el Anexo IV que forma parte del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comis
PRONEXIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 7.8. **EL CONTRATADO** instalará lo necesario para disuadir o mejorar la protección de sus equipos contra actos vandálicos y robos en las instalaciones donde se brinde el servicio, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.
- 7.9. **EL CONTRATADO** prestará soporte técnico a distancia a **EL EMPRENDEDOR** mediante la implementación de una línea de pago compartido que brinde asesoría permanente y que deberá atender como mínimo doce (12) horas al día, los siete (07) días de la semana.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 **EL CONTRATADO** podrá ponerle fin al presente contrato por las causales indicadas en el numeral 5.5. del presente contrato.
- 8.2 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL EMPRENDEDOR** y de las reguladas en la normativa pertinente podrá ser, a criterio de **EL CONTRATADO**, causal de resolución automática del presente Contrato por incumplimiento contractual.
- 8.3 **EL EMPRENDEDOR** podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato, comunicándolo a **EL CONTRATADO** por escrito y con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios previos a la fecha de resolución. Dicho requerimiento no podrá ser efectuado mientras el presente contrato se encuentre dentro del período de plazo forzoso.
- 8.4 **EL EMPRENDEDOR** deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del presente contrato. Asimismo, **EL EMPRENDEDOR** deberá observar lo indicado en el numeral 3.4 del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se registrará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, correspondiente a la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente contrato que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

como de reparar los daños que el mal uso haya causado, derivados de causa imputable a su parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL EMPRENDEDOR CON EL CONTRATADO

Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no asume vínculo laboral alguno con **EL EMPRENDEDOR**, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo de sus actividades, constituyendo ello, plena responsabilidad de **EL EMPRENDEDOR**. Del mismo modo, **EL EMPRENDEDOR** no se encuentra facultado a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATADO**.

Todo el personal que se encuentre bajo dirección de **EL EMPRENDEDOR** para la ejecución del presente contrato será de su exclusiva responsabilidad. **EL CONTRATADO** no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de **EL EMPRENDEDOR** y éste se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATADO** en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES

EL EMPRENDEDOR declara conocer que **EL CONTRATADO** está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, **EL EMPRENDEDOR** deberá ejecutar el presente contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, **EL EMPRENDEDOR** se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en cada una de ellas en el presente contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos a los usuarios.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 201., en dos (2) ejemplares de igual tenor.

.....
Por **EL CONTRATADO**

.....
Por **EL EMPRENDEDOR**



SLA EL CONTRATADO - EMPRENDEDOR

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en inglés) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son:

- Garantía de disponibilidad del servicio de red
- Garantía de la latencia del servicio de red
- Garantía por pérdida de paquetes en la red
- Garantía del caudal IP
- Garantía de servicio al cliente

Garantía de disponibilidad del servicio de red

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a nuestros clientes, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, definimos "una caída" a una situación donde no pase tráfico a o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de treinta (30) minutos consecutivos.

El servicio no quedará interrumpido por más de treinta (30) días en total al año, sean estos corridos o alternados, contabilizando todas las interrupciones. Cuando el servicio está inoperativo y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentados, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Financiamiento de **EL PROYECTO**.

Garantía de servicio al cliente

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al cliente altamente efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del país. La empresa evalúa tres (03) eventos clave para la solución de los requerimientos del **EMPRENDEDOR**. Los eventos clave son los siguientes:

1. Recepción de la queja vía telefónica, comunicación escrita o personalmente en alguna de las oficinas de atención al cliente. Personal de **EL CONTRATADO** recibe el requerimiento de servicio del cliente y lo asigna al área correspondiente.
2. Confirmación. El área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolverlo.
3. Solución. El requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema. **EL CONTRATADO** comunicará a **EL EMPRENDEDOR** las acciones tomadas y decisión alcanzada.

Los requerimientos de servicio son categorizados en tres (03) niveles de severidad:

Leves	Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.
Graves	Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo, el servicio sigue operando.
Criticas	Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio al



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ochre
PROYECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

EMPRENDEDOR.

El cliente deberá contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:

1. Teléfono compartido:
2. Teléfono gratuito:
3. Teléfono celular:
4. Correo electrónico:
5. Cuenta Microsoft Messenger
6. Centro de atención al cliente:

El personal del NOC está disponible las veinticuatro (24) horas de los siete (07) días de la semana durante todo el año

EL EMPRENDEDOR deberá de indicar en su concepto, el grado de severidad de la avería:

- Leve
- Grave
- Crítica

EL CONTRATADO asignará a **EL EMPRENDEDOR** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC. El ticket de avería registra todas las características del problema, incluyendo nombre de la persona que reporta el hecho, fecha y hora del mismo.

El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

- a) **TARIFAS:** (deben ser indicadas explícitamente por **EL CONTRATADO**, expresadas en Nuevos Soles e incluir todos los impuestos de ley)

Llamada dentro del departamento (llamada local): S/.0.20 por minuto.

Llamada de larga distancia nacional: S/.1.00 por minuto.

Llamada de larga distancia internacional: S/..... por minuto (precisar los destinos)

Llamada a un teléfono móvil: S/..... por segundo.

- b) **Pagos mensuales:**

Ítem	Descripción	Pago único (Nuevos Soles con IGV)
1	Instalación	
2	Garantía	
3	Total	

* Los costos de CPE o el equipo que haga sus veces, del TPI y de su instalación están asumidos por **EL CONTRATADO** para un máximo de por LOCALIDAD con este servicio. Sin embargo, ni el CPE ni el teléfono monedero que puede ser operado en adición con otros medios de pago serán de propiedad del **EMPRENDEDOR** sino que deberán ser devueltos cuando finalice el contrato.

En el caso de que la demanda supere losTUP por localidad, **EL CONTRATADO** puede instalar la última milla, el CPE y el TPI para nuevos emprendedores. El precio de la instalación para la telefonía de abonados y del CPE, será establecido por el mercado, pero informado a OSIPTEL que podrá actuar si las tarifas son muy superiores a las del mercado o un benchmarking internacional.

El **EMPRENDEDOR** deposita NUEVOS SOLES (S/.) como garantía para el monedero durante el plazo del contrato. Este monto será reembolsado al finalizar el contrato siempre y cuando el **CONCESIONARIO** devuelva el equipo en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso.

- c) **Puesta en Operación:**

Los servicios serán activados luego de:

Firma del contrato

EL CONTRATADO haya recibido los pagos correspondientes

EL EMPRENDEDOR haya cancelado la garantía para los equipos.

El Centro de Operaciones de **EL CONTRATADO** confirme la operatividad de la estación de **EL EMPRENDEDOR**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROEECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO III - ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

Por la presente, yo, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en, deo constancia que soy titular y/o me encuentro debidamente facultado por el titular y he recibido los siguientes equipos:

1. Equipo 01

- Descripción (función principal):
- Marca:
- Modelo:
- Número de serie:
- Código de inventario:

2. Equipo 02

- Descripción (función principal):
- Marca:
- Modelo:
- Número de serie:
- Código de inventario:

3. Equipo 03

- Descripción (función principal):
- Marca:
- Modelo:
- Número de serie:
- Código de inventario:

Entregado por **EL CONTRATADO** de acuerdo a lo señalado en el contrato suscrito con dicha empresa el de de

Firma del Titular y/o persona autorizada

DNI
FECHA:

NOTA: La descripción y características de los equipos (marca, modelo, número de serie, código de inventario) serán llenados por **EL CONTRATADO** o quien lo represente siendo el único responsable de la veracidad de la información proporcionada en el presente documento.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO IV – ACUERDO SOBRE PAGO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE EL CONTRATADO

Conste por el presente documento que suscriben, de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en, en adelante **EL EMPRENDEDOR**, y por la otra parte, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°, debidamente representada por, identificado con DNI N°, debidamente facultado según, con domicilio en en adelante **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. **EL CONTRATADO** reembolsará a **EL EMPRENDEDOR** el monto correspondiente al consumo de los equipos indicados en el Anexo III del Contrato **CONTRATADO – EMPRENDEDOR** para el Servicio de Telefonía Fija – Teléfono Público (TUP).
2. **EL CONTRATADO** realizará dicho reembolso mediante:

En efectivo.

Nota de crédito aplicable como descuento en la liquidación del siguiente mes.



ANEXO 9
Apéndice N° 5-B

CONTRATO ADJUDICATARIO (CONTRATADO) – EMPRENDEDOR
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL EMPRENDEDOR**, y por la otra parte, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°, debidamente representada por, identificado con DNI N°, debidamente facultado según poder inscrito en, con domicilio en, en adelante **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATADO presta servicios de Internet de conformidad, con el Decreto Supremo N° 020-98-MTC "Lineamientos de política de apertura del mercado de las telecomunicaciones en el Perú" cuyo artículo 115° establece que se tiene que informar a **EL EMPRENDEDOR** que "los establecimientos públicos de acceso a Internet no requieren de título habilitante por parte del Ministerio para su funcionamiento".

EL EMPRENDEDOR es una persona natural o jurídica que fue capacitada por **EL CONTRATADO** para implementar el negocio de CABINAS FITEL de Internet quien requerirá contar con el servicio de Internet que brinda **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones con que **EL CONTRATADO** brindará el servicio de Internet en la CABINA FITEL pública de la localidad, Distrito, Provincia de del Departamento de; la cual es gestionada por **EL EMPRENDEDOR**, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto, en adelante **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERISTICAS Y ALCANCES

3.1. **EL CONTRATADO** procederá con suministrar el servicio según lo establecido en los Anexos I, II y III.

3.2. Una vez iniciada la prestación de los servicios **EL EMPRENDEDOR**, y/o personal a su cargo, sólo podrán efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados si cuentan con autorización previa y por escrito de **EL CONTRATADO**, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad de los servicios.

3.3. **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos y software que ha instalado, necesarios para brindar los servicios previstos en el PROGRAMA, lo que implicará realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, permitiendo de esa forma que los servicios se brinden



bajo estándares de calidad, satisfaciendo las Condiciones de Uso establecidas para su prestación.

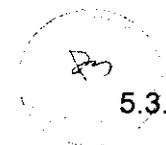
- 3.4. **EL CONTRATADO** podrá aplicar políticas de gestión de tráfico IP, en caso detecte que el uso excesivo de estas aplicaciones u otras similares afecten la velocidad de navegación y/o pueda generar interrupciones el servicio.
- 3.5. **EL EMPRENDEDOR** declara que en la capacitación impartida por **EL CONTRATADO** tomó conocimiento que la velocidad de transmisión depende, entre otros factores, de: (i) el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet; (ii) las condiciones tecnológicas y capacidades de la computadora del **CLIENTE**; (iii) el uso que **EL EMPRENDEDOR** haga del servicio. El uso excesivo de aplicaciones "peer to peer" (punto a punto o P2P) u otras similares, podrá afectar la velocidad de navegación y generar interrupciones en el Servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

- 4.1. El presente contrato tendrá un plazo forzoso de seis (06) meses, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de su suscripción. Culminado este periodo y de no haber requerido **EL EMPRENDEDOR** la baja del servicio, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.
- 4.2. Culminado el plazo forzoso de seis (06) meses, **EL EMPRENDEDOR** puede solicitar a **EL CONTRATADO** la baja del servicio de acceso a Internet, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. **EL CONTRATADO** remitirá a **EL EMPRENDEDOR** la facturación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato. El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL EMPRENDEDOR** a los cinco (05) días calendario de recibida la facturación.
- 5.2. **EL EMPRENDEDOR** deberá realizar los pagos referidos en la presente cláusula mediante el depósito de los importes correspondientes a favor de **EL CONTRATADO**.
- 5.3. **EL EMPRENDEDOR** comunicará posteriormente a **EL CONTRATADO** vía fax, correo electrónico, o a su central telefónica (llamada gratuita) el pago efectuado por el servicio, indicando: nombre o código de **EL EMPRENDEDOR**, monto, fecha, número de recibo de pago y/o transacción electrónica.
- 5.4. **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo o alternado, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL EMPRENDEDOR**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de recaudación, custodia y pago del servicio.
- 5.5. **EL CONTRATADO** podrá resolver el contrato, así como solicitar el cambio de **EL EMPRENDEDOR** y el traslado de los equipos en la misma localidad cuando existan tres (3) pagos atrasados consecutivos o alternados y se haya cumplido con la tarea de exhortación de cumplimiento de las obligaciones.



- 5.6. **EL EMPRENDEDOR** sólo podrá solicitar la reactivación del servicio suspendido por falta de pago si el Contrato no hubiera sido resuelto. **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL EMPRENDEDOR** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal efectivo desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de tarifa de reactivación por suspensión.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE EL EMPRENDEDOR

- 6.1. **EL EMPRENDEDOR** realizará todos los esfuerzos de organización, gestión e inversión para el establecimiento y funcionamiento de la CABINA FITEL. Es su responsabilidad proveer el espacio necesario en su local, obtener e instalar las computadoras y el mobiliario para el funcionamiento de la CABINA FITEL, así como es responsable del mantenimiento y operación de las computadoras, manteniendo las configuraciones y software instalados inicialmente por **EL CONTRATADO**.
- 6.2. **EL EMPRENDEDOR** será el responsable de la actualización del sitio Web asignado a su localidad. Para ello, debe participar de la capacitación que realice **EL CONTRATADO** por el número de horas estipulado.
- 6.3. **EL EMPRENDEDOR** debe cumplir con mantener como página de inicio el portal de la localidad
- 6.4. En caso **EL EMPRENDEDOR** decida explotar el negocio a través de un administrador o terceras personas, elegirá personal adecuado y capacitado para ofrecer el servicio consignando el nombre, dirección domiciliaria y N° de DNI del administrador. Asimismo, con la finalidad de procurar el crecimiento del negocio, **EL EMPRENDEDOR** deberá de promover el servicio entre los habitantes de su localidad.
- 6.5. **EL EMPRENDEDOR** deberá obtener todas las licencias municipales de funcionamiento y cumplir con los gastos de alquiler, personal, electricidad y limpieza del local.
- 6.6. **EL EMPRENDEDOR** deberá de invertir o en todo caso realizar gestiones necesarias para conseguir o facilitar la adquisición de equipos y/o material necesario para la implementación de la CABINA FITEL que administra, de acuerdo a los conocimientos recibidos en la sensibilización y capacitación brindada por **EL CONTRATADO**.
- 6.7. **EL EMPRENDEDOR** instruirá a los usuarios de la CABINA FITEL en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras en la navegación a Internet, el uso de correo electrónico y demás usos que sean necesarios.
- 6.8. **EL EMPRENDEDOR** apoyará en las labores de capacitación y sensibilización y el uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) que **EL CONTRATADO** u otra institución realice a favor de la población de la localidad.
- 6.9. **EL EMPRENDEDOR** establecerá la tarifa a cobrar por el acceso a Internet desde su CABINA FITEL, así como los períodos de cobro. Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible de la CABINA FITEL indicando el concepto por el

cual se cobra: navegación por Internet, uso de correo electrónico o cualquier otro uso de la computadora.

- 6.10. Las tarifas por los servicios adicionales que **EL EMPRENDEDOR** brinde en su CABINA FITEL, como fax, impresión, fotocopia, escáner, etc., serán libremente establecidos por **EL EMPRENDEDOR**. Estas tarifas también deberán ser publicadas en un lugar visible de la CABINA FITEL.
- 6.11. El horario de atención de la CABINA FITEL será de, como mínimo, 8 horas al día en forma continua o alternada, en seis días por semana. En aquellas localidades que tengan restricciones o racionamiento de energía eléctrica, de menos de 24 horas al día, el horario de atención será, como mínimo, igual al número de horas con que se cuente con energía en la localidad.
- 6.12. **EL EMPRENDEDOR** no restringirá el acceso a la CABINA FITEL a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.13. **EL EMPRENDEDOR** informará a **EL CONTRATADO** de los problemas y acontecimientos ocurridos en la CABINA FITEL, a fin que este último ajuste sus operaciones. Asimismo, proporcionará la información necesaria a FITEL que facilite la evaluación y monitoreo de **EL PROYECTO**.
- 6.14. **EL EMPRENDEDOR** prestará todas las facilidades a **EL CONTRATADO** para la instalación del software para la generación de reportes de uso de la CABINA FITEL.
- 6.15. Cumplir con los pagos de las prestaciones mensuales por el servicio.

ASPECTOS DE LA CABINA FITEL INTERNET Y DE LOS EQUIPOS

- 6.16. La ubicación de la CABINA FITEL dentro de la localidad será seleccionada por **EL EMPRENDEDOR**, quien seguirá los siguientes criterios:

- Ubicación céntrica o en zonas de alto transito de las personas.
- Los requerimientos técnicos recomendados por **EL CONTRATADO**.
- La adecuación del tipo de local propuesto (tienda, bodega, etc.).
- La privacidad de los usuarios, la protección contra los agentes atmosféricos y la seguridad del local, etc.
- Zona de alta densidad poblacional.
- Cerca al mayor número de instituciones u organizaciones públicas y/o privadas, de organizaciones culturales, sociales o comunitarias.

- 6.17 **EL EMPRENDEDOR** debe iniciar las operaciones con 2 computadoras o Laptop's. Al menos uno de los equipos de cómputo con que cuente su CABINA FITEL, debe tener características similares a las siguientes:

- Procesador: 1.6GHz, Pentium IV u otro de similar capacidad de procesamiento, con Memoria: RAM DIMM de 128MB.
- Disco Duro: IDE de 40GB.
- Monitor: SVGA a color de 15". Resolución de video: 0.28mm y Memoria de video: 8MB independiente.
- Tarjeta de red: Ethernet T.PCI 10/100.
- Disco Flexible: 3.5".

- Tarjeta Madre: no será integrada.
- Tarjeta de sonido, teclado español, parlantes, micrófono, Mouse.
- Software: sistema operativo, procesador de texto, hoja de cálculo, preparación de presentaciones, correo electrónico, intercambio de archivos, navegación en Internet, compresión y descompresión de archivos, antivirus con actualizaciones periódicas, sistema de monitoreo y soporte remoto en español, originales y licenciados (ANEXO III).

6.18 **EL EMPRENDEDOR** es el responsable por la configuración de los equipos de cómputo y el cableado al interior de la CABINA FITEL (ANEXO III).

6.19 Dimensiones de la CABINA FITEL, recomendaciones

- El espacio físico donde funcione la CABINA FITEL debe tener como mínimo un área correspondiente a 2,5 m² por computadora, incluyendo el mobiliario.
- **EL EMPRENDEDOR** debe prever que si planea instalar hasta 6 computadoras, el área debe incrementarse a razón de 2.5 metros² por cada computadora adicional.

6.20 **EL EMPRENDEDOR** se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. **EL EMPRENDEDOR** utilizará licencias de software legalmente adquirida, las mismas que deberán estar vigentes durante todo el período del proyecto. En el eventual caso de uso de software libre o de código abierto se considerará que éste será completamente compatible con su equivalente licenciado.

6.21 **EL EMPRENDEDOR** debe implementar el mobiliario necesario para facilitar la comodidad de los usuarios de la CABINA FITEL. Este debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Un escritorio para **EL EMPRENDEDOR** de la CABINA FITEL.
- Una mesa o escritorio por cada equipo de cómputo (con sus respectivos periféricos, de ser el caso).
- Dos (2) sillas por cada equipo de cómputo.

6.22 **EL EMPRENDEDOR** no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de **EL CONTRATADO**, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por **EL CONTRATADO** en la autorización respectiva o, en su defecto del plazo de duración del contrato. **EL EMPRENDEDOR** tendrá propiedad intelectual sobre la información que este desarrolle y actualice en el sitio Web de su localidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE EL CONTRATADO

Por medio del presente contrato **EL CONTRATADO** se compromete a:

- 7.1. Asumir íntegramente los costos en los que incurre, relacionados con la utilización de la CABINA FITEL, derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.2. **EL CONTRATADO** asumirá los costos del consumo de energía de sus equipos (CPE, WiFi, VSAT u otros) instalados para brindar el servicio en la CABINA FITEL. Para conocer y cubrir ese consumo, **EL CONTRATADO** instalará su



propio medidor o de lo contrario establecerá con **EL EMPRENDEDOR** la modalidad de reembolso del monto respectivo a **EL EMPRENDEDOR**, haciéndolo en efectivo o mediante un descuento del servicio de acceso a Internet. Esta modalidad se define e incluye como parte del presente Contrato.

- 7.3. Instalar dentro del local provisto por **EL EMPRENDEDOR** el equipamiento necesario para que este último, pueda contar con puertos de Ethernet 10/100 Base T, donde conectar directamente los equipos de cómputo de la CABINA FITEL, obligación que deberá ser cumplida cuando **EL EMPRENDEDOR** haya adecuado un local para el funcionamiento de la CABINA FITEL y tenga por lo menos 2 computadoras instaladas en dicho local.
- 7.4. **EL CONTRATADO** será responsable de instalar al interior de cada CABINA FITEL un CPE que estará conectado al puerto en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que **EL EMPRENDEDOR** pueda disponer en el punto de terminación de red del servicio a la velocidad contratada.
- 7.5. **EL CONTRATADO** será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos instalados en la CABINA FITEL (CPE, WiFi, VSAT, Pozo a Tierra, Pararrayos).
- 7.6. Diseñar e implementar un sitio Web para la localidad beneficiaria, con la información mínima detallada en las especificaciones técnicas. Proponer la cantidad de cuentas de correos según la BASES.
- 7.7. Culminada la implementación del sitio Web deberá capacitar a **EL EMPRENDEDOR** de modo que éste pueda realizar las actualizaciones correspondientes.
- 7.8. **EL CONTRATADO** será responsable de la infraestructura y las obras civiles requeridas para la instalación del **SISTEMA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá instalar lo necesario para disuadir o mejorar la protección contra actos vandálicos y robos en las instalaciones, así como los medios de protección necesarios para enfrentar condiciones climáticas adversas.
- 7.9. Prestar el servicio acordado con **EL EMPRENDEDOR**, una vez que hayan transcurrido quince (15) días calendarios a partir de la firma del presente contrato y se hayan efectuado los pagos correspondientes por parte de **EL EMPRENDEDOR**.
- 7.10. Brindar una buena calidad del servicio de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera y los Anexos I, II y III del presente contrato.
- 7.11. **EL CONTRATADO** es el responsable del diseño, implementación y mantenimiento de un Portal de Inicio que contenga acceso a sitios de Internet o información específica, con el cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural. Dicho Portal será establecido como página Web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las CABINAS FITEL de EL PROYECTO.
- 7.12. **EL CONTRATADO** podrá dar a **EL EMPRENDEDOR** facilidades económicas (por ejemplo: contratos de alquiler - venta de computadoras, créditos especiales, cesión en uso de equipos, contratos de comodato, etc.), facilidades de capacitación (pasantías en cabinas urbanas, cursos especiales, tecnologías,

multimedia, pedagogía para enseñar a usuarios, etc.), facilidades de gestión (marketing, contabilidad, temas tributarios, etc.), comisiones por comercialización de productos adicionales. Además **EL CONTRATADO** podrá cambiar, previo acuerdo escrito con **EL EMPRENDEDOR**, la modalidad contractual por un concepto franquicia.

- 7.13. **EL CONTRATADO** podrá solicitar al **EMPRENDEDOR** una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación de la CABINA FITEL al interior de la comunidad para cubrir los costos incurridos por **EL CONTRATADO** para llegar desde el PUNTO DE ACCESO hasta el lugar donde **EL EMPRENDEDOR** requiere la instalación del acceso a Internet (última milla).
- 7.14. Además, **EL CONTRATADO** cumplirá con todas las normas y cláusulas de las condiciones de uso y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- 8.1. **EL CONTRATADO** podrá resolver el contrato por falta de pago cuando existan tres (03) pagos atrasados consecutivos o alternados conforme a lo establecido en el numeral 5.5 del presente contrato.
- 8.2. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato y de las reguladas en la normativa pertinente por parte de **EL EMPRENDEDOR**, podrá ser a criterio de **EL CONTRATADO**, causal de resolución automática del presente contrato por incumplimiento contractual
- 8.3. **EL EMPRENDEDOR** podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato, comunicándolo a **EL CONTRATADO** por escrito y con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios previos a la fecha de resolución. Dicho requerimiento no podrá ser efectuado mientras el presente contrato se encuentre dentro del período de plazo forzoso.
- 8.4. **EL EMPRENDEDOR**, deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del Contrato. Asimismo, **EL EMPRENDEDOR** deberá restituir el switch o router de propiedad de **EL CONTRATADO**, en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso, de lo contrario pagará el saldo del precio de adquisición que corresponda al valor de mercado, considerando la desvalorización por el tiempo de uso.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se regirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio

recibido por medio del presente contrato, que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC o el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que haya causado, derivados de causa imputable a su parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL EMPRENDEDOR CON EL CONTRATADO.

Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no asume vínculo laboral alguno con **EL EMPRENDEDOR**, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo de sus actividades, constituyendo ello, plena responsabilidad de **EL EMPRENDEDOR**. Del mismo modo, **EL EMPRENDEDOR** no se encuentra facultado a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATADO**.

Todo el personal que se encuentre bajo dirección de **EL EMPRENDEDOR** para la ejecución del presente contrato será de su exclusiva responsabilidad. **EL CONTRATADO** no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de **EL EMPRENDEDOR** y éste se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATADO** en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES

EL EMPRENDEDOR declara conocer que **EL CONTRATADO** está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, **EL EMPRENDEDOR** deberá ejecutar el presente contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, **EL EMPRENDEDOR** se obliga, sin que esta énumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las partes declaran haber celebrado el presente contrato de acuerdo a las leyes peruanas y se someten a la competencia de los jueces de Lima, Perú, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

Suscrito en la ciudad de, a los días del mes de del año 201..., en dos (2) ejemplares de igual valor.

.....
Por **EL CONTRATADO**

.....
Por **EL EMPRENDEDOR**

ANEXO I- SERVICIO SLA DE EL CONTRATADO CON EL EMPRENDEDOR

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en ingles) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.

Garantía de disponibilidad del servicio de red

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a los clientes, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, se define como "una caída" a una situación donde no se pase tráfico a o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de 30 minutos consecutivos.

EL CONTRATADO garantiza un 96% de disponibilidad del servicio de red. Esta garantía se extiende a la red provista por **EL CONTRATADO**. El 96% de disponibilidad representa un total de 15 días como máximo al año fuera de servicio. En el caso de las localidades sin energía eléctrica comercial las interrupciones que se contabilizan son las que se produzcan dentro de las 8 horas obligatorias de acuerdo al horario de atención.

Garantía de latencia del servicio de red

Se refiere al tiempo promedio de latencia de la red para paquetes IP que viajan por la red de **EL CONTRATADO**, presentado en milisegundos y garantizado para cada mes calendario, **EL CONTRATADO** estima que la latencia debe de ser igual o inferior a milisegundos para el tramo entre los equipos de **EL EMPRENDEDOR** y los servidores de **EL CONTRATADO**, instalado(s) en la(s) cabecera(s), que se conecta(n) al ISP.

Garantía por pérdida de paquetes

Los paquetes enviados sobre la red de **EL CONTRATADO**, medidos como paquetes satisfactoriamente enviados y recibidos en el tramo desde los equipos de **EL EMPRENDEDOR** y la cabecera de **EL CONTRATADO**, son visualizados como un porcentaje promedio y garantizado para cada mes calendario.

EL CONTRATADO deberá de lograr un reparto de paquetes IP mayor o igual al%, es decir la pérdida de paquetes no será mayor al%.

Garantía por caudal IP

EL CONTRATADO proveerá a la CABINA FITEL Internet de propiedad de un **EMPRENDEDOR**, como mínimo una velocidad de bajada de kbps y una velocidad de subida de kbps.

Calidad del enlace

BER no mayor de 10^{-4} para la voz y no mayor de 10^{-6} para el enlace de datos.

Sobresuscripción

Cantidad de enlaces que estarán compartiendo el canal de datos definido por la velocidad nominal de acceso. En caso de este **CONTRATO** es 10 %

Garantía de servicio al cliente

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al cliente altamente

efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del País. **EL CONTRATADO** evalúa 3 eventos clave para la solución de los requerimientos de **EL EMPRENDEDOR**. Para cada evento, **EL EMPRENDEDOR**, recibe comunicación del departamento de servicio al cliente dentro de un tiempo especificado. Todos los tiempos se ajustan al momento en que se recibió el requerimiento. Los eventos clave son los siguientes:

Recepción de la queja - personal de **EL CONTRATADO** que recibe el requerimiento de servicio de **EL EMPRENDEDOR** y lo asigna al área correspondiente.

Confirmación - el área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolver el requerimiento.

Solución - el requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema.

Los requerimientos de servicio son categorizados en 3 niveles de severidad:

Leves: Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.

Graves: Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo el servicio sigue operando.

Críticas: Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

a) El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio al **EMPRENDEDOR** o cliente.

b) **EL EMPRENDEDOR** deberá de contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:

1. Teléfono compartido:
2. Teléfono gratuito:
3. Teléfono celular:
4. Correo electrónico:
5. Cuenta Microsoft Messenger:

c) El personal del NOC está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana durante todo el año.

d) **EL EMPRENDEDOR** deberá de indicar, en su concepto, el grado de severidad de la avería:

1. Leve
2. Grave
3. Crítica.

e) Reportada la avería se registra el ticket de avería en el cual se registran todas las características del problema, incluyendo fecha y hora del reporte.

f) Se asigna al **EMPRENDEDOR** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC

g) El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos.

El tiempo máximo de enviar un técnico a **EL EMPRENDEDOR** esta basado en los siguientes dispositivos: El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo No. 008-2001-PCM, Resolución N° 069-2002- CD/OSIPTEL del 15 de noviembre de 2002, y su modificatoria; El Memorando No. 190-GFS/2005, de fecha 18 de marzo de 2005, suscrito por la Gerencia de Fiscalización de OSIPTEL; RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 020-2005-CD/OSIPTEL, de fecha de

28 de marzo de 2005.

En caso de que **EL CONTRATADO** tenga que mandar un técnico a la CABINA FITEL para restablecer el servicio, es máximo días, considerando también que los 96% de disponibilidad de servicio de Internet representan un total de 15 días como máximo al año fuera de servicio. Cuando una localidad se encuentra fuera de servicio y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como exclusiones debidamente sustentadas.

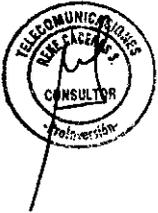


ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

La tarifa para **EL EMPRENDEDOR** de acceso a Internet en **EL PROYECTO** (incluyendo IGV) se muestra a continuación:

..... NUEVOS SOLES (S/.) en forma mensual.

Para el Primer EMPRENDEDOR de cada localidad Beneficiaria, el alta del servicio el cual incluye el CPE o equipo que haga sus veces, configuración de equipos incluyendo las computadoras o red del EMPRENDEDOR, se encuentran incluidos en el FINANCIAMIENTO. Para el segundo o siguientes emprendedores de cada localidad, el alta del servicio tendrá un pago por única vez de NUEVOS SOLES (S/.). Tanto para el caso del Primer EMPRENDEDOR como para los siguientes, el CPE deberá ser devuelto cuando finalice el contrato.

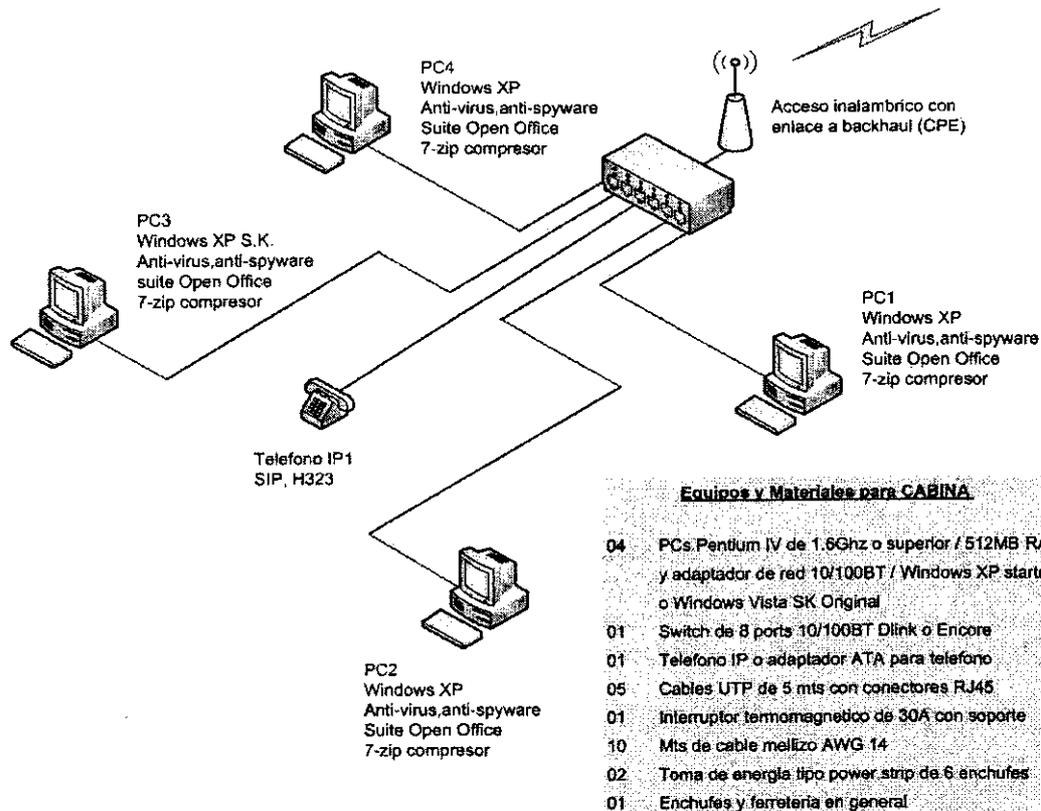


ANEXO III Características de las CABINAS FITEL

CABINAS FITEL - INVENTARIO

La CABINA FITEL esta compuesta por computadoras conectadas a red a través de un switch o conmutador. Dependiendo de la LOCALIDAD es posible que cuente con teléfonos que también van conectados al conmutador. El conmutador a su vez va conectado al CPE o el equipo que haga sus veces, que enlaza al POP con conectividad WAN a la red.

Un ejemplo de conexiones es la que se muestra a continuación:



Software que EL EMPRENDEDOR debe instalar/comprar:

- Sistema operativo.
- Software para realizar trabajos de procesamiento de textos, hoja de cálculo y generación de presentaciones.
- Antivirus y Anti-spyware, que pueden ser descargados gratuitamente de la red.
- Compresor de archivos, que puede ser descargado gratuitamente de la red.



ANEXO 9
Apéndice N° 5-C

CONTRATO ADJUDICATARIO (CONTRATADO) – ABONADO

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS
EN LA MODALIDAD POST PAGO**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad post pago que celebran de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte R.U.C. N°, debidamente representada el señor, identificado con DNI N°, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad post pago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE, REGIÓN PIURA"* en adelante **EL PROYECTO**.
- 1.2 En la modalidad post pago, **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo local. Asimismo, **EL ABONADO** pagará a **EL CONTRATADO** por el tráfico adicional a los segundos antes señalados.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad postpago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia anticipada para que los servicios se brinden bajo estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de Uso.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 Las tarifas para el servicio de post pago son las detalladas en el Anexo II – Tarifas del Servicio. El servicio no tiene restricciones y se factura a **EL ABONADO** al final del ciclo de facturación.

- 3.2 **EL CONTRATADO** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente por el consumo realizado durante un mes (fuera de los 3600 segundos libres), en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato. El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL ABONADO** a los ocho (08) días calendarios siguientes del vencimiento del recibo correspondiente. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando **EL CONTRATADO** cumpla con informar a **EL ABONADO** mediante su línea gratuita N° el monto adeudado por éste.
- 3.3 **EL ABONADO** pagará a **EL CONTRATADO** el consumo adicional del servicio local libre (3600 segundos), del servicio móvil, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada oportunidad.
- 3.4 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**. De ser el caso **EL CONTRATADO** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red.
- 3.5 En caso **EL CONTRATADO** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por **EL CONTRATADO**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **EL CONTRATADO**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.6 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.7 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.8 La cuota mensual incluye tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).
- 3.9 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.10 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Todos los segundos consumidos que excedan los segundos locales antes mencionados



serán facturados al **EL ABONADO** a las tarifas vigentes del Anexo II o las que resulten más beneficiosas a **EL ABONADO**.

- 3.11 Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** otorgará a éste el número proporcional de segundos mensuales del servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.
- 3.12 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a 72 horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por 15 días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 4.1 **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve días calendarios desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y la cantidad de S/. 20 (veinte y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio.
- 4.3 Si transcurrieron veinte (20) días calendario después de la suspensión del servicio por falta de pago y **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **EL CONTRATADO** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (7) días calendario previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.

Dicho aviso previo deberá indicar claramente (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/. 20 (veinte y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reconexión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.



- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo **EL CONTRATADO** podrá dar de baja el servicio.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente contrato se encuentra vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **EL CONTRATADO** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de S/. 20 (veinte y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de la tarifa de reactivación del servicio.
- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios postventa que se encuentren habilitados por **EL CONTRATADO** de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.
- 5.4 Con los 3600 segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) las series 0-801, 0-805 y 0-808, ii) teléfonos móviles, iii) números de discado directo nacional e internacional y iv) la serie 19XX y v) acceso vía operadora a los números 108, 109 u otros de similar naturaleza y vi) los números 140100 (Infovía) y 140155 (Infovía Plus).
- 5.5 **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.
- 5.6 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.7 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 5.8 **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación.
- 5.9 **EL CONTRATADO** deberá proveer anualmente a **EL ABONADO**, sin costo, guías telefónicas impresas de su propia empresa y del operador con el cual se interconecta y la guía de la ciudad de Lima del operador dominante. Estas



últimas guías pueden tener dos años de atraso y serán renovadas por ese mismo lapso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.
- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL ABONADO autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.

Firmado en, el díade.....de 201....

EL CONTRATADO

EL ABONADO



ANEXO I – SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres / razón social:.....
 N° RUC:..... N° DNI:
 Dirección:
 ..
 Departamento:.....
 Distrito:..... Provincia:

 E-mail y teléfono.....

Representante legal:

Apellidos y nombres:
 N° DNI:
 Dirección:
 ..
 Departamento:.....
 ..
 Distrito:..... Provincia:

 Poderes inscritos en.....
 E-mail y teléfono.....

b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:
 ..
 Departamento:.....
 Distrito:..... Provincia:

 Observaciones:
 ..
 Fecha y hora de la
 instalación:.....

c) EQUIPOS			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			



d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:

.....

Departamento:.....

Distrito:..... Provincia:

.....

Horario

de

atención:..... Teléfono.....



SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en inglés) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son:

- a) Garantía de disponibilidad del servicio de red.
- b) Garantía de latencia del servicio de red.
- c) Garantía por pérdida de paquetes en la red.
- d) Garantía del caudal IP.
- e) Garantía de servicio a **EL ABONADO**.

Los valores en cada caso son los estipulados en las Bases del Concurso de adjudicación de EL PROYECTO.

Garantía de disponibilidad del servicio de red:

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a **EL ABONADO**, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, definimos "una caída" a una situación donde no pase tráfico a/o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de 30 minutos consecutivos.

La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad abonados) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días, corridos o alternados, en total al año contabilizando todas las interrupciones. Cuando una localidad se encuentra fuera de servicio y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado para el cálculo de disponibilidad, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como exclusiones debidamente sustentadas.

Además, se está considerando los siguientes reglamentos de OSIPTEL:

El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Resolución N° 069-2002CD/OSIPTEL, del 15 de noviembre de 2002, y su modificatoria; Resolución de Consejo Directivo N° 020-2005-CD/OSIPTEL, de fecha de 28 de marzo de 2005.

Garantía de servicio al abonado

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al abonado altamente efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del país. **EL CONTRATADO** evalúa 3 eventos clave para la solución de los requerimientos de los abonados. Los eventos clave son los siguientes:

- A. **Recepción de la queja** - personal de **EL CONTRATADO** recibe el requerimiento de servicio de **EL ABONADO** y lo asigna al área correspondiente.
- B. **Confirmación** - el área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolver el requerimiento.
- C. **Solución** - el requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema.

Los requerimientos de servicio son categorizados en 3 niveles de severidad:



Leves	Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.
Graves	Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo, el servicio sigue operando.
Criticas	Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

- A. El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio a **EL ABONADO**.
- B. **EL ABONADO** deberá de contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:
 1. Teléfono compartido:
 2. Teléfono gratuito:
 3. Teléfono celular:
 4. Correo electrónico:
 5. Cuenta Microsoft Messenger :
- C. El personal del NOC está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana durante todo el año.
- D. El cliente deberá de indicar, según su concepto, el grado de severidad de la avería:
 1. Leve
 2. Grave
 3. Critica
- E. Reportada la avería se registra el ticket de avería en el cual se registran todas las características del problema, incluyendo fecha y hora del reporte.
- F. Se asignará a **EL ABONADO** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC.
- G. El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos



ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

1. TARIFAS

Los horarios y tarifas que se aplicarán a las llamadas adicionales de servicio local medido son:

- Horario normal: lunes a viernes dea.....horas/sábado dea.....horas.
- Horario reducido: lunes a viernes dea.....horas/sábado dea.....horas, domingos y feriados calendarios todo el día.
- Tarifa al segundo normal S/.incluido impuestos.
- Tarifa al segundo reducida S/.incluido impuestos.

2. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

- Por el alta del servicio el abonado debe pagar por única vez S/. 30.00 (incluyendo impuestos). El monto cubre la instalación de un equipo (Consumer Premises Equipment o CPE) que permite la conexión de **EL ABONADO** a la red de **EL CONTRATADO**, la última milla y las configuraciones que fuera necesario realizar e instalación interior. Se cobrará en el primer recibo.
- La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/. 30.00 incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, para realizar llamadas desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).

3. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:

- Por reactivación del servicio **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de Nuevos Soles.

4. SERVICIOS VARIOS:

Servicios Varios	Tarifa	I.G.V.	Total S/.
Bloqueo Discado Directo Internacional (1)			
Bloqueo de la serie 808 (1)			
Bloqueo LD (DDI + DDN) (1)			
Bloqueo Móviles (1)			
Cargo Automático (2)			
Cambio de Categoría (2)			
Cambio de número telefónico			
Cambio de nombre			
Cambio de titularidad (cesión)			
Cambio de sitio			
Control de llamadas maliciosas			
Suspensión Temporal del Servicio -			



ANEXO 9
Apéndice N° 5-D

CONTRATO ADJUDICATARIO (CONTRATADO) – ABONADO

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS
EN LA MODALIDAD LÍMITE DE CONSUMO.**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad límite de consumo que celebran de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte R.U.C. N°, debidamente representada el señor, identificado con DNI N°, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad límite de consumo, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE, REGIÓN PIURA.**
- 1.2 En la modalidad límite de consumo, **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo local. Los otros segundos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también se facturan al segundo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad límite de consumo, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo para garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia anticipada para que los servicios se brinden bajo estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de Uso.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 Las tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad límite de consumo son las detalladas en el Anexo II – Tarifas del Servicio, las llamadas en exceso

sobre los 3600 segundos libres no tienen restricciones, pero se realizarán utilizando mecanismos de prepago (tarjetas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.

- 3.2 **EL CONTRATADO** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente al final del ciclo de facturación por concepto de pago de la cuota mensual que asciende a la suma de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30). El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL ABONADO** a los ocho (08) días calendario siguientes del vencimiento del recibo correspondiente. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio.
- 3.3 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**. De ser el caso **EL CONTRATADO** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red.
- 3.4 En caso **EL CONTRATADO** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por **EL CONTRATADO**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **EL CONTRATADO**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.5 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.6 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.7 La cuota mensual incluye tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).
- 3.8 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.9 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 3.10 Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional de la cuota mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha



de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** otorgará a **EL ABONADO** el número proporcional de minutos mensuales de servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.

- 3.11 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a 72 horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por 15 días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 4.1 **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.

- 4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve días calendarios desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y la cantidad de S/. 20 (veinte y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio.

- 4.3 Si transcurrieron veinte (20) días calendario después de la suspensión del servicio por falta de pago y **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **EL CONTRATADO** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (7) días calendario previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.

Dicho aviso previo deberá indicar claramente (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/. 20 (veinte y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reconexión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.

- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo **EL CONTRATADO** podrá dar de baja el servicio.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO**

podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.

- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **EL CONTRATADO** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de veinte Nuevos Soles, por concepto de la tarifa de reactivación del servicio.
- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios postventa que se encuentren habilitados por **EL CONTRATADO** de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.
- 5.4 Con los 3600 segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) las series 0-801, 0-805 y 0-808, ii) teléfonos móviles, iii) números de discado directo nacional e internacional y iv) la serie 19XX y v) acceso vía operadora a los números 108, 109 u otros de similar naturaleza y vi) los números 140100 (Infovía) y 140155 (Infovía Plus).
- 5.5 **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando resulten más beneficiosas para **EL ABONADO**.
- 5.6 El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 5.7 **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales hasta la finalización del presente contrato.
- 5.8 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.9 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 5.10 **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL ABONADO autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.

Firmado en, el díade..... de 201....

EL CONTRATADO

EL ABONADO.



ANEXO I – SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres / razón social:.....

N° RUC:..... N° DNI:

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:..... Provincia:

E-mail y teléfono.....

Representante legal:

Apellidos y nombres:.....

N° DNI:.....

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:..... Provincia:.....

Poderes inscritos en:.....

Email y teléfono:.....

b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:..... Provincia:.....

Observaciones:.....

Fecha y hora de la instalación:.....

c) EQUIPOS

	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			

d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:.....

....
Departamento:.....
Distrito: Provincia:

.....
Horario de
atención:.....
Teléfono:.....



SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en inglés) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son:

- a) Garantía de disponibilidad del servicio de red.
- b) Garantía de latencia del servicio de red.
- c) Garantía por pérdida de paquetes en la red.
- d) Garantía del caudal IP.
- e) Garantía de servicio a **EL ABONADO**.

Los valores en cada caso son los estipulados en las Bases del Concurso de adjudicación de EL PROYECTO.

Garantía de disponibilidad del servicio de red:

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a **EL ABONADO**, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, definimos "una caída" a una situación donde no pase tráfico a/o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de 30 minutos consecutivos.

La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad abonados) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días, corridos o alternados, en total al año contabilizando todas las interrupciones. Cuando una localidad se encuentra fuera de servicio y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado para el cálculo de disponibilidad, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como exclusiones debidamente sustentadas.

Además, se está considerando los siguientes reglamentos de OSIPTEL:

El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Resolución N° 069-2002CD/OSIPTEL, del 15 de noviembre de 2002, y su modificatoria; Resolución de Consejo Directivo N° 020-2005-CD/OSIPTEL, de fecha de 28 de marzo de 2005.

Garantía de servicio al abonado

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al abonado altamente efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del país. **EL CONTRATADO** evalúa 3 eventos clave para la solución de los requerimientos de los abonados. Los eventos clave son los siguientes:

- D. **Recepción de la queja** - personal de **EL CONTRATADO** recibe el requerimiento de servicio de **EL ABONADO** y lo asigna al área correspondiente.
- E. **Confirmación** - el área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolver el requerimiento.
- F. **Solución** - el requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema.

Los requerimientos de servicio son categorizados en 3 niveles de severidad:



Leves	Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.
Graves	Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo, el servicio sigue operando.
Críticas	Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

- C. El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio a **EL ABONADO**.
- D. **EL ABONADO** deberá de contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:
1. Teléfono compartido:
 2. Teléfono gratuito:
 3. Teléfono celular:
 4. Correo electrónico:
 5. Cuenta Microsoft Messenger:
- E. El personal del NOC está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana durante todo el año.
- F. El cliente deberá de indicar, según su concepto, el grado de severidad de la avería:
4. Leve
 5. Grave
 6. Crítica
- E. Reportada la avería se registra el ticket de avería en el cual se registran todas las características del problema, incluyendo fecha y hora del reporte.
- F. Se asignará a **EL ABONADO** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC. El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos



ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

1. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

- Por el alta del servicio el abonado debe pagar por única vez S/. 35.00 (incluyendo impuestos). El monto cubre la instalación de un equipo (Consumer Premises Equipment o CPE) que permite la conexión de **EL ABONADO** a la red de **EL CONTRATADO**, la última milla y las configuraciones que fuera necesario realizar e instalación interior. Se cobrará en el primer recibo.
- La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/. 30.00 incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, para realizar llamadas desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).

2. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:

- Por reactivación del servicio **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad deNuevos Soles.

3. SERVICIOS VARIOS:

Servicios Varios	Tarifa	Impuestos	Total S/.
Bloqueo Discado Directo Internacional (1)			
Bloqueo de la serie 808 (1)			
Bloqueo LD (DDI + DDN) (1)			
Bloqueo Móviles (1)			
Cambio de Categoría (2)			
Cambio de número telefónico			
Cambio de nombre			
Cambio de titularidad (cesión)			
Cambio de sitio			
Desbloqueo 0808, DDN (2)			
Desbloqueo DDI+DDN (2)			
Duplicado de recibo telefónico			
No figurar en Guía telefónica			
Modificación de Datos (2)			
Punto de instalación de equipo terminal			
Publicar en Guía telefónica (2)			
Traslado de línea principal			

- (1) Si se solicitan conjuntamente sólo se cobra S/..... La tarifa es por solicitud, independientemente del número de bloqueos que se requiera a través de la misma.
- (2) Sin costo.

4. LUGARES DE PAGO:

Dirección:.....
 Departamento.....



Distrito:.....
Provincia:.....
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

5. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:

Dirección:.....
Departamento.....
Distrito:..... Provincia:.....
Horario de atención:.....
Teléfono:.....



ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETAS PREPAGO DE EL CONTRATADO

1. TARJETA AL SEGUNDO

Llamada local	Tiempo	Tarifa (S/.)	Impuestos (S/.)	Total (S/.)
Llamada local: de teléfono fijo a fijo	1 segundo			
Llamada local: de fijo a móvil	50 segundos			
Llamada Larga Distancia Nacional: de teléfono fijo a fijo	1 segundo			
Llamada Larga Distancia Nacional: de fijo a móvil	1 segundo			
Llamada Larga Distancia Internacional: de un teléfono fijo a un teléfono fijo				
USA, Canadá, Argentina	1 segundo			
Brasil, Bolivia	1 segundo			
Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, México, Venezuela	1 segundo			
Cuba	1 segundo			
Resto de América	1 segundo			
España	1 segundo			
Alemania, Italia	1 segundo			
Resto de Europa	1 segundo			
Japón, China	1 segundo			
Resto del mundo				
Horario normal	1 segundo			
Horario reducido				
Llamada Larga Distancia Internacional: de un teléfono fijo a un teléfono móvil				
Argentina, España	1 segundo			
Alemania, Chile, Francia, Italia, Reino Unido, Colombia, Ecuador, Brasil, Venezuela y Japón	1 segundo			



ANEXO 9
Apéndice N° 5-E

CONTRATO ADJUDICATARIO (CONTRATADO) – ABONADO

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS
EN LA MODALIDAD PREPAGO**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad prepago que celebran de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte R.U.C., debidamente representada el señor, identificado con DNI N°, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad prepago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto *IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE, REGIÓN PIURA*.
- 1.2 En la modalidad prepago, **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo local. Los otros segundos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también facturan al segundo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad prepago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.

EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo para garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia anticipada para que los servicios se brinden bajo estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de Uso.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 Las tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad prepago son las detalladas en el Anexo II – Tarifas del Servicio. Las llamadas en exceso sobre los 3600 segundos libres no tienen restricciones, pero se realizarán utilizando



mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.

- 3.2 Los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles desde el inicio de cada ciclo del servicio, siempre que **EL ABONADO** haya efectuado el pago correspondiente a dicho ciclo entre el 20 y el último día de cada mes.
- 3.3 Los pagos de la cuota mensual de habilitación o de ser el caso de la cuota de adquisición del equipo en caso de financiamiento se efectuarán mensualmente dentro del período de pago antes señalado, cabe precisar que dichos pagos se realizarán por mes adelantado.
- 3.4 **EL ABONADO** deberá realizar los pagos correspondientes a la cuota mensual de habilitación en los lugares de pago señalados en el Anexo II – Tarifas del Servicio y recibirá como constancia de pago un recibo emitido por **EL CONTRATADO**, éste último no remitirá recibos al domicilio de **EL ABONADO**.
- 3.5 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**. De ser el caso **EL CONTRATADO** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red.
- 3.6 En caso **EL CONTRATADO** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por **EL CONTRATADO**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **EL CONTRATADO**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.7 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.8 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.9 La cuota mensual incluye tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).
- 3.10 Si **EL ABONADO** no realiza el pago de la cuota mensual de habilitación dentro del período (del 20 al último día de cada mes) a partir del día siguiente de vencido el mismo, se entenderá que ha optado por mantener el servicio inhabilitado para realizar llamadas con los 3600 segundos libres.
- 3.11 La nueva habilitación del servicio no generará cargo alguno para **EL ABONADO**. **EL CONTRATADO** habilitará el servicio dentro un plazo de 48 horas contados desde que se efectúe el pago correspondiente a la cuota



mensual de habilitación, otorgando la totalidad del tráfico correspondiente al ciclo de servicio, en este caso los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles a partir de la fecha de habilitación del servicio hasta finalizar el ciclo de servicio (último día de cada mes). Cabe señalar que en caso el pago se produzca dentro de los últimos diez (10) días de un ciclo de servicio, el pago corresponderá al ciclo siguiente, habilitándose el servicio y otorgándose el tráfico correspondiente al inicio del ciclo siguiente.

- 3.12 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.13 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 3.14 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a 72 horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por 15 días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1. **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 4.2. Con los 3600 segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) las series 0-801 y 0-808, ii) teléfonos móviles, iii) números de discado directo nacional e internacional, iv) la serie 19XX, v) acceso vía operadora a los números 108, 109 u otros de similar naturaleza y vi) los números 140100 (Infovía) y 140155 (Infovía Plus).
- 4.3. **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.
- 4.4. El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 4.5. **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales, así como mensajes de texto hasta la finalización del presente contrato.
- 4.6. **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.



- 4.7. **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 4.8. **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación y/o activación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de quince días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación.
- 4.9. Previa comunicación a **EL CONTRATADO**, **EL ABONADO** podrá trasladar el servicio del domicilio declarado al momento de la contratación a otro domicilio. **EL ABONADO** queda obligado a pagar la tarifa de traslado vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VENTA DEL EQUIPO

- 5.1 **EL ABONADO** adquiere un aparato telefónico a un precio de..... Nuevos Soles, cuyas características técnicas están en el Anexo I del Contrato. En caso **EL ABONADO** decida pagar en cuotas, las mismas deberán ser canceladas junto con la cuota mensual correspondiente a la prestación del servicio.
- 5.2 El aparato telefónico le será entregado al momento de la activación del servicio.
- 5.3 Si **EL ABONADO** no cumple con pagar la cuota correspondiente al aparato telefónico por tres (03) ciclos de facturación consecutivos, deberá devolverlo a **EL CONTRATADO** en un plazo máximo de veinte (20) días de dicho requerimiento, de no cumplir con lo antes mencionado **EL CONTRATADO** aplicará lo establecido en el acápite ii) de la cláusula sexta.
- 5.4 El aparato telefónico podrá ser utilizado únicamente en la red de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.
- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, si el servicio permaneciera inhabilitado por tres ciclos consecutivos o más, para lo cual **EL CONTRATADO** quince (15) días anteriores a dicha decisión deberá comunicar por escrito a **EL ABONADO** la fecha en la que será efectiva la baja del servicio y las implicancias que tendrá la baja respecto de la pérdida del número telefónico o cualquier otro aspecto relevante para **EL ABONADO**.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.



De producirse la resolución del contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

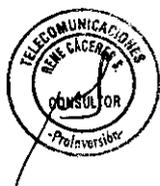
CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL ABONADO autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.

Firmado en, el díade..... de 201....

EL CONTRATADO

EL ABONADO.



ANEXO I – SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres razón social:.....

N° RUC:..... N° DNI:

Dirección:

.....

Departamento:

.....

Distrito:..... Provincia:

.....

E-mail y teléfono

.....

.....

Representante legal:

Apellidos y nombres:

.....

N° DNI:

.....

Dirección.....

Departamento:.....

.....

Distrito:..... Provincia:

.....

Poderes inscritos.....

E-mail y teléfono.....

b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:

.....

Departamento:.....

Distrito:..... Provincia:

.....

Observaciones:

Fecha y hora de la instalación:.....

c) EQUIPOS

	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			



d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:

.....
Departamento:.....

Distrito:

.....
Provincia:

.....
Horario de atención:.....

Teléfono:.....

JS



SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en inglés) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son:

- a) Garantía de disponibilidad del servicio de red.
- b) Garantía de latencia del servicio de red.
- c) Garantía por pérdida de paquetes en la red.
- d) Garantía del caudal IP.
- e) Garantía de servicio a **EL ABONADO**.

Los valores en cada caso son los estipulados en las Bases del Concurso de adjudicación de EL PROYECTO.

Garantía de disponibilidad del servicio de red:

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a **EL ABONADO**, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, definimos "una caída" a una situación donde no pase tráfico a/o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de 30 minutos consecutivos.

La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad abonados) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) días corridos o alternados, en total al año contabilizando todas las interrupciones. Cuando una localidad se encuentra fuera de servicio y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado para el cálculo de disponibilidad, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como exclusiones debidamente sustentadas.

Además, se está considerando los siguientes reglamentos de OSIPTEL:

El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Resolución N° 069-2002CD/OSIPTEL, del 15 de noviembre de 2002, y su modificatoria; Resolución de Consejo Directivo N° 020-2005-CD/OSIPTEL, de fecha de 28 de marzo de 2005.

Garantía de servicio al abonado

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al abonado altamente efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del país. **EL CONTRATADO** evalúa 3 eventos clave para la solución de los requerimientos de los abonados. Los eventos clave son los siguientes:

- A. **Recepción de la queja** - personal de **EL CONTRATADO** recibe el requerimiento de servicio de **EL ABONADO** y lo asigna al área correspondiente.
Confirmación - el área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolver el requerimiento.
Solución - el requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema.



Los requerimientos de servicio son categorizados en 3 niveles de severidad:

Leves	Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.
-------	--

Graves	Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo, el servicio sigue operando.
Críticas	Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

- A. El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio a **EL ABONADO**.
- B. **EL ABONADO** deberá de contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:
 - 1. Teléfono compartido:
 - 2. Teléfono gratuito:
 - 3. Teléfono celular:
 - 4. Correo electrónico:
 - 5. Cuenta Microsoft Messenger:
- C. El personal del NOC está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana durante todo el año.
- D. El cliente deberá de indicar, según su concepto, el grado de severidad de la avería:
 - 1. Leve
 - 2. Grave
 - 3. Crítica
- E. Reportada la avería se registra el ticket de avería en el cual se registran todas las características del problema, incluyendo fecha y hora del reporte.
- H. Se asignará a **EL ABONADO** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC.
- I. El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

1. PROMOCIONES

2. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

- Por el alta del servicio el abonado debe pagar por única vez S/. 20.00 (incluyendo impuestos). El monto permite la conexión de **EL ABONADO** a la red de **EL CONTRATADO**, la última milla y las configuraciones que fuera necesario realizar e instalación interior. Dicha cuota será cancelada a la suscripción del presente contrato y al contado.
- La cuota mensual por el servicio de telefonía fija de abonados es de S/. 30.00 incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, para realizar llamadas desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo dentro del departamento de cada localidad (área local).
- La cuota mensual por adquisición del equipo en caso de financiamiento será de: S/....., incluidos los impuestos de Ley.

3. SERVICIOS VARIOS:

Servicios Varios	Tarifa	Impuestos	Total S/.
Bloqueo Discado Directo Internacional (1)			
Bloqueo de la serie 808 (1)			
Bloqueo LD (DDI + DDN) (1)			
Bloqueo Móviles (1)			
Cambio de número telefónico			
Cambio de nombre			
Cambio de titularidad (cesión)			
Cambio de sitio			
Control de llamadas maliciosas			
Desbloqueo 0808, DDN (2)			
Desbloqueo DDI+DDN (2)			
No figurar en Guía telefónica			
Modificación de Datos (2)			
Punto de instalación de equipo terminal			
Publicar en Guía telefónica (2)			
Traslado de línea principal			

- (1) Si se solicitan conjuntamente sólo se cobra S/. . La tarifa es por solicitud, independientemente del número de bloqueos que se requiera a través de la misma.
- (2) Sin costo.

4. LUGARES DE PAGO:

Dirección:.....
 Departamento
 Distrito:..... Provincia:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Horario de atención:.....
Teléfono:.....

Dirección:.....
Departamento
Distrito:..... Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

Dirección:.....
Departamento.....
Distrito:..... Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

5. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:

Dirección:.....
Departamento
Distrito:..... Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

Dirección:.....
Departamento
Distrito:..... Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

Dirección:.....
Departamento.....
Distrito:..... Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETA PREPAGO DE EL CONTRATADO

1. TARJETA AL SEGUNDO

Llamada local	Tiempo	Tarifa (S/.)	Impuestos (S/.)	Total (S/.)
Llamada local: de teléfono fijo a fijo	1 segundo			
Llamada local: de fijo a móvil	50 segundos			
Llamada Larga Distancia Nacional: de teléfono fijo a fijo	1 segundo			
Llamada Larga Distancia Nacional: de fijo a móvil	1 segundo			
Llamada Larga Distancia Internacional: de un teléfono fijo a un teléfono fijo				
USA, Canadá, Argentina	1 segundo			
Brasil, Bolivia	1 segundo			
Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, México, Venezuela	1 segundo			
Cuba	1 segundo			
Resto de América	1 segundo			
España	1 segundo			
Alemania, Italia	1 segundo			
Resto de Europa	1 segundo			
Japón, China	1 segundo			
Resto del mundo				
Horario normal	1 segundo			
Horario reducido				
Llamada Larga Distancia Internacional: de un teléfono fijo a un teléfono móvil				
Argentina, España	1 segundo			
Alemania, Chile, Francia, Italia, Reino Unido, Colombia, Ecuador, Brasil, Venezuela y Japón	1 segundo			





ANEXO 9 Apéndice N° 5-F

CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

CONTRATADO – ABONADO

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en denominado en adelante EL ABONADO, y por la otra parte con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° debidamente representada por identificado con DNI N° debidamente facultado según poder inscrito en con domicilio en en adelante EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará acceso a Internet a EL ABONADO en localidad de Distrito Provincia de del Departamento de en el marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE, REGIÓN PIURA", en adelante EL PROYECTO.
1.2. EL ABONADO manifiesta a EL CONTRATADO que el uso que dará al servicio contratado será residencial.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

- 2.1. Las características del acceso a Internet contratado son: (EL ABONADO elegirá sólo una de las siguientes opciones):
2.1.1 Velocidad de transmisión bajada - subida:
[] 200 Kbit/s - 64 Kbit/s (Velocidad garantizada bajada - subida: 20 Kbit/s - 6.4 Kbit/s)
[] 400 Kbit/s - 128 Kbit/s (Velocidad garantizada bajada - subida: 40 Kbit/s - 12.8 Kbit/s)
[] 600 Kbit/s - 128 Kbit/s (Velocidad garantizada bajada - subida: 60 Kbit/s - 12.8 Kbit/s)
[] 900 Kbit/s - 256 Kbit/s (Velocidad garantizada bajada - subida: 90 Kbit/s - 25.6 Kbit/s)
2.1.2 Sobresuscripción: diez por ciento (10%)

2.2. EI CONTRATADO procederá a suministrar el servicio según lo establecido en los Anexos I y II.

Una vez iniciada la prestación del servicio, EL ABONADO sólo podrá efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados por EL CONTRATADO si cuenta con su autorización previa y por escrito, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad del servicio.





- 2.4. **EL CONTRATADO** es el propietario del CPE u otro dispositivo que cumpla con funciones similares, y estará a su disposición en el lugar de instalación a la culminación del presente Contrato.
- 2.5. **EL ABONADO** podrá adquirir el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y que se utilice para brindar el servicio, de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**. De ser el caso **EL CONTRATADO** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir a otro proveedor el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y que se utilice para brindar el servicio, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicio por causas atribuibles al indicado aparato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

- 3.1. El presente contrato entra en vigencia a partir del día siguiente de la instalación de los equipos para el acceso a Internet, por (**EL ABONADO** elegirá sólo una de las siguientes opciones):

- Por tiempo determinado: meses (completar en números y letras el número de meses de contratación)
- Por tiempo indeterminado (marcar con "X" si aplica)

Tratándose de tiempo determinado y habiendo culminado dicho periodo, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado, previa autorización por escrito de **EL ABONADO**.

- 3.2. **EL ABONADO** puede solicitar a **EL CONTRATADO** la baja del servicio vía correo electrónico, fax o a su central telefónica con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. En ningún caso, **EL CONTRATADO** requerirá a **EL ABONADO** pagos derivados de la solicitud de baja del servicio,
- 3.3. **EL CONTRATADO** tiene un plazo máximo de treinta (30) días para la instalación del servicio de acceso a Internet, contados desde el día de recepción de la solicitud. En caso **EL CONTRATADO** no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, estará obligado a pagar una penalidad a favor de **EL ABONADO** por día de retraso hasta que esté culminada la instalación y se deje constancia de su operatividad. El Anexo III establece los montos a pagar por la penalidad incurrida. **EL CONTRATADO** podrá hacer efectivo este pago a través de una nota de crédito a favor de **EL ABONADO**, que será conciliada con la siguiente facturación, hasta que se cubra la totalidad del monto adeudado.



CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN

- 4.1. **EL ABONADO** deberá realizar un pago por concepto de instalación del servicio, el cual será por única vez y por un monto de cuarenta y cinco y 00/ 100 Nuevos Soles (S/.45.00) que incluyen los impuestos de ley. Dicho pago también incluye el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, así como otros conceptos (tales como gastos, configuraciones) necesarios para la instalación.
- 4.2. **EL ABONADO** pagará por el acceso a Internet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida, considerando la velocidad de



transmisión contratada, de acuerdo al tarifario consignado en el Anexo II del presente Contrato. La liquidación es a mes vencido.

- 4.3. **EL CONTRATADO** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente. El importe respectivo deberá ser cancelado por **EL ABONADO** a los cinco (05) días hábiles de recepcionado el recibo. No obstante ello, **EL ABONADO** podrá cancelar este recibo dentro de los ocho (08) días calendario posteriores sin que **EL CONTRATADO** cobre intereses moratorios. La falta de recepción del recibo por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando **EL CONTRATADO** cumpla con informar a **EL ABONADO** mediante su línea gratuita N° el monto que debe pagar.
- 4.4. Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.
- 4.5. **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio. Si la interrupción fuera por más de quince (15), corridos o alternados, **EL CONTRATADO** lo exonerará del pago de la cuota mensual siguiente. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**.
- 4.6. **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 4.7. En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal efectivo desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y la cantidad de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00), por concepto de tarifa de reactivación.
- 4.8. Si transcurrieron veinte (20) días calendario después de la suspensión del servicio por falta de pago y **EL CONTRATADO** no cumpliera con su obligación de pago y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **EL CONTRATADO** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (7) días calendario previos a la fecha.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE EL ABONADO

- 5.1. **EL ABONADO** es responsable de mantener las configuraciones de los equipos de modo que se preserve el acceso a Internet, provisto por **EL CONTRATADO**.
- 5.2. **EL ABONADO** informará a **EL CONTRATADO** de los problemas y acontecimientos ocurridos con su conexión a Internet, a fin que este último ajuste sus operaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 5.3. **EL ABONADO** proporcionará la información que el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL requiera, respecto del servicio objeto del presente Contrato, para realizar la evaluación y monitoreo de **EL PROYECTO**.
- 5.4. **EL ABONADO** cumplirá con los pagos mensuales por el servicio contratado.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

- 6.1. **EL CONTRATADO** entregará a **EL ABONADO** la velocidad garantizada de bajada y la velocidad garantizada de subida indicadas en el numeral 2.1 del presente contrato únicamente durante la hora pico (hora identificada como la de mayor cantidad de conexiones a Internet), es decir, fuera de la hora pico, **EL CONTRATADO** debe brindar velocidades de transmisión mayores a las velocidades garantizadas, hasta por un máximo de las velocidades de transmisión contratadas.
- 6.2. **EL CONTRATADO** es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para dar acceso a Internet. Asimismo es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento.
- 6.3. **EL CONTRATADO** es responsable de instalar y configurar en el domicilio de **EL ABONADO** un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares a fin de que **EL ABONADO** use el acceso a Internet sin restricciones y a la velocidad contratada.
- 6.4. **EL CONTRATADO** proveerá el acceso a Internet de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1 del presente Contrato.
- 6.5. **EL CONTRATADO** cumplirá con todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato
- 6.6. **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de la infraestructura o equipos que ha instalado, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que garanticen el normal funcionamiento de los mismos y no caigan en obsolescencia anticipada.
- 6.7. En caso **EL CONTRATADO** suministre el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, **EL ABONADO** garantizará su correcto funcionamiento por un plazo de doce (12) meses, contados desde la instalación del mismo en su domicilio. **EL CONTRATADO** está obligado a reparar las averías del equipo originadas por causas imputables a él, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) de similar funcionalidad.
- 6.8. Cuando **EL ABONADO** decida cambiar de equipo de cómputo, **EL CONTRATADO** está obligado a brindarle soporte técnico para la configuración del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 7.1. En caso el acceso a Internet se brinde a través de un canal radioeléctrico, **EL ABONADO** podrá contratar varios o diferentes velocidades de transmisión si así lo requiriera. La tarifa a aplicar será la que corresponda a la velocidad resultante de la suma de las velocidades de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

bajada de los canales radioeléctricos provistos, de acuerdo con el tarifario contenido en el Anexo II del presente Contrato.

- 7.2. El incremento de velocidad de transmisión no implicará costos adicionales para **EL ABONADO**, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se resuelve por:

- 8.1. Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- 8.2. Decisión de **EL CONTRATADO**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 del presente Contrato.
- 8.3. Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- 8.4. Por declaración de insolvencia de **EL CONTRATADO**.

De producirse la resolución del Contrato, por la causal detallada en el numeral 8.4 de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

En todos los casos, **EL ABONADO** deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha en que se brindó por última vez el servicio. Asimismo, **EL ABONADO** deberá restituir CPE u otro dispositivo que cumpla con funciones similares.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se registrará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, correspondiente a la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

medio del presente contrato, que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC o el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL ABONADO declara conocer que **EL CONTRATADO** está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables.

Asimismo, **EL ABONADO** autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar a FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por éste servicio; ii) copia de su recibo por éste servicio; y iii) otros relacionados con el servicio que **EL CONTRATADO** le presta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos a los usuarios.

Suscrito en la ciudad de, a los días del mes de del año 201..., en dos (2) ejemplares de igual valor.

.....
Por **EL CONTRATADO**

.....
Por **EL ABONADO**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO I- SERVICIO SLA DE EL CONTRATADO CON EL ABONADO

El acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus signos en inglés) ha sido diseñado para asegurar un servicio de calidad. Los aspectos claves de este acuerdo de nivel de servicio brindado por **EL CONTRATADO** son: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.

Garantía de disponibilidad del servicio de red

La meta de **EL CONTRATADO** es brindar una disponibilidad del servicio de red a los clientes, libre de caídas durante el 100% del tiempo. Para efectos de este SLA, se define como "una caída" a una situación donde no se pase tráfico a o desde la red de **EL CONTRATADO** por más de treinta (30) minutos consecutivos.

Garantía de latencia del servicio de red

Se refiere al tiempo promedio de latencia de la red para paquetes IP que viajan por la red de **EL CONTRATADO**, presentado en milisegundos y garantizado para cada mes calendario, **EL CONTRATADO** estima que la latencia debe de ser igual o inferior a milisegundos para el tramo entre los equipos de **EL ABONADO** y los servidores de **EL CONTRATADO**, instalado(s) en la(s) cabecera(s), que se conecta(n) al ISP.

Garantía por pérdida de paquetes

Los paquetes enviados sobre la red de **EL CONTRATADO**, medidos como paquetes satisfactoriamente enviados y recibidos en el tramo desde los equipos de **EL ABONADO** y la cabecera de **EL CONTRATADO**, son visualizados como un porcentaje promedio y garantizado para cada mes calendario.

EL CONTRATADO deberá de lograr un reparto de paquetes IP mayor o igual al%, es decir la pérdida de paquetes no será mayor al%.

Sobresuscripción

Cantidad de enlaces que estarán compartiendo el canal de datos definido por la velocidad nominal de acceso. En caso de este **CONTRATO** es diez por ciento (10 %).

Garantía de servicio al cliente

Una de las metas de **EL CONTRATADO** es procurar un servicio al cliente altamente efectivo con tiempo de respuesta acorde a la geografía del País. **EL CONTRATADO** evalúa tres (03) eventos clave para la solución de los requerimientos de **EL ABONADO**. Para cada evento, **EL ABONADO**, recibe comunicación del departamento de servicio al cliente dentro de un tiempo especificado.

Todos los tiempos se ajustan al momento en que se recibió el requerimiento. Los eventos clave son los siguientes:

4. Recepción de la queja vía telefónica, comunicación escrita o personalmente en alguna de las oficinas de atención al cliente. Personal de **EL CONTRATADO** recibe el requerimiento de servicio del cliente y lo asigna al área correspondiente.

Confirmación. El área correspondiente revisa el requerimiento y determina una acción para resolverlo.

Solución. El requerimiento se resuelve. Una comunicación desde el área involucrada describirá lo que se hizo para resolver el problema. **EL CONTRATADO** comunicará a **EL ABONADO** las acciones tomadas y decisión alcanzada.



Los requerimientos de servicio son categorizados en tres (03) niveles de severidad:



Leves	Requerimiento de servicio que no compromete la operación del servicio de red prestado.
Graves	Requerimiento de servicio debido a problemas o eventos que impactan la operación del servicio prestado. Sin embargo, el servicio sigue operando.
Criticas	Requerimiento de servicio debido a problemas que afectan o colapsan la operación.

Procedimiento de apertura de ticket

a) El ticket de avería es el número que identifica una avería reportada. Este número es la constancia del reporte de la falla y con este número se inicia el proceso de servicio a **EL ABONADO**.

b) **EL ABONADO** deberá de contactar al NOC (Centro de operación de la red) de **EL CONTRATADO** por los siguientes medios:

1. Teléfono compartido:
2. Teléfono gratuito:
3. Teléfono celular:
4. Correo electrónico:
5. Cuenta Microsoft Messenger:
6. Oficina de atención al cliente:

c) El personal del NOC está disponible las veinticuatro (24) horas de los siete (07) días de la semana durante todo el año.

d) **EL ABONADO** deberá de indicar, en su concepto, el grado de severidad de la avería:

1. Leve
2. Grave
3. Crítica.

e) **EL CONTRATADO** asignará a **EL ABONADO** un número de ticket de avería con el cual podrá realizar el seguimiento de la solución de falla con el NOC. El ticket de avería registra todas las características del problema, incluyendo nombre de la persona que reporta el hecho, fecha y hora del mismo.

f) El ticket de avería permitirá también realizar el rastreo paso a paso y reportes estadísticos.

En caso **EL CONTRATADO** tenga que mandar un técnico para restablecer el servicio, éste llegará en un máximo (...) días.

Quando el servicio está inoperativo y esto se deba a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo fuera de servicio no será computado, siempre que **EL CONTRATADO** presente estos casos como caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentados, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Financiamiento de **EL PROYECTO**.





ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

1. El pago por concepto de instalación del servicio es por única vez y por un monto de cuarenta y cinco y 00/ 100 Nuevos Soles (S/.45.00) que incluyen los impuestos de ley, así como el pago por el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y otros conceptos (tales como gastos, configuraciones) necesarios para la instalación. **EL CONTRATADO** es el propietario del CPE u otro dispositivo que cumpla con funciones similares,
2. La tarifa por el servicio para **EL ABONADO** (incluyendo los impuestos de ley) se muestra a continuación:

Servicio	Velocidad de transmisión bajada - subida	Tarifa tope mensual S/. (incluye impuestos de ley)
Acceso a Internet	200 Kbit/s - 64 Kbit/s	60.00
	400 Kbit/s - 128 Kbit/s	90.00
	600 Kbit/s - 128 Kbit/s	120.00
	900 Kbit/s - 256 Kbit/s	180.00
Otras velocidades de transmisión pueden ser ofrecidas comercialmente por EL CONTRATADO , previa evaluación y aprobación de FITEL.		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO III- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS

Días de Retraso	Velocidad menor o igual a 64 Kbps	Velocidad mayor que 64 Kbps
1	0.04	0.10
2	0.08	0.20
3	0.12	0.30
4	0.16	0.40
5	0.20	0.50
6	0.24	0.60
7	0.28	0.70
8	0.32	0.80
9	0.36	0.90
10	0.40	1.00
11	0.44	1.10
12	0.48	1.20
13	0.52	1.30
14	0.56	1.40
15	0.60	1.50
16	0.80	1.92
17	0.85	2.04
18	0.90	2.16
19	0.95	2.28
20	1.00	2.40
21	1.05	2.52
22	1.10	2.64
22	1.10	2.64
23	1.15	2.76
24	1.20	2.88
25	1.25	3.00
26	1.30	3.12
27	1.35	3.24
28	1.40	3.36
29	1.45	3.48
30	1.50	3.60
31	2.17	6.20
32	2.24	6.40
33	2.31	6.60
34	2.38	6.80
35	2.45	7.00
36	2.52	7.20
37	2.59	7.40
38	2.66	7.60
39	2.73	7.80
40	2.80	8.00
41	2.87	8.20
42	2.94	8.40
43	3.01	8.60
44	3.08	8.80
45	3.15	9.00
Más de 45	6.50	13.60



* Las penalidades están expresadas en Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

* La UIT para el año 2010, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, es de S/3,600. Este monto es ajustado anualmente por el citado Ministerio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE USO DEL ACCESO A INTERNET

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Volumen de tráfico cursado por cada CABINA por tipo y servicio cursado:

Reporte diario

Volumen de tráfico (Bytes)	Entrante				Saliente			
	HTTP	FTP	SMTP	Otros (especificar)	HTTP	FTP	SMTP	Otros (especificar)
Horario				1 2				1 2
0 a.m. - 1 a.m.								
1 a.m. - 2 a.m.								
2 a.m. - 3 a.m.								
3 a.m. - 4 a.m.								
4 a.m. - 5 a.m.								
5 a.m. - 6 a.m.								
6 a.m. - 7 a.m.								
7 a.m. - 8 a.m.								
8 a.m. - 9 a.m.								
9 a.m. - 10 a.m.								
10 a.m. - 11 a.m.								
11 a.m. - 12 m.								
12 m. - 13 p.m.								
13 p.m. - 14 p.m.								
14 p.m. - 15 p.m.								
15 p.m. - 16 p.m.								
16 p.m. - 17 p.m.								
17 p.m. - 18 p.m.								
18 p.m. - 19 p.m.								
19 p.m. - 20 p.m.								
20 p.m. - 21 p.m.								
21 p.m. - 22 p.m.								
22 p.m. - 23 p.m.								
23 p.m. - 24 p.m.								



Reporte mensual

Volumen de tráfico (Bytes)	Por tipo de tráfico	
	Entrante	Saliente
http		
FTP		
SMTP		
Otros (especificar)		



PERÚ

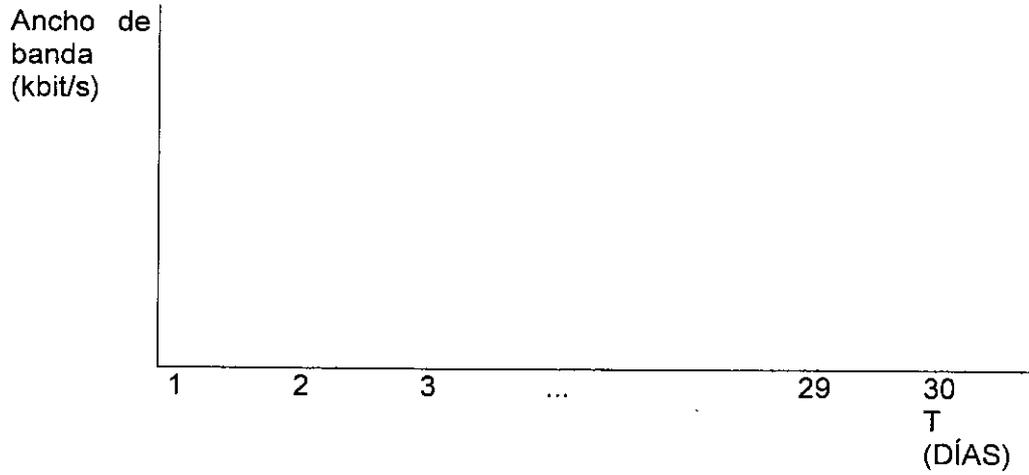
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTP, Otros (especificar)



Hora pico							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Páginas Web más visitadas

URL	Número de visitas totales por mes





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 7

CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE TUP

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

Table with 13 columns: N°, REGION, PROV, DIST, LOC, CÓD ACCESO, N° TTPP, and three columns for Dia 1, 2, and 3 del mes (Tráfico Saliente, Tráfico Entrante). Rows 1-16.

ANEXO N° 9 Apéndice N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE ABONADOS

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

Table with 13 columns: N°, REGION, PROV, DIST, LOC, CÓD ACCESO, N° TTPP, and three columns for Dia 1, 2, and 3 del mes (Tráfico Saliente, Tráfico Entrante). Rows 1-16.



**ANEXO Nº 9**
Apéndice Nº 12**LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y/O SERVICIO EN EL PERIODO DE INVERSIÓN Y EN EL PERIODO DE OPERACIÓN****CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO EN EL PERIODO DE INVERSIÓN**

1. Si el ESTUDIO DE CAMPO indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas para la prestación de los servicios, o hubiese cambiado de ubicación, o hubiera discrepancias o contradicciones respecto de la información puesta a disposición de los POSTORES de las localidades del PROYECTO, el ADJUDICATARIO podrá reemplazarla por otra localidad hasta completar la oferta del paquete de servicios previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, eligiendo libremente nuevas localidades de los Apéndices 1, 1a o libremente.
2. En todos los casos señalados anteriormente, los cambios serán informados a FITEL por el ADJUDICATARIO coordinando la sustitución de las localidades y los servicios que se oferten en ellos, para la respectiva conformidad, previendo no incluir localidades consideradas en otros proyectos en marcha del FITEL.

CAMBIO DE LOCALIDAD BENEFICIARIA EN EL PERIODO DE OPERACIÓN

1. EL ADJUDICATARIO no podrá trasladar, de manera unilateral el servicio instalado en una LOCALIDAD BENEFICIARIA comprometida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
2. EL ADJUDICATARIO informará y solicitará al FITEL la aprobación del cambio de las localidades siempre que demuestren:
 - Fuertes reducciones del tráfico telefónico de los servicios de telefonía instalados, explicado por la presencia de cobertura de telefonía celular u otra tecnología o en el caso de acceso a Internet, por la oferta del mismo servicio público por parte de un particular o nuevo operador.
 - Despoblamiento inusitado de la LOCALIDAD.
 - Cambio de ubicación de las LOCALIDADES por accidentes climáticos o geográficos.
3. Los cambios aceptados por FITEL, no eximen al ADJUDICATARIO de agotar los trámites frente al MTC referidos a su Plan Mínimo de Cobertura.

EXTENSION DEL SERVICIO

1. Cuando potenciales ABONADOS que habitan en localidades aledañas sin alguno de los servicios previstos por el PROYECTO, individual o colectivamente invierten para extenderlos desde alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO debe proveerles las facilidades y el acceso a los servicios, siempre que exista capacidad técnica.
2. De concretarse la operación, las responsabilidades de continuidad, calidad del servicio y condiciones de uso, son responsabilidad del ADJUDICATARIO solo hasta el punto de terminación de red situado en el PUNTO de PRESENCIA.
3. En consecuencia, la responsabilidad de calidad y continuidad en las localidades donde se extendieran los servicios será responsabilidad de los inversionistas o promotores de esas localidades.
4. El régimen tarifario, será establecido de común acuerdo entre las partes, considerando las tarifas de mercado y el carácter subsidiado del SISTEMA y será comunicado a FITEL y/o OSIPTEL.



**ANEXO Nº 9**
Apéndice Nº 13**CONTENIDO MÍNIMO DE CAPACITACIÓN****1. Computación Básica (10 horas)**

- Descripción y presentación de una computadora.
- Introducción a la computación, correcto encendido y apagado de los equipos y familiarización de los USUARIOS con la computadora personal: partes de una computadora, dispositivos de entrada y salida, almacenamiento de información y equipos periféricos.
- Funcionamiento, modo de empleo y utilidad de los equipos descritos.
- Definición y clasificación del software.
- Sistema Operativo: comprensión de la interfase al USUARIO del sistema operativo: iconos, menús, comandos básicos, manejo de ficheros, etc.
- Uso de una computadora para redactar cartas, actas y solicitudes utilizando un procesador de textos.
- Aplicación de la computadora para realizar inventarios y cálculos básicos de aritmética utilizando una hoja de cálculo.
- Crear presentaciones de cualquier tema utilizando, textos y figuras.
- Solución a problemas generados por desconfiguración del sistema operativo.
- Solución a problemas generados por virus informáticos, uso de antivirus, medidas de seguridad que deben ser aplicadas.
- En los lugares donde además de Internet se instalará servicio de telefonía, se debe incluir capacitación referida a:
 - Descripción y presentación de los servicios de telefonía pública.
 - Modo de uso de los TUP y de telefonía de abonados.
 - Descripción y métodos de realizar consultas y reclamos y reportes de averías.
 - Uso de medios de pago en los terminales de telefonía.
 - Uso de guías telefónicas y orientación al ABONADO.
 - Calidad de los servicios y reclamos.
 - Tarifas, ofertas, promociones, etc.

El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y seis (6) horas de práctica en la CABINA. El ADJUDICATARIO remunerará al EMPRENDEDOR las horas utilizadas de la CABINA en la CAPACITACIÓN, a un precio horario establecido por acuerdo de las partes.

2. Principios básicos de navegación (12 horas)

- Buscar y encontrar información útil y específica en Internet, utilizando motores de búsqueda.
- Crear y utilizar cuentas de correo electrónico¹.
- Elegir, procesar, guardar y enviar información.
- Inscribirse y crear comunidades de interés temático.
- Conocer portales y redes de Información apropiados a su entorno socio-cultural.
- Utilizar los recursos multimedia de Internet para facilitar la comunicación utilizando técnicas de audio y video (Skype, Messenger, Windows media).



¹ FITEC se reserva el derecho de corroborar la habilidad de los asistentes a la capacitación para la creación y manejo de una cuenta de correo, en particular, aquellas que están disponibles libremente en Internet.



- Acceder a portales de Internet para comunicarse y/o obtener información en formato de texto (periódicos), sonoro (radio) o audiovisual (televisión).
- Seleccionar y reproducir conocimiento local.
- Validar la información obtenida de Internet. Notas o fichas Bibliográficas. No toda la información es confiable.
- Procedimiento para realizar reclamos: identificación de problemas, a quién reclamar y cómo hacerlo.
- Una vez completado el desarrollo de estos tópicos, el ADJUDICATARIO programará demostraciones prácticas empleando la CABINA a los pobladores que lo soliciten.
- El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y ocho horas (8) horas de práctica en la CABINA.

3. Capacitación para los EMPRENDEDORES (16 horas + 22 horas)

El diseño y ejecución de la CAPACITACIÓN para los EMPRENDEDORES de las localidades elegidas por el ADJUDICATARIO comprenderá las materias incluidas en la CAPACITACIÓN a los USUARIOS y además los conocimientos y habilidades especiales en las siguientes materias:

Computación intermedia

- Configuración de software y hardware.
- Determinación y mantenimiento de problemas frecuentes de software y hardware.
- Conocimiento de diseño gráfico básico digital.
- Instalación y configuración de periféricos como Scanner, micrófonos, cámaras fotográficas digitales, Web cam y de video digital entre otros.
- Cableado estructurado y electricidad básica
- Conectividad y transmisión.
- Sistema operativo avanzado.
- Mantenimiento hardware de primer nivel.

Internet intermedio

- Conocimientos de técnicas de búsqueda de información.
- Creación de cuentas de correo electrónico.
- Principios de diseño de páginas Web y publicación en portales gratuitos.
- Creación de Weblogs.
- Entrenamiento y capacitación para la elaboración de contenidos locales en temáticas geográficas, históricas, económicas, productivas, comerciales, culturales, turísticas, etc., que pueden ser publicados en la página Web de la localidad.
- Edición y publicación de páginas Web. Dado que las páginas Web diseñadas e implementadas por el ADJUDICATARIO serán actualizadas localmente por los EMPRENDEDORES, éstos deben estar en capacidad de poder actualizar los contenidos de dichas páginas. Por tanto la capacitación estará dirigida al manejo de la herramienta que el ADJUDICATARIO haya diseñado para dicha actualización (módulo de administración de contenidos), así como en el manejo de un Proyecto de edición de páginas Web.
- Telefonía y mensajería sobre Internet (VoIP, MSM).

Técnicas de mercadeo y promoción de servicios.

- Elementos básicos para conocer el mercado local y su crecimiento.
- Principios para identificar y conocer la competencia local.



- Elementos básicos para conocer los factores que determinan la demanda local.
- Criterios mínimos para el diseño local de servicios y estimación de costos.

Módulo de Gestión Empresarial.

- Conocimientos para identificar las inversiones y los costos referenciales para la instalación y funcionamiento de las CABINAS.
- Enseñanza de los principios de establecimiento de precios de los servicios que puede brindar la CABINA.
- Principios de Marketing.
- Entregar conocimientos básicos de contabilidad y administración.
- Principios de administración de personal.
- Producción de reportes y estadísticas en línea para el ADJUDICATARIO y eventualmente FITEL.
- Identificar y enseñar los trámites y gestiones que deben realizar los EMPRENDEDORES para la formalización de sus operaciones y la gestión de trámites con las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades (licencias, permisos, registros, etc.).
- Capacitar a los EMPRENDEDORES en la atención, cuidado y fidelización de los USUARIOS (Protocolo de atención al ABONADO).

Módulo de Liderazgo.

- Conocimientos en comunicación efectiva.
 - Técnicas de motivación.
4. El ADJUDICATARIO tienen la libertad de ampliar los temas y materias propuestas e informar a FITEL sobre las modificaciones propuestas, siempre y cuando mejoren el tiempo y la calidad de la CAPACITACIÓN. FITEL se reserva el derecho de observar o sugerir cambios en un plazo de treinta (30) DÍAS, contados a partir de la comunicación desde el ADJUDICATARIO, en caso contrario se darán como aceptados.
 5. El ADJUDICATARIO entregará gratuitamente a cada persona capacitada o potencial EMPRENDEDOR lo siguiente:
 - Manual sobre facilidades que ofrece la CABINA: uso de la computadora (incluye periféricos), impresora y estabilizador y acceso a Internet (sólo para personas que siguieron la CAPACITACIÓN Avanzada).
 - Manual de navegación del sitio Web de inicio: descripción de qué contienen los enlaces o las bases de datos.
 - Directorio de enlaces de interés para los pobladores de localidades rurales.
 - Material bibliográfico de los cursos impartidos.
 - Certificado de participación en el curso respectivo.
 - Guía de solución de problemas frecuentes en la operación de la CABINA.
 6. Una copia adicional de toda esta documentación quedará en cada CABINA para futuras referencias de los USUARIOS de la misma. El ADJUDICATARIO no cobrará por esto al EMPRENDEDOR.
 7. Tanto en el caso de los EMPRENDEDORES como en el de los USUARIOS la CAPACITACIÓN se complementa con información multimedia en CD, en cursos virtuales, lista de USUARIOS y en mesa de ayuda en línea para reforzar la CAPACITACIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 9 Apéndice Nº 14

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PORTALES

1. Historia de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de su fundación, evolución, etc.;
2. Estadísticas generales actuales de la LOCALIDAD BENEFICIARIA al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, número y nombre de las comunidades campesinas, caseríos, etc.;
3. Datos de las autoridades de la localidad: Alcalde, Teniente alcalde, Teniente Gobernador, Presidente de la comunidad, etc.;
4. Directorio telefónico (públicos y residenciales) y de correos electrónicos de los residentes en la localidad
5. Direcciones electrónicas (e-mail) de la comunidad, la escuela, la posta y el municipio o de las personas o instituciones de la localidad que soliciten aparecer en dicho catálogo
6. Página de noticias y anuncios de la localidad, actualizada remotamente mediante una interfaz gráfica amigable. Las noticias introducidas deben tener fecha de expiración, cuando sea aplicable.
7. Medios de transporte e indicaciones de viaje a la localidad.
8. Principales atractivos turísticos a nivel de LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando formas de llegar y horarios de visita. El Portal contendrá por lo menos 4 fotos originales de atractivos turísticos de la localidad
9. Principales fechas festivas de las LOCALIDAD BENEFICIARIA y los distritos, costumbres, comidas típicas y anécdotas relacionadas con las primeras.
10. Estadísticas generales actuales de la región al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, etc.
11. Principal producción de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y del distrito: productos agrícolas, especies de ganado, artesanías, textiles, etc.
12. Servicios educativos: escuelas, colegios, institutos superiores, etc.
13. Servicios de salud: posta o centro de salud, hospital de apoyo, etc.
14. Enlaces a las páginas Web de los pobladores o instituciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se alojen en otros servidores
15. Avisos (Banners) publicitarios de instituciones o empresas de la localidad que pueden ser administrados remotamente desde la localidad
16. Bolsa de productos de la LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando precios al público y a proveedores.
17. Directorio de enlaces a otras paginas de interés para la localidad (Clubes departamentales, provinciales, distritales en otras localidades).
18. Capacidad para alojar al menos cinco (5) páginas Web de productores o servicios locales, para que pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS coloquen su información en Internet.
19. Bolsa de trabajo con información validada y con fecha de expiración
20. Acceso a una página con un mínimo de 100 enlaces a páginas educativas con una descripción sucinta de su contenido
21. FITEL se reserva el derecho de requerir más enlaces y/o secciones dentro de los sitios Web de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, destinados a estudios de uso e impacto del uso de Internet en las CABINAS.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 15

FORMA DE EVALUACIÓN DE CAPACITACION

La evaluación de la CAPACITACION consiste en:

- Evaluación de aprendizaje: prueba de salida, evaluaciones y encuestas del curso.
- Evaluación a través de encuestas del desempeño del instructor o capacitador, y la calidad de los materiales proporcionados.

Para ello, el FITEL ha implementado un aplicativo vía Web mediante el cual se evaluará de forma remota la Capacitación brindada.

El ADJUDICATARIO entregará al FITEL un Banco de Preguntas de los cursos realizados, en formato ".xls", cada una hasta con cinco (05) opciones de respuestas, debiendo estar dentro de estas la opción correcta.

Para el caso de los cursos i) Computación Básica y ii) Principios Básicos de Navegación, EL ADJUDICATARIO deberá entregar treinta (30) preguntas como mínimo, de cada curso.

Para el caso de los cursos i) Computación intermedia, ii) Internet intermedio, iii) Técnicas de mercadeo y promoción de servicios, iv) Módulo de Gestión Empresarial, v) Módulo de Liderazgo, EL ADJUDICATARIO deberá entregar como mínimo diez (10) preguntas de cada curso.

Con este Banco de Preguntas, en cada localidad, el FITEL realizará una evaluación remota vía Web al finalizar la capacitación a las personas capacitadas, con el apoyo del personal capacitador del ADJUDICATARIO. Si los resultados de dicho examen presentan una calificación desaprobatoria de las personas capacitadas menor a lo mínimo requerido, el FITEL podrá requerir al ADJUDICATARIO realizar nuevamente la capacitación.

Las preguntas incluidas en dicho examen corresponderán al Banco de Preguntas entregado por EL ADJUDICATARIO, las cuales deberán ser remitidas al FITEL para su revisión y aprobación de ser el caso y colocación en el Banco de Preguntas.



